

1024

ACTAS PLENO

09-07-2009 a 20-12-2012

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES DE PLENIS
ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS
DEL 09-07-2009 AL 29-11-2012

PRESENTE EN LA SESION DE

ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA DIPUTACION DE BADAJOZ
CONVOCADA POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DON
ALFONSO GARCIA GONZALEZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

EN EL VILLAGEJO DE LA FERIA A LAS OCHO DE LA TARDE DEL 2012





0L4960576

CLASE 8.ª

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 9 DE JULIO DE 2009

MARGEN QUE SE CITA:

Mr. Alcalde Presidente:

D. FERNANDO BIZARRONOVA

D. JUAN RISE CALZARES VALLE

D. BONIFACIO HIDALGO RODRIGUEZ

D. M. CARMEN MERCHAN BULZ

Secretaria de la Corporación:

M. ANGELES MADRIGAL PERECIO

La Villagarcía de la Torre y
 por el Sr. Alcalde Presidente de la Corporación Municipal de Villagarcía de la Torre, en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, se acuerda por unanimidad la aprobación en forma legal al texto siguiente:

Actúan a la presente: Sr. Alcalde Presidente, Sr. Secretario y Sr. Secretario de la Corporación Municipal de Villagarcía de la Torre.

Por el Sr. Alcalde Presidente se acuerda por unanimidad el texto siguiente:

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES DE PLENOS
ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS
DEL 09-07-2009 A 20-12-2012.

DILIGENCIA DE APERTURA:

Para hacer constar que se procede a la apertura del presente LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES DEL PLENO , que se inicia con este folio , timbrado con el número 0L4960576

En Villagarcía de la Torre, a 9 de julio del 2009.

La Secretaria,

M. Angeles

014880278



CLASE 41

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES DE PLENO
ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS
DEL 09-07-2009 A 20-12-2012

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES DE PLENO ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS
DEL 09-07-2009 A 20-12-2012
Este libro de actas se encuentra a disposición de los señores concejales en el registro de la Diputación de Badajoz con el número de expediente 100/2009.

[Handwritten signature]
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



0L4960577

CLASE 8.ª

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 9 DE JULIO DE 2009**MARGEN QUE SE CITA:****Sr. Alcalde Presidente:**

D. FERNANDO PIZARRO MOTA

Sres. Concejales:

D. JUAN RODRIGUEZ VIZUETE

D. GERMÁN MARTÍN GORDILLO

D. ANTONIO GORDILLO MIMBRERO

D. DIONISIO POZO SAEZ

D. JOSE IGNACIO BORDALLO MEDINA

D. JUAN JOSE CACERES VALLE

D. BONIFACIO HIDALGO RODRIGUEZ

D. M. CARMEN MERCHAN RUIZ

Secretario de la Corporación :

Mª ANGELES MORALES RECIO

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas y cinco minutos del día 9 de julio del año dos mil nueve, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. FERNANDO PIZARRO MOTA, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asisten a la presente Sesión todos los miembros que legalmente la componen

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el Acto siendo las veintiuna horas y cinco minutos, pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA**ASUNTO PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR-**

El Sr. Alcalde comienza con la lectura del acta que se somete a aprobación.

Leída la misma, el Sr. Alcalde pregunta si hay alguna observación al acta que se trae y se somete la misma a votación .

No habiendo observaciones al acta, se aprueba por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO: APROBACIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA SUBVENCIONES CORRIENTES PARA SERVICIOS DIRIGIDOS A LOS AYUNTAMIENTOS .-

Por el Sr. Presidente se explica el contenido y objeto de este Convenio.

Tras un breve debate, se somete el asunto a votación aprobándose por unanimidad de los miembros presentes :

1.-Aprobar el Convenio Interadministrativo para subvenciones corrientes para servicios dirigidos a los Ayuntamientos entre la Excma. Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre.

2.-Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del mismo y de cuantos documentos sean procedentes.

ASUNTO TERCERO: APROBACIÓN CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE CULTURA Y TURISMO Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCIA DE LA TORRE PARA EQUIPAMIENTO Y CLIMATICACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA EN DICHO MUNICIPIO.

Por el Sr. Presidente se da cuenta del contenido del Convenio.

Tras un breve debate se somete el mismo a votación, aprobándose por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar el Convenio entre la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre para equipamiento y climatización de la Casa de la Cultura en dicho municipio, aceptando todas las cláusulas del mismo.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde para su firma y de cuantos documentos sean necesarios para formalizar el mismo.

ASUNTO CUARTO: APROBACIÓN NOMBRE DE NUEVAS CALLES

El Sr. Presidente explica la necesidad de poner nombre a nuevas calles. Varios vecinos necesitan empadronarse en sus domicilio, otros necesitan pedir los boletines de enganche de agua y electricidad, etc.

Desde la Presidencia, visto este asunto en Comisión Informativa y estando todos conforme, se propone nombres de escritores extremeños.

Sometido el asunto a la consideración del Pleno, se acuerda por unanimidad, conforme al croquis que se acompaña aprobar los siguientes nombres de calles:

- Avda. de la Constitución
- Carolina Coronado
- Avda El Pilar
- Dulce Chacón
- Gabriel y Galán

La situación de las calles aparece refejado en el croquis que se adjunta a esta acta.

ASUNTO QUINTO: APROBACIÓN IMPOSICIÓN Y ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL POR OCUPACIÓN DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DE LA VIA PUBLICA LOCAL POR CAJEROS AUTOMATICOS Y SURTIDORES DE GASOLINA O ANALOGOS.



OL4960578

CLASE 8.ª

Examinado el expediente para la aprobación de Imposición y Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por aprovechamiento especial del dominio publico local por ocupación del suelo, vuelo o subsuelo de la vía pública o terrenos de uso público local por cajeros automáticos o surtidores de gasolina o análogos, y hallado conforme con el informe de Secretaría-Intervención y visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, se somete el asunto a votación, aprobándose por unanimidad la adopción de los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15, 17 y 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda con carácter provisional, la imposición de la tasa por aprovechamiento especial del dominio publico local por ocupación del suelo, vuelo o subsuelo de la vía publica o terreros de uso público local por cajeros automáticos y surtidores de gasolina o análogos y la aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora, en los términos que se contienen en el texto anexo.

SEGUNDO.- Que el acuerdo se exponga al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la Corporación y de no existir reclamaciones se entenderá definitivamente aprobada la tasa

ASUNTO SEXTO: DEROGACIÓN Y APROBACIÓN ORDENANZA FISCAL POR UTILIZACIÓN DE PISCINAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Examinado el expediente para la aprobación de imposición y Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por UTILIZACIÓN DE CASAS DE BAÑO, DUCHAS, PISCINAS, BALNEARIOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS, y hallado conforme con el informe de Secretaría-Intervención y habiendo sido favorable el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, por unanimidad de los asistentes se acuerda la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Derogar la Ordenanza de la Tasa por utilización de casas de baño, duchas, piscinas, balnearios e instalaciones deportivas y otros servicios análogos vigente

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15, 17 y 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de

la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda con carácter provisional, la imposición de la tasa por utilización de casas de baño, duchas, piscinas, balnearios e instalaciones deportivas y otros servicios análogos y la aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora, en los términos que se contienen en el texto anexo.

TERCERO.- Que el acuerdo se exponga al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

CUARTO.- Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la Corporación y de no existir reclamaciones se entenderá definitivamente aprobada la imposición y ordenanza fiscal de la tasa.

ASUNTO SEPTIMO: APROBACIÓN DEL REGISTRO ELECTRONICO Y REGLAMENTO

Vistos:

a) El informe de la Secretaría municipal.

Considerando lo dispuesto en los artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

b) El dictamen emitido por la Comisión de OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO, en reunión celebrada el 9 de julio del 2009

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda lo siguiente:

1.º Aprobar la creación del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre, aprobando, asimismo, con carácter inicial, el reglamento por el que se habrá de regir, cuyo texto figura en el expediente tramitado al efecto, sometiéndolo a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y alegaciones, que serán resueltas por el Pleno.

2.º Determinar, conforme a lo dispuesto en el citado artículo 49, *in fine*, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

3.º Facultar a la Presidencia tan ampliamente como sea preciso en Derecho en para cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo y, en particular, para la publicación y entrada en vigor del reglamento, así como para su desarrollo, en los términos previstos en el propio reglamento.

ASUNTO OCTAVO: APROBACIÓN SUBSANACIÓN ERROR DE TRANSCRIPCIÓN.

Vista a solicitud de D. Juan Martín Matias, examinado el expediente, tramitado en su día, de concesión de licencia de instalación y apertura o actividad para tres



0L4960579

CLASE 8.ª

actividades : planta de hormigón , planta de tratamiento de áridos y explotación de cantera de áridos

Considerando que en la licencia se cometió un error al transcribir la resolución de concesión al poner únicamente dos actividades excluyendo la de cantera ,emitido dictamen favorable de la Comisión Informativa competente

Se aprueba por unanimidad , de conformidad con lo normado en el artículo 105 .2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común , subsanar el error cometido en la misma, debiendo realizarse en siguiente cambio:

Texto con error " 1º Otorgar autorización a Don Juan Martín Matías para el ejercicio de la actividad de Planta de Hormigón y Planta de tratado de áridos en cantera los Cereales de Villagarcía de la Torre....."

Texto rectificado "1º Otorgar autorización a Don Juan Martín Matías para el ejercicio de la actividad de Planta de Hormigón , Planta de tratado de áridos y Cantera de áridos en los Cereales de Villagarcía de la Torre...."

ASUNTO NOVENO: APROBACIÓN CESIÓN DE TERRENOS PARA ARREGLO DE CAMINOS

El Sr. Presidente explica que el Ayuntamiento dispone de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras " ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO denominado SESMO DE LA BORRIQUERA " del T.M de Villagarcía de la Torre (Badajoz) , según Proyecto de Obras remitido por el Servicio de Infraestructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural , se aprueba por unanimidad la adopción de los siguientes acuerdos:

1.-Solicitar de la Junta de Extremadura la ejecución de las obras reflejadas en el Proyecto Técnico.

2.-Poner a disposición del Servicio de Infraestructuras Agrarias , para la ejecución de las obras, los terrenos antes citados y aquellos de titularidad pública que sean necesarios para la ejecución de las obras.

3.-El Ayuntamiento adquiere el compromiso de recibir y mantener las obras una vez terminada.

(El Sr. Portavoz del Grupo Socialista , pregunta si se tiene consentimiento de los vecinos del camino . El Sr Alcalde contesta que la actuación es sobre bienes de dominio público , caminos. No se necesita la autorización de los vecinos. Si en la ejecución de la obra surgieran problemas , ejemplo retranqueos, se les comunicará.)

**ASUNTO DECIMO: APROBACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LAS
FUNCIONES DE GESTIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA POTESTAD
SANCIONADORA EN MATERIA DE CAMINOS PUBLICOS**

Los caminos públicos locales son bienes demaniales , cuya vigilancia y protección corresponde a la respectiva entidad local.

Villagarcia de la Torre está integrado en la Mancomunidad Integral de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena.

El municipio recibe a través de esta entidad supramunicipal el servicio de guardería rural, uno de los servicios objeto de la misma según dispone el artículo 2 de los vigentes Estatutos de aquella (BOP de Badajoz n 247, de fecha 24 de diciembre del 2007) . Entre las funciones de esta guardería está el de velar por el cumplimiento de la normativa sobre caminos públicos , denunciando las infracciones que de ésta se cometan.

Por otra parte , este Ayuntamiento carece de medios personales adecuados para la tramitación y resolución de los expedientes sancionadores que en esta materia puedan incoarse.

Por lo tanto, considerando lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 12/2001, de 15 de noviembre, de Caminos Públicos de Extremadura

Considerando lo establecido en el artículo 2 de los vigentes Estatutos de la Mancomunidad Integral de Aguas y Servicios de la comarca de Llerena

Considerando lo regulado en el artículo 4.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril , reguladora de las Bases de Régimen Local , en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre , se aprueba por unanimidad:

PRIMERO: Remitir a la Mancomunidad Integral de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena las denuncias formuladas por los agentes del Servicio de Guardería Rural de dicha Mancomunidad u otras autoridades por infracciones de la normativa sobre caminos públicos de este término municipal , para que aquella ejerza la potestad sancionadora incoando , tramitando y resolviendo los correspondientes expedientes sancionadores .

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la meritada Mancomunidad.

(El Sr. Concejal del IU, Don Germán Martín Gordillo, pregunta si las infracciones las tramita la Mancomunidad. El Sr. Presidente contesta que sí, pero que antes de proceder a iniciar el expediente las denuncias son puestas en conocimiento del Ayuntamiento)

**ASUNTO UNDECIMO :DACION DE CUENTAS, RESOLUCIONES Y
DECRETOS.-**



OL4960580

CLASE 8.ª

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R.D. 2568/1.996, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde pasa a dar cuenta ante los miembros de la Corporación de los Decretos y Resoluciones adoptadas desde la última Sesión Plenaria ordinaria, dando lectura a todas ellas, que obran en el expediente de la presente acta y que se refieren a:

- Notificación, a Don Rafael Romero Pareja, de la denuncia de la Guardia Civil, a los efectos de presentar escrito de alegaciones contra la misma.
- Notificación, a Don Manuel Gonzalez Pareja, en iguales términos
- Resolución de concesión de licencia de obras complementaria a favor de Doña Antonia Martín Mimbrero.
- Resolución de la liquidación del presupuesto ejercicio 2008.
- Resoluciones de adjudicación de las plazas del Plan Extraordinario de Empleo (un aparejador, una limpiadora, tres oficiales y dos socorristas)
- Resolución de aceptación de la subvención, de la Consejería de Agricultura, por importe de 7875,00 €.

ASUNTO DUODECIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS

El Grupo Socialista hace las siguientes preguntas:

1.-En relación con el Plan Extraordinario de Empleo

* ¿Por qué se ha hecho así la selección?

El Sr. Alcalde responde que las bases se han redactado conforme a la Ley de la Junta de Extremadura.

* ¿Por qué no se han dividido más los puestos?. Los albañiles se han quejado.

Responde el Sr. Presidente que nunca han dividido las plazas de albañiles. Únicamente se han dividido las plazas, ej ayuda a domicilio, limpieza etc, después de habernos reunido con el colectivo interesado y haber cedido, este, que les interesaban más los puestos a tiempo parcial que a jornada completa.

2.-Aepsa y Empleo Estable.

¿Por qué hay gente que trabaja únicamente en un turno y otras en tres?. La gente se queja.

El Sr. Alcalde contesta diciendo que la respuesta que le ha dado el SEXPE es que el programa informático falla. Cuando se inicia el año no tiene en cuenta lo realizado en el año anterior. Estamos ante un problema informático, que aplica diferentes preferencias (edad, régimen ...) establecidas por ley.

En estos casos el Ayuntamiento no puede hacer mucho. Se pone en conocimiento del SEXPE los hechos y se aconseja a los afectados a que reclamen en la oficina de empleo.

3.-Polígono Industrial

¿ Por qué el dinero de la obra se lo están llevando las máquinas y no los obreros?
En la obra del Fondo Estatal de Inversión solo hay máquinas.

El Sr. Alcalde responde diciendo que el adjudicatario tiene un compromiso de empleo que debe cumplir.

Tanto la Junta, Diputación y Delegación del Gobierno ha felicitado a este municipio por ejecutar una obra que va a generar empleo futuro y va a fomentar la creación de empresas en la zona.

4.-Guardería Rural

¿ El servicio de guardería rural lo pagan los vecinos de todos los pueblos?

El Sr. Presidente contesta que cree que sí , que el único que no tiene el servicio de guardería de la Mancomunidad es Usagre, porque ya lo tenía propio con anterioridad.

Y no habiendo más cuestiones, se levanta la Sesión. Así se hace siendo las veintidos horas y treinta minutos del día anteriormente señalado, de todo lo cual yo como Secretario doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE





0L4960581

CLASE 8.ª

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2009**MARGEN QUE SE CITA:****Sr. Alcalde Presidente:**

D. FERNANDO PIZARRO MOTA

Sres. Concejales:

D. JUAN RODRIGUEZ VIZUETE

D. GERMÁN MARTÍN GORDILLO

D. ANTONIO GORDILLO MIMBRERO

D. DIONISIO POZO SAEZ

D. JOSE IGNACIO BORDALLO MEDINA

D. JUAN JOSE CACERES VALLE

Secretario de la Corporación :

Mª ANGELES MORALES RECIO

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y treinta minutos del día 2 de septiembre del año dos mil nueve, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, con la ausencia de Don Bonifacio Hidalgo Rodriguez y Doña Mª Carmen Merchan Ruiz, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. FERNANDO PIZARRO MOTA, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asisten a la presente Sesión los miembros que legalmente la componen, con las ausencias expresadas

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el Acto siendo las veinte horas y treinta minutos, pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA**ASUNTO PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE 9 DE JULIO DEL 2009.**

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna observación al acta que se trae y se somete la misma a votación.

No habiendo observaciones al acta, se aprueba por unanimidad el acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de julio del 2009.

ASUNTO SEGUNDO : APROBACIÓN IMPOSICIÓN Y ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE DIA.

Examinado el expediente para la aprobación de imposición y Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización de las instalaciones del centro de día, y hallado conforme con el informe de Secretaría-Intervención, la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Especial de Cuentas, se somete el asunto a votación, aprobándose por unanimidad de los asistentes, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15, 17 y 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda con carácter provisional, la imposición de la tasa por utilización de las instalaciones del centro de día y la aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora, en los términos que se contienen en el texto anexo.

SEGUNDO.- Que el acuerdo se exponga al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la Corporación y de no existir reclamaciones se entenderá definitivamente aprobada la modificación de la tasa.

ASUNTO TERCERO: APROBACION INICIAL DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO DE DIA.

Vistos:

- a) El informe de la Secretaría municipal.

Considerando lo dispuesto en los artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

- b) El dictamen emitido por la Comisión de BIENESTAR SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE, en reunión celebrada el 2 de SEPTIEMBRE del 2009

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda lo siguiente:

1.º Aprobar, con carácter inicial, el reglamento de régimen interno por el que se habrá de regir el centro de día, cuyo texto figura en el expediente tramitado al efecto, sometiéndolo a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y alegaciones, que serán resueltas por el Pleno.

2.º Determinar, conforme a lo dispuesto en el citado artículo 49, *in fine*, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna



0L4960582

CLASE 8.ª

reclamación o alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

3.º Facultar a la Presidencia tan ampliamente como sea preciso en Derecho en para cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo y, en particular, para la publicación y entrada en vigor del reglamento, así como para su desarrollo, en los términos previstos en el propio reglamento.

ASUNTO CUARTO: APROBACIÓN DE LOS DOS DIAS DE FIESTA LOCAL. EJERCICIO 2010

Considerando el escrito, de la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura, solicitando la propuesta de dos días de fiestas locales

Se somete el asunto a votación, aprobándose, por unanimidad, proponer como fiestas locales 2010:

- Día 28 de junio del 2010
- Día 20 de septiembre del 2010.

ASUNTO QUINTO: APROBACIÓN ACUERDO PARA AMPLIAR LA DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ (ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN)

Considerando que el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, prevé en el artículo 7 que las Entidades Locales podrán delegar en otras entidades locales, en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación y recaudación de los ingresos de derecho público que les corresponda.

La delegación ha de aprobarse mediante acuerdo de Pleno de la Corporación, que habrá de fijar el alcance y contenido de la delegación.

Al amparo de la previsión legal, este Ayuntamiento considera oportuno delegar en la Diputación de Badajoz las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los ingresos de derecho público que en la parte resolutive de este acuerdo se enumeran

Tras un breve debate, se somete el asunto a votación, aprobándose, por unanimidad,

PRIMERO: Delegar en la Diputación de Badajoz , al amparo de lo que prevé el artículo 7 . 1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo , Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las funciones de gestión y recaudación (en voluntaria y ejecutiva) de los siguientes ingresos de derecho público:

-Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local por ocupación del suelo , vuelo y subsuelo de la vía pública o terrenos de uso público local por Cajeros Automáticos y Surtidores de Gasolina o análogos.

-Tasa por la utilización de columnas , carteles y otras instalaciones análogas para la exhibición de anuncios.

SEGUNDO: El Ayuntamiento podrá convenir con el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Badajoz (OAR , en adelante) la realización de actuaciones de recaudación procedentes , respecto a otros conceptos diferentes de los señalados en el punto 1, con sujeción a los criterios emanados por el Consejo Rector del OAR

TERCERO: La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución , comportará el pago de una tasa consistente en un 4,5 % en voluntaria y el 100% del recargo de apremio en ejecutiva

CUARTO: Para la realización y ejecución de las funciones delegadas , la Diputación de Badajoz se atenderá al ordenamiento local , así como a la normativa interna dictada por ésta , en virtud de lo que prevé el artículo 7.3 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo , Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales , y en las propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios atribuidos

QUINTO: Facultar al Alcalde para su firma

SEXTO: El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Badajoz , a los efectos que , por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación , ahora conferida

SEPTIMO: una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz , el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de Extremadura , para general conocimiento , de conformidad con lo normado en el artículo 7.2 del Texto Refundido de las Haciendas Locales

ASUNTO SEXTO :DACION DE CUENTAS, RESOLUCIONES Y DECRETOS.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R.D. 2568/1.996, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde pasa a dar cuenta ante los miembros de la Corporación de los Decretos y Resoluciones adoptadas desde la última Sesión Plenaria ordinaria, dando lectura a todas ellas, que obran en el expediente de la presente acta y que se refieren a:

-Resolución de aprobación inicial del estudio de detalle , para la creación de un nuevo vial

-Resolución de aprobación inicial del estudio de detalle , cambio de alineación

-Resolución del contrato de adhesión a los servicios telemáticos del BCL

-Resolución de archivo del expediente de apertura a nombre de don Francisco Javier Mena Vizquete

-Resolución aceptación del canon urbanístico "Depósito materiales de construcción "

-Resolución de delegación de funciones en el Teniente Alcalde , de 4 al 12 de septiembre

-Resolución de concesión licencia de segregación y agregación a Don Antonio Rebollo Zambrano

-Resolución de concesión de la primera ocupación a favor de VIPROES , INMOBILIARIA Y SERVICIOS S.A



OL4960583

CLASE 8.ª

El Sr. Alcalde , de conformidad con lo normado en el artículo 91.4 del ROF , pone de manifiesto al Pleno que convocado el Pleno se ha presentado solicitud por parte de Don Lorenzo Valls Rodriguez , que debe ser examinada y resuelta por el Pleno , dado que la resolución puede afectar a otros vecinos del municipio . Tras leer la solicitud , se somete a votación la urgencia , aprobándose por unanimidad

Se pasa a debatir la cuestión planteada , que consiste en solicitar que se incoe expediente sancionador al bar el Gato y que se revoque la licencia de ocupación de la vía pública con mesas y sillas por las molestias que ocasiona.

Considerando que el Ayuntamiento , cuando concede autorización para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas , solo analiza la ocupación del bien de dominio público, no entra a estudiar la actividad y si ésta es o no molesta , hecho que se estudia en otro expediente distinto

Considerando que este Ayuntamiento no es competente en materia de horarios de establecimientos públicos

Por lo expuesto , por unanimidad, se acuerda denegar lo solicitud por don Lorenzo Valls

ASUNTO SEXTO: INFORMES DE ALCALDIA

El Sr. Alcalde pone en conocimiento del Pleno que se nos ha notificado la Resolución de la concesión de subvención de las obras de AEPSA por un importe de 71600 €. La obra se iniciará entre el 1 y el 31 de octubre.

ASUNTO SESTIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde abre el turno de ruegos y preguntas :

El Grupo Socialista formula los siguientes ruegos y preguntas:

1.-Pregunta.- ¿Cuándo comenzarán las contrataciones de la obra del Fondo Estatal de Inversión Local ¿

El Sr. Alcalde contesta que todavía hay maquinas y que es la empresa adjudicataria de la obra la que puede dar respuestas.

2.-Ruego: Se pide que se cambien de situación la señalización de carga y descarga puesta en la calle Cruz . Causan perjuicios a los vecinos. Deberían colocarse frente al reloj de la plaza.

El Sr. Alcalde , contesta con las siguientes razones por las que se eligió ese lugar

- a) La señalización no es un perjuicio sino un beneficio. Cuando no estaba colocada esta señalización todo estaba lleno de coches y , sin embargo, ahora el vecino cuenta con un espacio libre la mayoría del tiempo.
- b) La carga y descarga tien el horario limitado



0L4960584

CLASE 8.ª

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2009

MARGEN QUE SE CITA:

Sr. Alcalde Presidente:

D. FERNANDO PIZARRO MOTA

Sres. Concejales:

D. JUAN RODRIGUEZ VIZUETE
D. GERMÁN MARTÍN GORDILLO
D. ANTONIO GORDILLO MIMBRERO
D. DIONISIO POZO SAEZ
D. JOSE IGNACIO BORDALLO MEDINA
D. JUAN JOSE CACERES VALLE
D.ª M.ª CARMEN MERCHAN RUIZ

Secretario de la Corporación:

D.ª M.ª ANGELES MORALES RECIO

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día veintitrés de octubre del año dos mil nueve, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. FERNANDO PIZARRO MOTA, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el Acto, pasándose a examinar los asuntos incluidos en el

siguiente:

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DEL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DEL 2009.-

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de las Sesión anterior, celebrada el 2 de septiembre del 2009 y de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente.

Al no presentarse ninguna observación, es aprobada, por unanimidad de los asistentes, el Acta de la sesión anterior en los mismos términos en que fue redactada.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACION CUENTA GENERAL 2008.

Que la Cuenta General de esta Entidad, así como la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2008, con los documentos que la justifican ha estado expuesto

al público por espacio de quince días, mediante edictos, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia y el Tablón de Anuncios de esta Corporación, sin que durante dicho plazo y ocho días siguientes se hayan presentado reclamaciones ni observaciones.

Se someten las mismas a votación, aprobándose por unanimidad.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS ESTUDIOS DE DETALLE

Vistos los ESTUDIOS DE DETALLE, ED-001 (cambio de alineación) y ED-002 (apertura de nuevo vial).

No habiéndose presentado alegaciones en el periodo de exposición pública

Siendo el órgano competente para la aprobación del Estudio de Detalle de conformidad con lo dispuesto en artículo 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, modificado por la disposición adicional novena de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, es el Pleno Municipal.

Se somete el asunto a votación, aprobándose por unanimidad el siguiente.

ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE EL "ESTUDIO DE DETALLE 001, para el cambio de alineación y el ESTUDIO DE DETALLE 002 para la apertura de nuevo vial, todo ello en la Unidad de Ejecución 2.

SEGUNDO.- Remitir el Estudio de Detalle a la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio a los efectos de constancia y conocimiento.

TERCERO.- Proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle en la forma que determina el artículo 137 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero.

ASUNTO CUARTO: ADJUDICACIÓN OBRA GUARDERIA INFANTIL 2ª FASE

Vista las dos propuestas presentadas, una de Don Francisco Mota Bordallo y otra de Construcciones Hermanos Pizarro, ambas presentadas fuera de plazo y sin la documentación exigida en el Pliego.

Analizadas las mismas se comprueba que no se ajustan a los criterios objetivos aplicables conforme al Pliego de cláusulas administrativas ya que únicamente ofertan teniendo en cuenta el precio. Criterio de adjudicación que no viene determinado en el Pliego

Tras un breve debate, se aprueba por mayoría con cinco votos a favor del Grupo IU y cuatro en contra del Grupo Socialista

1.-Rechazar las ofertas presentadas por no ajustarse a los criterios establecidos en el Pliego.



OL4960585

CLASE 8.ª

2.-Declarar desierto el procedimiento negociado sin publicidad tramitado al efecto.

3.-Aprobar abrir un nuevo procedimiento negociado sin publicidad.

ASUNTO QUINTO: APROBACIÓN SOLICITUD DE MEJORA Y ADECUACIÓN DE LOS SERVICIOS FERROVIARIOS SEVILLA-LLERENA-MERIDA.

Recorrer el trayecto Mérida - Llerena - Sevilla en tren no es, ni mucho menos, atractivo para cualquier ciudadano que pretenda desplazarse entre las capitales andaluza y extremeña.

Aunque parezca mentira hoy, en el Siglo XXI; son casi tres horas lo que se tarda en hacer ese recorrido a Andalucía y casi dos a Mérida, con distancias de 133 y 100 Km, respectivamente. Hace poco que todo el país, los catalanes especialmente, estaban alarmados por los problemas de infraestructuras, seguridad y horarios en las cercanías. Habría que preguntarse si alguien imagina una vía ferroviaria como el tramo de Llerena-Sevilla, funcionando en estas comunidades. Seguro que no.

El ferrocarril languidece en Llerena, debido a la disminución del número de trenes y de plazas ofertadas, menor mantenimiento de las infraestructuras y del material odante, etc en esta "red convencional."

Hace unos 24 años se creó una Plataforma para la Defensa del Ferrocarril en Extremadura, donde la línea Zafra-Huelva o Sevilla-Mérida, eran algunas por las que se apostaba decididamente. Estas acciones dieron como fruto un convenio entre RENFE-Junta de Extremadura y Junta de Andalucía, compartiendo aportaciones económicas frente al déficit del servicio. El cumplimiento de los acuerdos es bastante irregular, aunque sobresale positivamente Extremadura. La escasa y dilatada mejora de la red, las inversiones pendientes acumuladas y la falta de promoción de esta infraestructura ambientalmente mucho más sostenible que las autovías, permiten el decaimiento continuado en estas líneas férreas. Para nuestra Campaña esta demanda es irrenunciable.

La aprobación y puesta en marcha del PEIT (periodo 2005-08) en lo que se refiere al Sistema Ferroviario, en muy poco ha repercutido en nuestra línea y los incumplimientos de sus objetivos y prioridades son habituales. Entre ellos pueden destacarse:

- Ser elemento central para la articulación de los servicios intermodales del transporte (viajeros y mercancías), mejorando la accesibilidad del conjunto del territorio.
- Ejecución de un programa extraordinario de mantenimiento y de un plan de supresión y mejora de seguridad de los pasos a nivel.
- Realización de estudios de viabilidad para la implantación de nuevas líneas y servicios ferroviarios en corredores donde se cerraron al tráfico las líneas existentes, como la Ruta de la Plata.... entre otros.

Si bien hay un programa que desarrolla ADIF para mantenimiento de la red convencional, conviene decir que nos toca escasamente (no son todos los tramos necesarios sino los imprescindibles, como sobre el que se actúa en la actualidad) y tarde, aun y a pesar de que los tramos pendientes en nuestro eje Sevilla-Mérida se consideran trabajos urgentes. Ello sin considerar todavía otras actuaciones de modernización tecnológica. Así las mejoras ya ultimadas en una primera fase entre Los Rosales-El Pedroso no han derivado en un ahorro de tiempo sustancial sin que se acomoden y acorten, justificadamente, los horarios en uso 20, aquí también la presión social e institucional sobre la Delegación Sur de ADIF (antes Gerencia Territorial de Sevilla) debe ser clave por evidente.

Por otra parte, la supresión de pasos a nivel que garanticen la seguridad transversal y mejoren la permeabilidad es una necesidad real y patente en nuestro eje y especialmente en Llerena, donde deben acometerse acciones coordinadas en algunos de ellos, como el Puente de Hierro o la Vereda de la Plata, que tiene amplia repercusión sobre suelos urbanos actualmente en desarrollo.

Una apuesta pública, ecológica y sincera por el uso del ferrocarril conlleva potenciar un medio de comunicación social, económico y sostenible. Los usuarios actuales son los mínimos posibles, o sea, los que no tienen otra alternativa al coche, cuando con tiempos de recorrido mucho más competitivos y razonable (p.e. 1h a Mérida y 1:30h a Sevilla, ambos desde Llerena tal como era deducible de antiguas propuestas de la admin. extremeña) y lo permita el material rodante y las mejoras obvias y necesarias para la seguridad de la circulación. Si las horas de inicio de los viajes se acomodan a los usuarios y se interviene en los enlaces y trasbordos, se dará por segura una revitalización del transporte ferroviario muy comentada como posible ente trabajadores y profesionales. Ni que decir tiene que sería una alternativa para desplazamientos turísticos de estancias cortas a nuestra ciudad desde ambas capitales.

En base a lo anterior se somete el asunto a votación aprobándose por unanimidad.

Primero: Solicitar al Ministerio de Fomento que realice las obras necesarias para que por la línea ferroviaria Sevilla-Mérida circulen trenes con una velocidad media adecuada, pero acortando en mucho los tiempos de viaje para el servicio de las personas y de las comunicaciones en general. Para ello se faculta al Alcalde a negociar y establecer contactos con la Delegación Sur ADIF.

Segundo: Que se incluya en los Presupuestos Generales del Estado de 2010 la partida económica necesaria para la realización en el tramo Los Rosales-Zafra de las mejoras en seguridad, con supresión de pasos a nivel urbanos y de aumento de la velocidad media, como forma de potenciar el uso de viajeros entre las capitales andaluzas y extremeña.

Tercero: Solicitar a la Administración que los trenes que parten de Zafra a Mérida a las 5:55 y las 14:02 h, con vuelta desde Mérida a Zafra a las 15,10 y a las 20,42, respectivamente, salgan y lleguen a Llerena, mejorando la comunicación de la Campiña con la capital extremeña y otros numerosos enlaces hacia capitales.

Cuarto: Enviar el acuerdo tomado en Pleno a la Mancomunidad de Aguas y Servicios Campiña Sur, a la Junta de Extremadura.



OL4960586

CLASE 8.ª

Quinto: Conminar a RENFE Y ADIF a restablecer el itinerario Sevilla-Gijón o Vía de la Plata, como justa alternativa por Ferrocarril tras la puesta en funcionamiento de la E-803/A66 o Autovía de la Plata, ya congestionada en algunos tramos.

ASUNTO SEXTO: RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R.D. 25/68/1996, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde pasa a dar cuenta ante los miembros de la Corporación de los Decretos y Resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria, dando lectura a todas ellas, que obran en el expediente de la presente acta y que se refieren a:

- Resolución de ejecución por administración de la obra nº 22/2009 denominada eliminación de barreras arquitectónicas.

- Resolución por la que se proba expediente administrativo para la contratación de la guardería 2ª fase.

- Resolución en la que no se admite a trámite la solicitud de licencia de apertura del establecimiento cafetería-bar, de categoría especial y sala de fiestas, hostel en Carretera Badajoz-Granada Km 118.

- Decreto de aprobación de la prórroga por otro año del puesto de Agente de Empleo y Desarrollo Local.

- Resolución de aprobación del Convenio de Colaboración entre la Consejería de los jóvenes y el deporte de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento para adquisición de material polideportivo por importe de 18000,00 €

- Resolución de adjudicación del equipamiento del polideportivo municipal.

Y no habiendo más cuestiones, se levanta la Sesión. Así se hace siendo las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos del día anteriormente señalado, de todo lo cual yo como Secretario doy fe.

Vº Bº

EL PRESIDENTE



H. A. Morales

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DE 2009

MARGEN QUE SE CITA:

Sr. Alcalde Presidente:

D. FERNANDO PIZARRO MOTA

Sres. Concejales:

D. JUAN RODRIGUEZ VIZUETE

D. GERMÁN MARTÍN GORDILLO

D. DIONISIO POZO SAEZ

D. JOSE IGNACIO BORDALLO MEDINA

D. JUAN JOSE CACERES VALLE

D.^a M.^a CARMEN MERCHAN RUIZ

Secretario de la Corporación:

D.^a M.^a ANGELES MORALES RECIO

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día 9 de noviembre del año dos mil nueve, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, y con la ausencia injustificada de Don Antonio Gordillo Mimbrero, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. FERNANDO PIZARRO MOTA, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el Acto, pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DEL DIA 23 DE OCTUBRE DEL 2009.-

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de las Sesion anterior, celebrada el 23 de octubre del 2009 y de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente.

El Grupo Socialista hace una observación al asunto cuarto, expresando que no debe poner que la oferta se presentó fuera de plazo. Se somete el acta a votación, aprobándose por mayoría con cuatro votos en contra del Grupo Socialista , cuatro votos a favor del Grupo IU y con el voto, a favor, de calidad del Alcalde en aplicación del artículo 46.2 d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril , Reguladora de las Bases de Régimen Local.



OL4960587

CLASE 8.ª

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN MODIFICACIÓN ORDENANZAS.

1) MODIFICACIÓN DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEL CENTRO DE DÍA .- Examinado el expediente para la modificación de la Ordenanza de la tasa por utilización de instalaciones del centro de día , y hallado conforme con el informe de Secretaría-Intervención, la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Especial de Cuentas, por unanimidad de los asistentes del Ayuntamiento se adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15, 17 y 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda con carácter provisional, la modificación de la tasa por utilización de instalaciones del centro de día , en los términos que se contienen en el texto anexo.

SEGUNDO.- Que el acuerdo se exponga al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la Corporación y de no existir reclamaciones se entenderá definitivamente aprobada la modificación de la tasa.

2) MODIFICACIÓN DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO POR LAS EMPRESAS DE TELEFONIA MOVIL .

Examinado el expediente para la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público por las empresas de telefonía móvil y hallado conforme con el informe de Secretaría , la Comisión de Hacienda , se acuerda por unanimidad, adoptar el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 , 17 y 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo , por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales , se acuerda con carácter provisional la modificación de la tasa en los términos que se contienen en el texto anexo.

SEGUNDO: Que el acuerdo se exponga al público mediante anuncio en el BOProv y tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportuna

TERCERO: Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la Corporación y de no existir reclamaciones se entenderá definitivamente aprobada la modificación de la tasa.

ASUNTO TERCERO: ADJUDICACIÓN OBRA GUARDERIA INFANTIL 2ª FASE

Examinada la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en la que se indica que se adjudique la obra de la GUARDERIA 2ª FASE a CONSTRUCCIONES JESUS PENCO ROBLEDÓ, por ser la oferta más ventajosa

Tras un breve debate, se aprueba por mayoría con cuatro votos a favor del Grupo IU y cuatro en contra del Grupo Socialista y, considerando que hay empate, con el voto a favor, de calidad, del Sr. Alcalde

El Sr. Alcalde explica la motivación que ha llevado a considerar esa propuesta como la más ventajosa, de conformidad con los criterios establecidos en el pliego.

ASUNTO CUARTO: APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE 042 PARA EL 2009.

La Sra. Secretaria, con la venia del Sr. Alcalde, da lectura al Convenio de Colaboración.

Tras un breve debate, se somete a consideración del Pleno, aprobándose por unanimidad el CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE 042 MANCOMUNIDAD DE AGUAS Y SERVICIOS DE LA COMARCA DE LLERENA ENTRE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA CITADA MANCOMUNIDAD y autorizar al Sr. Alcalde para la firma del mismo.

ASUNTO QUINTO: APROBACIÓN DE SOLIDARIDAD CON EL SECTOR AGRÍCOLA Y GANADERO

Visto el escrito suscrito por COAG, ASAJA Y UPA y leído el mismo, por el Sr. Alcalde, por unanimidad,



0L4960588

CLASE 8.ª

PRIMERO: Se solidariza con el sector agrícola y ganadero español, al que considera sector estratégico, vital para el desarrollo del mundo rural

SEGUNDO: Aprobar remitir este acuerdo a la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca del Congreso de los Diputados

ASUNTO SEXTO: RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R.D. 25/68/1996, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde pasa a dar cuenta ante los miembros de la Corporación de los Decretos y Resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria, dando lectura a todas ellas, que obran en el expediente de la presente acta y que se refieren a:

- Resolución de adjudicación del servicio de prevención de riesgos laborales.
- Resolución de autorización del gasto para ejecutar la obra de pavimentación del patio del colegio por importe de 15000 €
- Adjudicar el contrato menor de la obra del colegio

Y no habiendo más cuestiones, se levanta la Sesión. Así se hace siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos del día anteriormente señalado, de todo lo cual yo como Secretario doy fe.

Vº Bº

EL PRESIDENTE



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2009

MARGEN QUE SE CITA:

Sr. Alcalde Presidente:

D. FERNANDO PIZARRO MOTA

Sres. Concejales:

D. JUAN RODRIGUEZ VIZUETE

D. GERMÁN MARTÍN GORDILLO

D. ANTONIO GORDILLO MIMBRERO

D. DIONISIO POZO SAEZ

D. JOSE IGNACIO BORDALLO MEDINA

D. JUAN JOSE CACERES VALLE

D.^a M^a CARMEN MERCHAN RUIZ

Secretario de la Corporación:

D.^a M^a ANGELES MORALES RECIO

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día veinte de noviembre del año dos mil nueve, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. FERNANDO PIZARRO MOTA, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el Acto, pasándose

a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DEL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DEL 2009.-

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de las Sesión anterior, celebrada el 9 de noviembre del 2009 y de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente.

El Grupo Socialista señala que en el acta no se hace constar completamente la observación realizada . Se somete el asunto a votación, aprobándose el acta, del día 9 de noviembre del 2009, en los mismos términos en que fue redactada., con 5 votos a favor del Grupo IU y cuatro votos en contra del Grupo Socialista

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA : APROBACIÓN DE CONSTITUCIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE CENTRO DE DÍA Y SISTEMA DE GESTIÓN DEL MISMO.

Visto que con fecha 10 de noviembre del 2009 se emitió informe de Intervención sobre los aspectos económicos del establecimiento del servicio público de centro de día



0L4960589

CLASE 8.ª

Vista la Memoria justificativa y el proyecto de Reglamento, así como el informe favorable de Intervención y el informe de Secretaría, de conformidad con el artículo 97.1.c) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el artículo 22.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el Pleno adopta por unanimidad la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Tomar en consideración la Memoria justificativa de la prestación del servicio de centro de día, junto con el proyecto de Reglamento, ya aprobado.

SEGUNDO. Considerar como forma de gestión del servicio público la CONCESIÓN.

TERCERO. Someter la Memoria y el proyecto, así como la documentación complementaria, a información pública por un plazo de treinta días naturales, anunciándose en el *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz* y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, a efectos de que por los particulares y Entidades, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBAR EXPEDIENTE DE ADJUDICACIÓN DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE CENTRO DE DÍA

Vista la necesidad de realizar la contratación de la gestión del servicio público de centro de día, mediante la modalidad de concesión, y para ello se redactó el reglamento del servicio queha seguido la tramitación debida

Visto que dada la característica de la gestión del servicio público que se pretende en este Ayuntamiento se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad

Visto que con fecha 10 de noviembre se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en erlación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente

Visto que con igual fecha se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato

Visto que por resolución de Alcaldía de fecha 10 de noviembre se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta

01480282

Visto que con fecha 12 de noviembre se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato

Visto que por el Interventor certifica la existencia de crédito

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 94 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público

Se somete el asunto a votación, adoptándose por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar el expediente de contratación por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente para la gestión del servicio público de centro de día, mediante la modalidad de concesión

Segundo: Aprobar el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de gestión del servicio público de Centro de Día, mediante la modalidad de concesión, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente

Tercero: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación

Cuarto: Publicar la composición de la mesa de contratación en el perfil del contratante, con una antelación mínima de 7 días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 130.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Y no habiendo más cuestiones, se levanta la Sesión. Así se hace siendo las diecinueve horas y quince minutos del día anteriormente señalado, de todo lo cual yo como Secretario doy fe.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCIA DE LA TORRE
ALCALDIA
[Signature]

AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCIA DE LA TORRE
SECRETARIA
[Signature]

ASUNTO: ORDEN DEL DIA: APROBACION DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE GESTION DEL SERVICIO PUBLICO DE CENTRO DE DIA Y SISTEMA DE FI EN VILLAGARCIA DE LA TORRE

Visto que con fecha 10 de noviembre del 2007 se realizó informe de Interventor sobre los aspectos económicos del establecimiento del servicio público de centro de día



OL4960590

CLASE 8.ª

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2009**MARGEN QUE SE CITA:****Sr. Alcalde Presidente:**

D. FERNANDO PIZARRO MOTA

Sres. Concejales:

D. JUAN RODRIGUEZ VIZUETE

D. GERMÁN MARTÍN GORDILLO

D. ANTONIO GORDILLO MIMBRERO

D. DIONISIO POZO SAEZ

D. JOSE IGNACIO BORDALLO MEDINA

D. JUAN JOSE CACERES VALLE

D. BONIFACIO HIDALGO RODRIGUEZ

D. M^a CARMEN MERCHAN RUIZ**Secretario de la Corporación :**M^a ANGELES MORALES RECIO

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las dieciocho horas y treinta y cinco minutos del día 17 de diciembre del año dos mil nueve, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. FERNANDO PIZARRO MOTA, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asisten a la presente Sesión todos los miembros que legalmente la componen

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el Acto siendo las dieciocho horas y treinta minutos, pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA**ASUNTO PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE 20 DE NOVIEMBRE DEL 2009.**

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna observación al acta que se trae y se somete la misma a votación .

No habiendo observaciones al acta, se aprueba por unanimidad el acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de noviembre del 2009.

En este momento, de conformidad con lo normado en el artículo 83 del ROF (RD 2568/1986, de 28 de noviembre), el Sr. Alcalde somete a votación la declaración urgencia de inclusión de varios asuntos en el orden del día. Motiva la urgencia en el hecho de que hemos recibido los oficios después de convocado el Pleno y es urgente su aprobación , para que nos sean concedidas las subvenciones correspondientes. Se aprueba por unanimidad la declaración de urgencia.

Se somete a la consideración del Pleno los siguientes acuerdos que se adoptan por unanimidad:

1º Aprobar definitivamente las siguientes inversiones

-Obra nº 449, Plan Local 2010, denominada "Adquisición mobiliario urbano"
Aportación Diputación: 5580,00€
Aportación Municipal: 420,00€
Presupuesto Total : 6.000,00 €

-Obra nº 450, Plan Local 2010, denominada " Pavimentación Circunvalación III Fase"

Aportación Diputación: 25.418,02 €
Aportación Municipal: 1.913,18 €
Presupuesto Total : 27.331,20 €

2º Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de las obras referidas para realizarlas por contrata.

3º Aprobar llevar a cabo el proyecto de equipamiento del Centro de Educación Infantil (0-3 años) y aprobar el compromiso de destinar, el equipamiento subvencionado para el Centro de Educación Infantil (0-3 años), a fines de atención a la infancia por un periodo no inferior a 4 años , salvo autorización expresa de la Consejería de Igualdad y Empleo.

ASUNTO SEGUNDO: APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2009 Y PLANTILLA DE PERSONAL.

Examinado el expediente de Presupuesto General de esta Corporación , formado por la Alcaldía, a tenor de lo dispuesto en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 , de 5 de marzo , por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de los documentos e informes que se unen al mismo, se propone al Pleno de la Corporación su aprobación , presentado , a nivel de capítulos el siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

<u>Capítulos</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
------------------	---------------------	----------------

A) OPERACIONES CORRIENTES

1	Gastos de Personal	562.284,90
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	224.479,98
4	Transferencias corrientes	12.331,39

B) OPERACIONES DE CAPITAL



0L4960591

CLASE 8.ª

6	Inversiones Reales	501.296,39
7	Transferencias de Capital	7.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		1.307.392,66

ESTADO DE INGRESOS

Capítulos	Denominación	Importe
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos directos	132.084,62
2	Impuestos indirectos	6.844,00
3	Tasas y otros ingresos	99.720,57
4	Transferencias corrientes	440.299,21
5	Ingresos patrimoniales	3.872,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
7	Transferencias de capital	624.572,26
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		1.307.392,66

Se formula sin déficit inicial.

Se somete el asunto a votación, aprobándose por unanimidad

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2009 en los términos que expresa el anterior resumen por capítulos de ingresos y gastos.

2º.- Exponer el presente acuerdo al público por plazo de quince días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia para oír reclamaciones. Si durante el plazo de exposición no se presentara reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo corporativo.

3º.- Prestar aprobación a la plantilla de personal de esta Corporación, que es la que sigue:

PLANTILLA DE PERSONAL**A) PERSONAL FUNCIONARIO**

- Con Habilitación de Carácter Estatal, una plaza de Secretaría –Intervención, Grupo A1/A2, Nivel 26, ocupada en propiedad.
- Escala Administración General:

- Dos plazas de Auxiliar Administrativo , Grupo C2. Nivel 18, ocupadas en propiedad
- Administración Especial
- Una plaza Policía Local . Grupo C2 Nivel 18, ocupada en propiedad.

B) PERSONAL LABORAL SUJETO A SUBVENCIÓN

- Dos plazas de auxiliar de ayuda a domicilio, a tiempo parcial
- Una plaza de agente de desarrollo local , jornada completa
- Un conserje del Colegio Público, a jornada completa.
- Una plaza de reinsección socio laboral , jornada completa
- Veinte plazas , Decreto 127/2008, 20 de junio. Empleo y Experiencia , cuatro a jornada completa y dieciocho a tiempo parcial
- Doce plazas , Orden 26-06-09 (Decreto 127/08). Empleo y Experiencia, dos plazas a jornada completa y diez a tiempo parcial.
- Una plaza subvencionada por el Fondo Regional a jornada completa
- Siete plazas , Ley 2/2009, de 2 de marzo , Plan Extraordinario de apoyo al empleo local . Tres a jornada completa y cuatro a tiempo parcial

ASUNTO TERCERO: APROBAR ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE CENTRO DE DÍA

Visto el expediente tramitado al efecto, dictamen de la Comisión Informativa , considerando que únicamente se ha presentado un licitador y que la Mesa de Contratación propone que se le adjudique la contratación del servicio público de lavandería, comedor y servicio de bandeja a DOÑA YOLANDA ROMERO CABRERA

Se aprueba, por unanimidad, la adjudicación provisional del SERVICIO PUBLICO DE COMEDOR, BANDEJA Y LAVANDERIA DEL CENTRO DE DÍA , de conformidad con lo establecido en el pliego de clausulas administrativas particulares y en su oferta técnica para mejorar el servicio y demás documentos presentados, a DOÑA YOLANDA ROMERO CABRERA, con D.N.I. nº 79261394 J.

Adjudicación provisional que se elevará a definitiva, de forma automática, una vez se hayan presentado los documentos preceptivos.

ASUNTO CUARTO: APROBACIÓN PROYECTO Y REALIZACIÓN DE INVERSIÓN PROYECTADA , SUBVENCIONADA POR EL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL

El Sr. Alcalde pone de manifiesto al Pleno el proyecto redactado y la inversión proyectada. Obra financiada con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local , creado por el Real Decreto Ley 9/2008, del 28 de noviembre, para la dinamización de la Economía y el Empleo. Con la presencia de siete de los once concejales,



0L4960592

CLASE 8.ª

Se somete el asunto a votación, aprobándose por unanimidad de los miembros presentes

PRIMERO :

- Aprobar el siguiente proyecto de obras :

“PROYECTO ELECTRICO PARA LA INSTALACION DE MEDIA , BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO EN EL SECTOR SUOD-1 FASE 1ª DE VILLAGARCIA DE LA TORRE (BADAJOZ)” , por importe de 96.168,00 € IVA incluido (82.903,45 € Y 13.264,55 de IVA)

-Aprobar el contrato de servicio consistente en redacción de proyecto y dirección de obra , con un presupuesto de 10.425,00€ IVA incluido (8.987,07€ y 1437,93 € de IVA)

SEGUNDO: Aprobar la realización de las inversiones proyectadas.

TERCERO: Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de lo acordado.

ASUNTO QUINTO :DACION DE CUENTAS, RESOLUCIONES Y DECRETOS.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R.D. 2568/1.996, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde pasa a dar cuenta ante los miembros de la Corporación de los Decretos y Resoluciones adoptadas desde la última Sesión Plenaria ordinaria, dando lectura a todas ellas, que obran en el expediente de la presente acta y que se refieren a:

-Licencia de segregación finca urbana del 23 de noviembre.

ASUNTO SEXTO: INFORMES DE ALCALDIA

No hay informes

ASUNTO SESTIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde abre el turno de ruegos y preguntas :

El Grupo Socialista formula las siguientes preguntas :

1.- ¿Por qué no se ha celebrado el pleno entre los días 1 al 10?.

Respuesta: Por no celebrar dos plenos seguidos.

2.-¿Cuáles son las mejoras de la obra de la guardería infantil?

Respuesta: Aún no están totalmente definidas . Suelo especial engomado , no especificado en el proyecto . Instalación eléctrica no recogida en el proyecto y otras obras .

3.-¿Se puede pavimentar las traseras de la calle Ponce de León?

Respuesta: Está en trámite de urbanización para poder conectar con la calle de arriba.

Ruego : Por qué no se arreglan más caminos si se está pagando la guardería rural. La gente se queja .

Respuesta del Sr. Alcalde: Que las máquinas de Mancomunidad están el tiempo establecido para cada pueblo y es poco. Explica que la máquina ira a todos los caminos , ya que va ir dando la vuelta al pueblo . Se va a ir rotando , de forma que todos los caminos se vayan arreglando .

Y no habiendo más cuestiones, se levanta la Sesión. Así se hace siendo las diecinueve horas y quince minutos del día anteriormente señalado, de todo lo cual yo como Secretario doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE



ASUNTO CUARTO: APROBACIÓN DE UN PLAN DE INVERSIÓN PROYECTADA, SUBVENCIONADA POR EL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA

El Sr. Alcalde pone de manifiesto que el Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre, en virtud de la Ley 30/1994, de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha aprobado el Plan de Inversión proyectada, subvencionada por el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Económica, con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local, creado por el Real Decreto Ley 1/2004, de 28 de febrero, de Medidas Urgentes de Empleo y el Empleo. Con la presencia de



OL4960593

CLASE 8.ª

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 1 DE MARZO DEL 2010**

Sr. Alcalde Presidente:

D. FERNANDO PIZARRO MOTA

Sres. Concejales:

D. JUAN RODRIGUEZ VIZUETE
D. GERMÁN MARTÍN GORDILLO
D. ANTONIO GORDILLO MIMBRERO
D. DIONISIO POZO SAEZ
D. JOSE IGNACIO BORDALLO MEDINA
D. JUAN JOSE CACERES VALLE
D. BONIFACIO HIDALGO RODRIGUEZ
D. Mª CARMEN MERCHAN RUIZ

Secretario de la Corporación :

Mª ANGELES MORALES RECIO

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día 1 de marzo del año dos mil diez, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. FERNANDO PIZARRO MOTA, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asisten a la presente Sesión todos los miembros que legalmente la componen

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el acto, pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE 17 DE DICIEMBRE DEL 2009.

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna observación al acta que se trae y se somete la misma a votación.

No habiendo observaciones al acta, se aprueba por unanimidad el acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2009.

ASUNTO SEGUNDO: APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2010 Y PLANTILLA DE PERSONAL.

Examinado el expediente de Presupuesto General de esta Corporación, formado por la Alcaldía, a tenor de lo dispuesto en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo

2/2004 , de 5 de marzo , por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de los documentos e informes que se unen al mismo, se propone al Pleno de la Corporación su aprobación , presentado , a nivel de capítulos el siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

<u>Capítulos</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de Personal	367.020,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	218.409,20
4	Transferencias corrientes	15.056,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones Reales	176.156,83
7	Transferencias de Capital	7.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		776.642,03

ESTADO DE INGRESOS

<u>Capítulos</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos directos	139.727,29
2	Impuestos indirectos	15.000,00
3	Tasas y otros ingresos	134.307,73
4	Transferencias corrientes	330.865,43
5	Ingresos patrimoniales	3.917,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
7	Transferencias de capital	152.824,58
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		776.642,03

Se formula sin déficit inicial.

Se somete el asunto a votación , aprobándose por unanimidad

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2010 en los términos que expresa el anterior resumen por capítulos de ingresos y gastos.

2º.-Exponer el presente acuerdo al público por plazo de quince días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia para oír reclamaciones . Si durante el plazo de exposición no se presentara reclamación alguna , se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo corporativo.

3º.-Prestar aprobación a la plantilla de personal de esta Corporación , que es la que sigue:



CLASE 8.ª



0L4960594

PLANTILLA DE PERSONAL

A) PERSONAL FUNCIONARIO

- Con Habilitación de Carácter Estatal , una plaza de Secretaría –Intervención, Grupo A1/A2, Nivel 26, ocupada en propiedad.
- Escala Administración General:
Dos plazas de Auxiliar Administrativo , Grupo C2, Nivel 18, ocupadas en propiedad
- Administración Especial
Una plaza Policía Local . Grupo C2 Nivel 18, ocupada en propiedad.

B) PERSONAL LABORAL SUJETO A SUBVENCIÓN

- Dos plazas de auxiliar de ayuda a domicilio, a tiempo parcial
- Una plaza de agente de desarrollo local , jornada completa
- Un conserje del Colegio Público, a jornada completa.
- Veinte plazas , Decreto 127/2008, 20 de junio. Empleo y Experiencia , cuatro a jornada completa y dieciocho a tiempo parcial
- Doce plazas , Orden 26-06-09 (Decreto 127/08). Empleo y Experiencia, dos plazas a jornada completa y diez a tiempo parcial.
- Siete plazas , Ley 2/2009, de 2 de marzo , Plan Extraordinario de apoyo al empleo local . Tres a jornada completa y cuatro a tiempo parcial

ASUNTO TERCERO: APROBACIÓN , IMPOSICIÓN Y ORDENANZA FISCAL DEL PRECIO PUBLICO POR EL SERVICIO DE ASISTENCIA Y ESTANCIA EN GUARDERÍA INFANTIL .

Examinado el expediente para la aprobación de imposición y Ordenanza Fiscal del precio público por el servicio de asistencia y estancia en la guardería infantil y hallado conforme con el informe de Secretaría-Intervención y visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas , se somete el asunto a votación , aprobándose por unanimidad la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15,17 y 41 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo , por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aprueba , con carácter provisional , la imposición del precio público por el servicio de de asistencia y estancia en la guardería

infantil y la aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora , en los términos que se contienen en el texto anexo.

SEGUNDO: Que el acuerdo se exponga al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento , durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la Corporación y de no existir reclamaciones se entenderá definitivamente aprobada.

ASUNTO CUARTO: APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA SUBVENCIONADA POR EL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO LA SOSTENIBILIDAD LOCAL Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Considerando el expediente tramitado al efecto para la contratación de la obra PROYECTO ELECTRICO PARA LA INSTALACIÓN DE MEDIA , BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO EN EL SECTOR SUOD-1

Vistos que constan todos los documento establecidos en el artículo 93 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre , de Contratos del Sector Público (LCSP)

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la LCSP

Se acuerda por unanimidad

1.-Aprobar el proyecto técnico para la ejecución de la instalación de media, baja tensión y alumbrado público en el Sector SUOD-1.

2.-Aprobar el expediente de contratación . Compuesto por :

- Escrito de iniciación que justifica la necesidad de la contratación
- Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas
- Certificado de existencia del crédito

3.-Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación

Procedimiento negociado por razón de la cuantía y selección del adjudicatario con distintos criterios de valoración .

4.-Aprobar la composición de la Mesa de Contratación.

-Presidente: Don Fernando Pizarro Mota

-Vocales: Don Juan Rodríguez Vizúete

Don Bonifacio Hidalgo Rodriguez

Técnico redactor del proyecto.

-Secretaria: La del Ayuntamiento.

ASUNTO QUINTO: APROBACIÓN SOLICITUD SUBVENIÓN PARA OBRA DE REFORMA Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DE SALUD.



OL4960595

CLASE 8.ª

De conformidad con lo normado en el Decreto 269 /2008 , de 29 de diciembre , por el que se modifica el Decreto 103/2005, de 12 de abril , por el que se regulan las subvenciones a las Corporaciones Locales, destinadas a la mejora de la infraestructura y equipamiento de centros y servicios sanitarios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura y vista la necesidad de reforma y adecuación del Consultorio Médico Local para prestar un servicio sanitario en mejores condiciones , tras la consulta realizada al equipo sanitario de la localidad , por unanimidad de los asistentes acuerdan:

Primero: Aprobación de la Memoria Valorada para solicitud de subvención para reforma y adecuación del centro de salud redactada por el Arquitecto Técnico Doña Claudia Rodríguez Fernández , que asciende a la cantidad de 18.662,05€

Segundo: Aceptar el compromiso de que la tramitación del expediente para la Reforma y Adecuación se cumplirán todas las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y demás disposiciones legales de aplicación.

Tercero: Solicitar a la Consejería de Sanidad y Dependencia una subvención por importe de 18.662,05 €, que supone el 100% del presupuesto de la Memoria Valorada , comprometiéndose, este Ayuntamiento, a sufragar, en su caso, con cargo al presupuesto municipal la diferencia que pudiera existir entre la subvención que le sea concedida y el gasto real que se produzca.

Cuarto : Aceptar el compromiso de destinar el edificio del Consultorio Médico Local , al que se pretende dotar con la subvención solicitada, a los fines sanitarios durante un periodo no inferior a treinta años , salvo autorización expresa de la Consejería de Sanidad y Dependencia.

Quinto : Autorizar al Sr. Alcalde -Presidente , Don Fernando Pizarro Mota, para la firma de cuantos documentos sean necesarios en ejecución del presente acuerdo.

ASUNTO SEXTO: DECLARACIÓN DE INTERES MUNICIPAL DE LA ACTIVIDAD DE PATIO DE LIMPIEZA DE ACEITUNAS.

La SOCIEDAD COOPERATIVA VILLAJULIA, de este municipio , ha presentado solicitud de licencia de apertura para la actividad de patio de limpieza de aceitunas.La finca donde está ubicada , la actuación proyectada, no tiene la superficie mínima exigida por la normativa urbanística de aplicación y , por ende, no podrá obtener la calificación urbanística preceptiva.

Considerando que es imposible ampliar la superficie disponible. Ninguno de los propietarios colindantes están dispuestos a enajenar terrenos.

Considerando que la ubicación del patio de limpieza es idóneo para todos, por tener buenos accesos rodados

Considerando que la Cooperativa representa, en parte, al principal sector económico de nuestro municipio, la agricultura.

A la vista de que la referenciada Sociedad Cooperativa, en la actualidad, está formada , aproximadamente, por el 80% del sector olivarero del municipio y que genera empleo, durante , al menos, los dos meses que dura la campaña de la aceituna.

Considerando que los olivares, de este municipio, están constituidos por producciones bajas (la mayoría de más de 100 años) , formadas por parcelas pequeñas (1 ha) y familiares, el patio de limpieza de aceitunas supondrá abaratar costes y , por ende, poder continuar con las explotaciones .

Si no fomentamos que se abaraten los costes en la recolección y no suben los precios de la aceituna , se dará lugar a que se abandonen muchas de las explotaciones, con el perjuicio que esto representaría para el ecosistema.

Además, con el tratamiento que harán de las aguas oleosas , utilizadas como abono natural , ayudarán a la conservación del medio ambiente.

Considerando que esta Corporación es copartícipe de la decisión administrativa conforme a lo dispuesto en el artículo 25.2 d) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

Se somete el asunto a votación , aprobándose por unanimidad

1.-Declarar DE INTERES MUNICIPAL la actividad de patio de limpieza de aceitunas, realizada por la Sociedad Cooperativa Villajulia , por afectar a un sector económico importante en el municipio, con los consiguientes beneficios económicos, de empleo y medio ambientales y, por consiguiente , ser merecedora de la exención regulada en el artículo 26.1.1 b) de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre del suelo y ordenación territorial de Extremadura .

ASUNTO SEPTIMO: DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2009.

Para dar cumplimiento a lo normado en el artículo 193.4 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo , Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales , se da cuenta al Pleno de la Liquidación del Presupuesto ejercicio 2009 , que arroja un remanente de tesorería positivo de 414.493,90 €.

ASUNTO OCTAVO :DACION DE CUENTAS, RESOLUCIONES Y DECRETOS.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R.D. 2568/1.996, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde pasa a dar cuenta ante los miembros de la Corporación de los Decretos y Resoluciones adoptadas desde la última Sesión Plenaria ordinaria, dando lectura a todas ellas, que obran en el expediente de la presente acta y que se refieren a:



0L4960596

CLASE 8.ª

- 1.- Resolución de compromiso de participar en el Programa de Dinamización deportiva de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena.
- 2.- Resolución de la obra menor de pavimentación de acceso al castillo a Asfaltos Los Santos S.A.
- 3.- Resolución de aprobación de las obras de rehabilitación de la vivienda en planta sita c/ Castillo nº 1
- 4.- Resolución adquisición de tractor y remolque
- 5.- Resolución de concesión de licencia de apertura de bar a Don Juan Manuel Montalvo
- 6.- Resolución de concesión de licencia de segregación a favor de Don Fernando Gragera Herrera.

ASUNTO NOVENO: RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde abre el turno de ruegos y preguntas :

El Grupo Socialista formula las siguientes preguntas :

-El Sr. Concejal Don Juan José Cáceres Valle

1.-Pregunta si se va a poner pronto la antena de TDT

Respuesta del Sr. Alcalde , aún no se sabe si la antena se pondrá aquí , (ya han puesto la torreta) o si la van a colocar en la Sierra de San Miguel, en Llerena. Primero se va a instalar en Llerena , si no se ve bien en Villagarcía, instalarán una aquí. Todo se realizará antes del corte total.

Aquí se instalaría en la parte baja de los Pinos. Si la antena se coloca aquí puede ser que Canal Sur no se vea y es ilegal orientarla hacia la señal de otra CCAA, aunque la Junta no lo va a impedir. Si se coloca la antena en Llerena hay más seguridad de que se vea Canal Sur.

El Alcalde señala que lo que deben hacer todos los vecinos es ir adquiriendo los TDT. También informa que puede darse el caso de que hay viviendas que se queden sin señal , por ejemplo porque le haga sombra la iglesia, el castillo ... En estos casos la Junta ha creado unas ayudas para subsanar los problemas , siempre y cuando quede acreditado que han puesto todos los medios para poder disfrutar de TDT.

2.-Pregunta si ha quedado algo sin hacer de la obra del Plan E

Respuesta: El Alcalde señala que esto lo explica en los Informes.

-Sra Concejal Doña M^a Carmen Merchán Ruiz pregunta, respecto a las obras AEPSA, por qué se descansó el lunes.

Respuesta: El Alcalde le contesta que el motivo ha sido el mal tiempo.

-Sr. Concejal Don Bonifacio Hidalgo Rodríguez, respecto a la escombrera, pregunta si se va a arreglar o si pueden tirar los escombros en otro sitio, no se puede entrar en la existente.

El Sr. Alcalde responde que sí habría otro sitio, pero el problema es que tampoco está bien la entrada. En el polígono, calle de entrada, donde termina la pavimentación del polígono, siempre y cuando se tire, únicamente escombros.

ASUNTO DECIMO: INFORMES DE LA ALCALDÍA

El Sr. Alcalde informa, respecto a la obra del Plan Estatal año 2009, que se ha quedado algo sin ejecutar por el contratista, pero que existe un aval bancario, para cubrir estas incidencias, que será ejecutado en su día.

Y no habiendo más cuestiones, se levanta la Sesión. Así se hace siendo las veinte horas y quince minutos del día anteriormente señalado, de todo lo cual yo como Secretario doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE





0L4960597

CLASE 8.ª

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2010**MARGEN QUE SE CITA:****Sr. Alcalde Presidente:**

D. FERNANDO PIZARRO MOTA

Sres. Concejales:

D. JUAN RODRIGUEZ VIZUETE

D. GERMÁN MARTÍN GORDILLO

D. ANTONIO GORDILLO MIMBRERO

D. DIONISIO POZO SAEZ

D. JOSE IGNACIO BORDALLO MEDINA

D. JUAN JOSE CACERES VALLE

D. BONIFACIO HIDALGO RODRIGUEZ

D.ª M.ª CARMEN MERCHAN RUIZ

Secretario de la Corporación:

D.ª M.ª ANGELES MORALES RECIO

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y cinco minutos del día 19 de abril del año dos mil diez, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. FERNANDO PIZARRO MOTA, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el Acto, pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DEL DÍA 1 DE MARZO DEL 2010**

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de las Sesión anterior, celebrada el 1 DE MARZO DEL 2010 y de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente.

Al no presentarse ninguna observación, es aprobada, por unanimidad de los asistentes, el Acta de la sesión anterior en los mismos términos en que fue redactada.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: ADJUDICACIÓN PROVISIONAL OBRA FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL

Visto que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 1 de marzo del 2010 se aprobó el expediente y los Pliegos de Clausulas Administrativas para la adjudicación de las obras consistentes en PROYECTO ELECTRICO PARA LA INSTALACION DE

MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO EN EL SECTOR SUOD-1, por procedimiento negociado sin publicidad, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 7 y 14 de abril del 2010 se constituyó la Mesa de contratación, y está teniendo en cuenta los aspectos de negociación con la empresa, realizó propuesta de adjudicación a favor de PRINEN (PROYECTOS E INSTALACIONES ENERGETICAS SIGLO XXI, S.L.) examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se somete el asunto a votación , acordándose por unanimidad ,

PRIMERO. Adjudicar provisionalmente el contrato para la realización de las obras de PROYECTO ELECTRICO PARA LA INSTALACION DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO EN EL SECTOR SUOP-1 por el procedimiento negociado sin publicidad a la empresa PRINEN (PROYECTOS E INSTALACIONES ENERGETICAS SIGLO XXI, S.L. por el precio de NOVENTA Y CUTRO MIL QUINIENTOS EUROS y QUINCE MIL CIENTOS VEINTE EUROS correspondientes al Impuesto de Valor Añadido y de acuerdo con las siguientes consideraciones: plazo de ejecución 2 meses, contratar a un trabajador desempleado

SEGUNDO. Notificar la adjudicación provisional a todos los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

TERCERO. Notificar y requerir a PRINEN , adjudicatario provisional del contrato, para que presente, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el Perfil de Contratante, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva.

CUARTO. Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Perfil de Contratante

QUINTO. Realizados los trámites anteriores, certificada por el Secretario, la adjudicación se elevará a definitiva de forma automática..

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACIÓN CONSTITUCIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL

Considerando que la Junta de Protección Civil Municipal ha propuesto la creación de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil

Considerando que la constitución de la Agrupación le corresponde al Pleno

Se somete el asunto a votación , aprobándose, por unanimidad de los miembros, constituir la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil , que estará integrada por:

-Don Angel Mota Medina,D:N.I. nº 80033904E



0L4960598

CLASE 8.ª

- Don Severo Rebollo Villazán....D.N.I nº 9176329L
- Don Antonio Arévalo López. ...D.N.I nº 39713654Z
- Don Samuel Pizarro PizarroD.N.I nº 8879706 G
- Don Miguel Angel Sanchez Mota..D.N.I. nº 44776987N
- Don Marcelino Vázquez Cordero.. D.N.I. nº 34776696 Y
- Don Sergio Sánchez MotaD.N.I. nº 44779334J
- Doña María Guardado Mimbrero.D.N.I.nº 80033879C
- Don Jesús Pizarro Gordillo D.N.I nº 8939215 D

ASUNTO CUARTO: APROBAR AUTORIZAR LA INVERSIÓN DE CONSTRUCCIÓN ALMACIEN DE PIENSO.

El Sr. Presidente expone, en relación con el Decreto 54/2010, de 5 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la mejora ambiental de las infraestructuras ganaderas de uso y/o propiedad municipal en la Comunidad Autónoma, que dada la necesidad y urgencia se someta a aprobación el proyecto y la forma de ejecución de las obras a ejecutar en bienes rústicos de propiedad municipal

Se somete el asunto a votación, acordándose por unanimidad

Primero: Aprobar el proyecto denominado "Construcción de Almacén de Pienso"

Segundo: Aprobar que las obras se ejecuten por administración

ASUNTO QUINTO: APROBAR LA CONFORMIDAD CON EL PLAN PERIURBANO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

El Sr. Alcalde da lectura a la resolución dictada por el Sr. Director General del Medio Natural, de fecha 24 de febrero del 2010, por la que se aprueba el Plan Periurbano de Prevención de Incendios Forestales presentado por este Ayuntamiento

Por unanimidad, el Pleno de este Ayuntamiento, acuerda dar la conformidad al Plan Periurbano de prevención de incendios forestales de Villagarcía de la Torre.

ASUNTO SEXTO: APROBACIÓN PROYECTOS DE AEPSA Y EMPLEO ESTABLE

Considerando el acuerdo, de la Comisión Provincial de Seguimiento de Aepsa, a propuesta del SPEE, de realizar reserva de crédito a favor del Ayuntamiento por un importe de 72.400 €, con cargo a la partida presupuestaria del SPEE del programa de Fomento de Empleo Agrario de Garantía de Rentas para el año 2010. Crédito que va dirigido a subvencionar las contrataciones de la mano de obra desempleada

Considerando que por este Ayuntamiento se va a solicitar subvención para la realización de obras y servicios de Interés General y Social del Programa de Fomento de Empleo Agrario Generador de Empleo Estable

Enterados los miembros presentes se somete el asunto a votación y, por unanimidad, acuerdan:

PRIMERO: Establecer con el INEM el correspondiente Convenio de Colaboración y posibilitar, así, la materialización práctica del objetivo aludido.

SEGUNDO: Aprobar la obras a ejecutar denominadas, "Acondicionamiento Circunvalación" (AEPSA) y "Nave" (Empleo Estable) y los proyectos técnicos redactados para su ejecución.

TERCERO: Comprometerse a aportar, con cargo al Presupuesto Municipal, los fondos que sean precisos para llevar a cabo las actuaciones previstas en la citadas obras

CUARTO: Solicitar a la Junta de Extremadura una subvención, en cuantía del 30%, sobre la reserva de crédito efectuada por el INEM, para el coste de materiales, dado el carácter de utilidad pública de las obras referenciadas.

ASUNTO SEPTIMO: APROBACIÓN EXPEDIENTE Y CONVOCATORIA DE LICITACIÓN DE LA OBRA DE EJECUCIÓN DE CINCO NAVES

Con fecha 15 de abril del 2010 por el Alcalde se detectó la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en construcción de cinco naves debido a las necesidades de los vecinos y a la puesta en marcha del polígono industrial. Aprobado el Proyecto de Obras correspondiente y efectuado el replanteo, se incorpora el mismo a este expediente de contratación.

Dada la característica de la obra se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado con publicidad.

Con fecha 15 de abril del 2010 se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Con fecha 19 de abril del 2010 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 19 de abril del 2010 se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Con fecha 15 de abril del 2010 se redactó e incorporaron al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Con fecha 15 de abril, por el Interventor se certificó la existencia de crédito.

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 1 DE JUNIO DEL 2010**

Sr. Alcalde Presidente:

D. FERNANDO PIZARRO MOTA

Sres. Concejales:

D. JUAN RODRIGUEZ VIZUETE

D. GERMÁN MARTÍN GORDILLO

D. ANTONIO GORDILLO MIMBRERO

D. DIONISIO POZO SAEZ

D. JOSE IGNACIO BORDALLO MEDINA

D.

D. BONIFACIO HIDALGO RODRIGUEZ

D. M^a CARMEN MERCHAN RUIZ

Secretario de la Corporación :

M^a ANGELES MORALES RECIO

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y treinta minutos del día 1 de junio del año dos mil diez, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, con la ausencia justificada de Don Juan José Cáceres Valle ,bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. FERNANDO PIZARRO MOTA, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asisten a la presente Sesión todos los miembros que legalmente la componen

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el acto , pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE 19 DE ABRIL DEL 2010.

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna observación al acta que se trae y se somete la misma a votación .

No habiendo observaciones al acta,se aprueba por unanimidad el acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de abril del 2010

ASUNTO SEGUNDO: APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN SSB 042 PARA EL 2010.

Por el Sr. Alcalde se pone en conocimiento del Pleno el texto del Convenio.



0L4960599

CLASE 8.ª

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y en la Disposición Adicional Segunda, por lo que se somete el asunto a aprobación, acordándose, por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento negociado con publicidad, para la obra consistente en construcción de 5 naves, convocando su licitación.

SEGUNDO.-Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato de obras consistente en construcción de cinco naves por procedimiento negociado con publicidad.

TERCERO. Publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz* y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de diez días hábiles para que los interesados puedan presentar las solicitudes de participación.

CUARTO. Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil de Contratante con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 130.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Y no habiendo más cuestiones, se levanta la Sesión. Así se hace siendo las veinte horas y treinta minutos del día anteriormente señalado, de todo lo cual yo como Secretario doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE





OL4960600

CLASE 8.ª

Considerando el contenido del mismo, se somete el asunto a aprobación, acordándose por unanimidad

1º.-Aprobar el Convenio de Colaboración, para el mantenimiento del Servicio Social de Base 042- Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena, entre la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura y la citada Mancomunidad.

2º.- Realizar una retención de crédito por importe de 2717,79 €. (Aportación al Convenio y para trienios de los/as Trabajadores/as Sociales)

3º.-Transferir el importe retenido a la Mancomunidad Integral de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena.

4º.-Autorizar al Sr. Alcalde a firmar cuantos documentos sean preceptivos para formalizar el Convenio

ASUNTO TERCERO: APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE CREDITO 1/2010.

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de *nuevos ingresos* efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, quedando acreditado que el resto de los ingresos previstos vienen efectuándose con normalidad, según queda justificado en la Memoria que acompaña a la presente resolución.

Vistos el informe de Secretaría de fecha 26 de abril sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, la Memoria de Alcaldía, el informe de Intervención de fecha 27 de abril, y el Dictamen de la Comisión Informativa de 1 de junio, y de conformidad con lo dispuesto 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 1/2010, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a *nuevos ingresos* efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de Gastos

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	EUROS
324.626	AULA INFORMATICA	15.336,26 €
342.639	PLAYA PISCINA	12.630,61 €
	TOTAL	27.966,87 €

Presupuesto de Ingresos

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	EUROS
766	NUEVOS INGRESOS (Subven CEDER)	27.966,87 €
	TOTAL	27.966,87 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

ASUNTO CUARTO: APROBACIÓN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2009.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 212 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas emitido el pasado día 29 de marzo del 2010.

Habiéndose expuesto al público y no presentándose reclamaciones, se somete el asunto a votación, aprobándose por unanimidad la Cuenta General del Ejercicio 2009.

ASUNTO QUINTO: APROBACIÓN CESIÓN DE USO DE LOS TERRENOS OCUPADOS POR EL EMISOR DE TDT.



0L4960601

CLASE 8.ª

Visto que, con fecha 30 de abril, se presentó solicitud por la Dirección General de Administración Electrónica y Evaluación de las Políticas Públicas de la Junta de Extremadura con el compromiso de instalar un remitidor de TDT.

Visto que, con fecha 3 de mayo del 2010, fue emitido informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que, con fecha 11 de mayo fue emitido certificado del Inventario de Bienes Municipal.

Visto que, con fecha 27 de mayo, se emitió informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación con las características del bien inmueble a ceder y su valoración y su inclusión en algún Plan de ordenación.

Visto que, con fecha 27 de mayo del 2010, se emitió informe de Intervención en relación con el valor que supone de los recursos ordinarios del Presupuesto el valor del bien inmueble.

Visto el informe de la Comisión de 1 de junio del 2010 y el informe de Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta por unanimidad los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. Iniciar expediente para ceder gratuitamente 40 m2 del bien inmueble sito en parcela 56 del polígono 14 a favor de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SEGUNDO. Publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia* por plazo de veinte días para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO. Remítase el expediente para su conocimiento a la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura

CUARTO. Finalizada la publicación, prosigáanse los demás trámites del expediente, emitiéndose informe-propuesta de Secretaría, dictaminándose por la Comisión Informativa y que se eleve al Pleno para su aprobación.

ASUNTO SEXTO: APROBACIÓN INVITACIONES PARA PARTICIPACION EN LICITACIÓN OBRA CONSTRUCCION DE CINCO NAVES

Visto y analizado el expediente de contratación por procedimiento negociado con publicidad, del contrato de obras de CONSTRUCCIÓN DE CINCO NAVES , así como el Acta de la Mesa de Contratación de selección de contratistas participantes, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se aprueba por unanimidad .

PRIMERO. Admitir y seleccionar a todos los candidatos que han presentado solicitud de participación:

1. EXTRESERVICON,S.L. B-06522866
2. TALLERES ANTERO VALENCIA,S.L.
3. CONSTRUCCIONES JERO GARCIA ,S.L. C.I.F B-06155915
4. CONSUELO CERRATO TAMAYO
5. JOSE MANUEL ORTIZ ZAPATA. N.I.F. 80.154.176 P
6. CONSTRUCCION Y REFORMAS VIVAS Y REALES
7. CONSTRUCCIONES VULTIMACO ,S.L. B-06215073
8. SINERKIA INFRAESTRUCTURAS .C.I.F. A-45229457
9. CONSTRUCCIONES HIDRAULICAS Y VIALES , S.A . C.I.F. A-10034759
10. MESAS DEL RIO . C.I.F. A-06158232
11. CONSTRUCCIONES JESUS PENCO ROBLEDO N.I.F.80055219Q
12. ENERGIAS DE AGUA EXTREMEÑAS S.L. C.I.F B-06548119
13. LUTRA . INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.L. ,C.I.F B-06512834
14. LAMA CONSTRUCCIONES GENERALES S.L. C.I.F B 06237762
15. MOVIMIENTOS Y NIVELACIONES , S.L. C.I.F. B 14422448
16. ANTONIO MONTALVO MEDINA ,
17. CIT INGENIERIA Y PROYECTOS C.I.F. B 06491054
18. INCOHERSA , S.A

SEGUNDO. Invitar a los candidatos seleccionados a presentar sus proposiciones en el plazo de DIEZ DIAS. Transcurrido este plazo se convocará de nuevo a la Mesa de Contratación, a las 12 horas del TERCER DÍA HABIL SIGUIENTE, para la apertura de proposiciones.

ASUNTO SEPTIMO: APROBACIÓN PROGRAMA DE EJECUCIÓN

Redactado el Programa de Ejecución de los Sectores SUOD 1 y SUOD 2, considerando que la documentación que contiene es completa y comprensiva de las



OL4960602

CLASE 8.ª

determinaciones establecidas en el artículo 119 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se somete el asunto a votación, acordándose:

PRIMERO: Aprobar el Programa de Ejecución de los sectores SUOD 1 y SUOD 2, promovido por el Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre.

SEGUNDO: Proceder a la comunicación a la Administración Autónoma del Programa de Ejecución aprobado, mediante su traslado y presentación del mismo en el Registro de Programas de Ejecución.

TERCERO: Proceder a la publicación del acuerdo de aprobación del Programa de Ejecución en el Diario Oficial de Extremadura y en un periódico local de amplia difusión.

ASUNTO OCTAVO : APROBACIÓN CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO LOCAL Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.

El Sr. Alcalde explica al Pleno el Convenio que transcribo literalmente:

"CONVENIO ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ Y EL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO LOCAL.

En la Ciudad de Badajoz, a -----

INTERVIENEN

Don Valentín Cortés Cabanillas, Presidente del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (O.A.R. en adelante) de la Diputación de Badajoz, facultado para la formalización y firma del presente Convenio por acuerdo Plenario de aceptación de la delegación, en nombre y representación de éste, y asistido por el Secretario General de la Diputación de Badajoz, D. José María Cumbres Jiménez, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto

Y de otra parte, Don _____, Alcalde/sa Presidente/a del Ayuntamiento de _____, en nombre y representación de esta Corporación y asistido por el Secretario/a Municipal Don _____

MANIFIESTAN

I. - Que la Diputación de Badajoz, a través del O.A.R., está en disposición de realizar la gestión, recaudación e inspección de todos aquellos ingresos de derecho público de los Ayuntamientos de la provincia de Badajoz que estén interesados.

II.- Que el Ayuntamiento de _____, está interesado que sea la Diputación de Badajoz la que realice por delegación determinadas funciones de gestión, recaudación e inspección de los ingresos de derecho público municipales. Con este fin y al amparo de lo que se prevé en los artículos 7.1 y 8.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local y artículo 8. b) del Reglamento general de recaudación, aprobado por el RD 939/2005, de 29 de julio, el Pleno de la Corporación municipal en sesión/es de fecha/s _____ adoptó el/los acuerdo/s de delegación de las facultades de gestión y recaudación de los ingresos de derecho público municipales que más adelante se concretan.

III.- Que el Ayuntamiento de _____, al delegar en la Diputación de Badajoz, la gestión tributaria del IBI, está interesado en quedar englobado en el ámbito de actuación del convenio formalizado entre la Diputación Provincial de Badajoz y la Dirección General del Catastro para la realización de actuaciones en materia catastral.

IV.- Que la Diputación de Badajoz, por acuerdo/s aprobado/s en la/s sesión/es plenarias de _____, aceptó la delegación del Ayuntamiento de _____.

V.- Que ambas Instituciones proceden a la formalización del presente convenio de delegación, a los efectos del cual se establecen los siguientes:

PACTOS:

PRIMERO - Mediante el presente Convenio se concreta la realización, por parte de la Diputación de Badajoz, de las funciones de gestión, recaudación e inspección de los ingresos de derecho público municipales que le han sido delegadas por los acuerdo/s plenario/s mencionado/s, cuyo texto se integra en el pacto decimocuarto del presente convenio.

Asimismo, se conviene que la Diputación de Badajoz efectuará la gestión, recaudación e inspección de cualquier otro recurso de derecho público del Ayuntamiento si resulta de interés para éste, con sujeción a los criterios emanados del Consejo Rector del O.A.R.

La Diputación de Badajoz llevará a cabo las funciones delegadas a través del O.A.R.

SEGUNDO - Este Convenio será eficaz a partir de su firma y por un periodo de 15 años a contar desde esta fecha.

El presente Convenio se entenderá prorrogado tácitamente por periodos consecutivos del mismo plazo, si ninguna de las partes comunica su declaración formal de darlo por finalizado con una antelación mínima de doce meses.

CAUSAS DE EXTINCIÓN

TERCERO -

a) Serán causas de extinción del presente Convenio las siguientes:

1. La no prórroga, de acuerdo con lo previsto en el punto segundo.
2. El acuerdo mutuo entre el Ayuntamiento de _____ y la Diputación de Badajoz.
3. El incumplimiento de sus cláusulas.
4. Cualesquiera otras determinadas en la legislación vigente.

b) En el supuesto que de forma unilateral, por alguna circunstancia ajena al OAR, el Ayuntamiento rescinda el Convenio, éste deberá indemnizar al OAR de la siguiente forma:

El importe correspondiente al beneficio acumulado en los años de vigencia del convenio, calculado como la diferencia entre la cantidad resultante de la aplicación de una tasa del 4,5% sobre la recaudación voluntaria anual y la tasa real aplicada en cada uno de los ejercicios respectivos.

NORMATIVA DE APLICACIÓN GENERAL PARA EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS Y PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO AL EFECTO



0L4960603

CLASE 8.ª

CUARTO. - El ejercicio de las facultades delegadas se ajustará a los procedimientos, los trámites y las medidas en general, relativas a la gestión tributaria, que establecen la Ley de Haciendas Locales y la Ley General Tributaria, así como en aquello previsto en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los ingresos de derecho público municipales cuya gestión ha sido delegada en la Diputación de Badajoz.

En particular, por lo que respecta a la recaudación, en periodo de pago voluntario y en periodo ejecutivo, se aplicará el Reglamento General de Recaudación y la posterior normativa de desarrollo.

Las facultades delegadas serán ejercidas por los órganos de la Diputación y del O.A.R. que corresponda, acorde con lo que dispongan sus normas internas, constituidas por los Estatutos, el Reglamento Orgánico y la Ordenanza General de gestión, recaudación e inspección.

INGRESOS DE LA DIPUTACIÓN

QUINTO. - El O.A.R. percibirá, como compensación económica por los gastos que tenga que atender para llevar a cabo con eficacia la prestación del servicio objeto de este Convenio, la tasa por la prestación de servicios y la realización de actividades necesarias para el ejercicio de las funciones de gestión, inspección y recaudación de los ingresos de derecho público municipales, regulada en la ordenanza fiscal que esté vigente.

SEGÚN LA ORDENANZA ACTUAL:**Recaudación voluntaria de padrones y liquidaciones:**

La tasa resultará de aplicar a las cantidades efectivamente recaudadas por el concepto de cuota inicialmente liquidada y, cuándo proceda, el correspondiente recargo de extemporaneidad, el porcentaje de acuerdo con la siguiente escala:

Año	%
1º	4,4
2º	4,3
3º	4,2
4º	4,1
5º	4
6º	3,9
7º	3,8
8º	3,7
9º	3,6
10º	3,5
11º	3,4
12º	3,3
13º	3,2
14º	3,1
15º	3

Igualmente se establece una tarifa del 3 por ciento para los 7 primeros ejercicios y del 2,8 por ciento para el resto, en los supuestos de no conseguir alcanzar los siguientes porcentajes de recaudación anual por el OAR:

- ✓ Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana y rústica: 90%*
- ✓ Impuesto sobre Actividades Económicas: 90%

* No se tendrá en cuenta el porcentaje del año en el que se lleve a efecto una revisión catastral de carácter general o parcial del municipio.

A efectos del cálculo del porcentaje, se descontarán del cargo anual que se efectúe al OAR:

1. Los errores materiales o de hecho.
2. Los aplazamientos y fraccionamientos garantizados.
3. Las suspensiones de organismos Oficiales.
4. Las datas formalizadas por el OAR durante el ejercicio, así como las suspensiones realizadas por los Tribunales competentes.

Gestión y recaudación de altas IVTM:

La tasa a satisfacer por la gestión y recaudación de las altas en el Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica cuando no se haya delegado en la Diputación la recaudación del padrón del IVTM, resultará de aplicar a las cantidades efectivamente recaudadas el porcentaje del 5%.

Recaudación ejecutiva:

La tasa a satisfacer por la prestación del servicio de recaudación en periodo ejecutivo es una cantidad equivalente al recargo de dicho periodo que haya pagado el deudor. Será de aplicación la tasa en todos los supuestos en que se recaude la deuda en periodo ejecutivo, cualquiera que sea la forma de extinción de la deuda.

Inspección de los tributos y demás ingresos de derecho público:

La tasa a satisfacer será el 20% del total de la cantidad regularizada en concepto de premio de cobranza, junto a las sanciones, si hubiera lugar a su imposición. A estos premios se añadirán los recargos del periodo ejecutivo en el supuesto que no se satisfagan en el plazo de pago voluntario.

Trabajos catastrales

La tasa a satisfacer por las liquidaciones tributarias derivadas de los trabajos catastrales realizados por el OAR, que se detallarán en el acuerdo de delegación y en el Convenio suscrito consistirá en aplicar a las liquidaciones efectuadas el mismo porcentaje que se aplicará al Ayuntamiento según el epígrafe A. 1.1. de la Ordenanza reguladora de la Tasa. El OAR compensará el importe de la tasa una vez recaudado los valores.

Para el resto de servicios y prestaciones en materia catastral, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento puede prestar su colaboración con el OAR, por medios propios, en algunos casos, previamente a su ejecución el Ayuntamiento y el OAR, convendrían su coste, en cada caso, aplicando el principio de coste del servicio y descartando siempre que se pueda, el del precio del mercado, salvo que dichas prestaciones, sean contratadas por los procedimientos establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, con empresas o personas ajenas al servicio de la Diputación y del Ayuntamiento, compensándose el OAR por el mismo procedimiento anterior, es decir, una vez recaudada las liquidaciones o valores.

TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE ALTERACIONES DE ORDEN FÍSICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO QUE SE FORMALICEN EN CADA MUNICIPIO, EN LOS MODELOS 902 Y 902 S, APROBADOS POR ORDEN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 1999 (B.O.E. Nº 43 DE 19 DE FEBRERO) O DE LOS MODELOS QUE PUDIERAN ESTABLECERSE EN SU SUSTITUCIÓN.

SEXO. - Las prestaciones a las que se compromete la Diputación de Badajoz, por conducto del O.A.R., serán las siguientes:

1. Asistir a los contribuyentes en la cumplimentación de alteraciones catastrales, concernientes a Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, modelo 901, y de Naturaleza Rústica, modelo 903, 904 y 905.
2. Remisión a la Gerencia Territorial del Catastro de toda la documentación que exista para la tramitación de estos expedientes.
3. Recepcionar y tramitar los expedientes de comunicaciones enviadas por los Ayuntamientos.



OL4960604

CLASE 8.ª

Igualmente, se establecerá un sistema y la adecuación de actuaciones a la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal, y cumplimentación de las instrucciones que emanan de la Gerencia Territorial del Catastro a este respecto, adoptando las medidas técnicas y organizativas que resultaran necesarias.

También se incluirá la colaboración con la Administración Catastral en los procesos de revisión y modificación de valores que pudieran realizarse en los distintos municipios, en los términos establecidos en el artículo 4 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario. Y así mismo en la realización de los trabajos de ejecución material y técnicos, poniendo a disposición personal y medios propios del O.A.R. en locales del mismo o en los que faciliten los Ayuntamientos para el desarrollo de procesos de notificaciones y correcta atención a los contribuyentes.

Para mantenimiento de la base de datos del Catastro y según los programas y actuaciones que programan la Dirección General del Catastro, los Servicios de la Diputación, bien sea directamente o con la colaboración con el Ayuntamiento, ejecutará las actuaciones de información sobre la identificación y características físicas de inmuebles de que se tratase, con indicación de la ubicación y los titulares catastrales de los mismos, así como la remisión de las licencias de primera ocupación o cualquier otro documento expedido por los Ayuntamientos en orden a certificar el final de las obras, según las instrucciones que se recibieran de la Comisión de Seguimiento del Convenio de colaboración suscrito con el Ministerio de Economía y Hacienda.

DATAS

SÉPTIMO.- Las datas por bajas se formalizarán por el O.A.R., el cual comunicará al Ayuntamiento los motivos de la misma al objeto de que preste su conformidad o remueva el obstáculo que impide que pueda realizarse. Una vez transcurrido un mes desde su recepción por parte del Ayuntamiento sin contestación se considerará que ha prestado conformidad con la propuesta, y se procederá a su baja en cuentas.

El Ayuntamiento se obliga a proporcionar al O.A.R., causando baja en caso contrario, los siguientes datos de sus contribuyentes:

N.I.F./C.I.F.

Nombre apellidos o razón social.

Domicilio Fiscal completo

ANTICIPOS AL AYUNTAMIENTO A CUENTA DE LA RECAUDACIÓN

OCTAVO.- El Organismo Autónomo se compromete a realizar anticipos al Ayuntamiento a cuenta de la recaudación consistentes en el 75 por 100 del CARGO BRUTO de la suma de los padrones del ejercicio anterior, incrementado con las nuevas altas que se produzcan y liquiden en cada ejercicio y deducido el importe correspondiente a la tasa del O.A.R. El importe de la entrega a cuenta será mensual.

Trimestralmente se realizarán anticipos de lo efectivamente recaudado en periodo ejecutivo.

LIQUIDACIONES, CUENTAS Y TRANSFERENCIAS DE FONDOS AL AYUNTAMIENTO

NOVENO.- El producto de la recaudación diaria, tanto voluntaria como ejecutiva y participación provincial y municipal en recargos de apremio será ingresado por el Organismo Autónomo en la cuenta restringida del Banco o Caja de Ahorros que dicho Organismo Autónomo acuerde.

La formalización de la recaudación se hará mensualmente, a cuyo efecto, dentro de la primera decena de cada mes, el Organismo Autónomo formulará las oportunas notas de aplicación.

Las cuentas anuales se rendirán al Ayuntamiento, antes del 28 de Febrero de cada año, referida a cada ejercicio anterior, en la forma, modelo y con los requisitos que se señalan en el Reglamento General de Recaudación

e Instrucción de Contabilidad, sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda acceder a que el saldo efectivo resultante se cancele antes del 31 de Marzo.

Las reclamaciones presentadas por los contribuyentes, en relación con la devolución de cantidades indebidamente pagadas, serán objeto de formalización de expediente que resolverá el Ilmo. Sr. Presidente del

Organismo Autónomo, ordenando, en su caso, se retenga y pague con cargo a los ingresos obtenidos de la recaudación del correspondiente tributo del Ayuntamiento.

OBLIGACIONES DEL ORGANISMO

DÉCIMO- Además de las obligaciones establecidas en la legislación vigente para los órganos recaudadores, el O.A.R. asume las obligaciones derivadas del cumplimiento de este Convenio, y en particular las siguientes:

- a. Establecer circuitos de comunicación interadministrativa que puedan hacer más efectiva la gestión de la recaudación ejecutiva.
- b. Establecer las vías de información continuada en el Ayuntamiento, a fin de que pueda tener conocimiento puntual del estado de la recaudación; entre estas vías, hay que destacar la consulta de datos por Internet.
- c. Desarrollar la aplicación informática que permita garantizar el control de la gestión y el sistema de información en el Ayuntamiento, como también dotar de capacidad suficiente las oficinas de recaudación con el fin de facilitar una tarea más eficaz.
- d. Tratar correctamente a los contribuyentes, aclarar las dudas que se les planteen dentro de la materia recaudatoria e informarlos del estado de la tramitación de su expediente.
- e. Comunicar al Ayuntamiento los errores observados en virtud de la gestión recaudatoria.
- f. Llevar la contabilidad de los valores que estén en su poder.
- g. Rendir la cuenta anual de los valores que tiene en su poder, justificado por la relación de deudores clasificada por conceptos y ejercicios, y toda la otra documentación que resulta exigible para la normativa vigente en cada momento.

PRERROGATIVAS Y DERECHOS DEL ORGANISMO

DECIMOPRIMERO- La Diputación de Badajoz a través del O.A.R., durante el tiempo de vigencia del contrato tendrá los derechos siguientes:

- a. Percepción de las cantidades establecidas en el pacto quinto.
- b. Percepción de los contribuyentes de las costas que origina el procedimiento de apremio, debidamente justificadas.
- c. Percepción del Ayuntamiento de las costas y demás gastos que origina el procedimiento ejecutivo, debidamente justificadas, en los supuestos de bajas no imputables al O.A.R.

EJERCICIO DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN COMO ENTE RECAUDADOR

DECIMOSEGUNDO-

1. - La Diputación de Badajoz tendrá, genéricamente, las facultades y las obligaciones que corresponden, según la normativa vigente en esta materia, al titular de la recaudación, y las ejercerá o bien cumplirá mediante el O.A.R.
2. - El O.A.R. liquidará y recaudará, por delegación del Ayuntamiento, intereses de demora por el tiempo transcurrido desde la conclusión del periodo de pago voluntario hasta el momento en que tenga lugar el pago de la deuda, al tipo de interés establecido en la normativa vigente.
3. - El O.A.R. adoptará las medidas necesarias para cumplir lo que preceptúa la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal.



OL4960605

CLASE 8.ª

4. - El O.A.R. custodiará y archivará, bien en soporte papel o por medios informáticos, la documentación considerada de interés general o que pueda resultar imprescindible para justificar y/o resolver actuaciones y reclamaciones en materia de gestión y recaudación de los ingresos municipales.

5. - Las normas reguladoras de las actuaciones del O.A.R. referidas en los apartados 3 y 4 se comunicarán al Ayuntamiento. Si éste tuviera otro criterio, podrá manifestarlo, a fin de que el O.A.R. ajuste sus procedimientos a las instrucciones municipales.

EJERCICIO DE OTRAS FUNCIONES DE GESTIÓN TRIBUTARIA

DECIMOTERCERO - La Diputación de Badajoz, a través del O.A.R., ejercerá las funciones de gestión y de inspección tributaria que le hayan sido delegadas por acuerdo plenario del Ayuntamiento, siempre que haya sido aceptada dicha delegación.

El Ayuntamiento podrá dictar instrucciones técnicas de carácter general y requerir información en cualquier momento, para tener conocimiento del estado de la gestión de sus tributos.

DECIMOCUARTO - La delegación de funciones acordada por el Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre y aceptada para la Diputación de Badajoz se ha aprobado mediante los acuerdos y con el alcance que se concretan a continuación:

1.- Acuerdo municipal plenario de delegación adoptado en sesión de _____

La delegación fue aceptada por la Diputación en sesión plenaria de _____, y publicada mediante anuncio en el BOP n.º _____ de fecha _____, y en el DOE n.º _____, de fecha _____

Las funciones delegadas son:

- ✓ _____
- ✓ _____
- ✓ _____
- ✓ _____
- ✓ _____

2.- Si con posterioridad a la firma del presente Convenio se ampliara o modificara el contenido de la delegación de funciones, una vez adoptados los acuerdos plenarios pertinentes se completará el Convenio añadiendo la certificación de los nuevos acuerdos como anexos.

Así lo convienen los comparecientes en la representación que respectivamente ostentan, en el lugar y fecha al principio consignados, extendiéndose para su constancia el presente documento por duplicado, el que después de leído, firman de conformidad."

Considerando que el Texto Refundido de La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, atribuye a los municipios las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público, cuya titularidad les corresponde.

La complejidad que la realización de estas funciones comporta, y también su relevancia dentro del más amplio ámbito de la Hacienda Local, aconseja en el momento actual, la utilización de fórmulas que permitan una eficaz y adecuada ejecución y ejercicio de las potestades de gestión y recaudación citadas, dentro de los sistemas que para este fin prevé la normativa local aplicable.

Teniendo en cuenta el interés que representa para esta Corporación la gestión y la realización adecuada de las funciones atribuidas, y dado que la Diputación de Badajoz creó en su día un Organismo de Recaudación y Gestión tributaria que tiene como misión específica realizar las funciones de gestión, liquidación, recaudación e inspección de tributos locales y otros ingresos de derecho público por delegación o encargo de las entidades locales de la provincia, se considera conveniente proceder a la delegación de estas al amparo de lo previsto en los artículos 7,1 y 8,4 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y artículo 8.b) del Reglamento General de recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

En virtud de todo lo expuesto, el Pleno, por unanimidad, adopta los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Delegar en la Diputación de Badajoz, para que mediante su Organismo Autónomo de Recaudación (O.A.R., en adelante), ejerza por cuenta de esta Corporación, las funciones de gestión y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se especifican:

I Impuesto sobre bienes inmuebles:

- ✓ Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- ✓ Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- ✓ Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- ✓ Dictar la providencia de apremio.
- ✓ Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Realización de las funciones de inspección del impuesto sobre bienes inmuebles en función del Convenio que tenga establecido la Diputación de Badajoz con la Dirección General de Catastro.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

II Impuesto sobre Actividades Económicas:

- ✓ Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- ✓ Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.



0L4960606

CLASE 8.ª

- ✓ Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- ✓ Dictar la providencia de apremio.
- ✓ Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Realización de las funciones de inspección del impuesto sobre actividades económicas.
- ✓ Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- ✓ Tramitación y resolución de expedientes sancionadores resultante de estas funciones.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

III Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica:

- ✓ Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- ✓ Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- ✓ Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- ✓ Dictar la providencia de apremio.
- ✓ Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Realización de las funciones de inspección del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

IV Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana:

- ✓ Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- ✓ Realización de las autoliquidaciones presentadas.
- ✓ Realización de liquidaciones provisionales, complementarias y definitivas para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Expedición de documentos cobratorios.
- ✓ Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- ✓ Recaudación de las deudas en período voluntario y ejecutivo.

- ✓ Liquidación de intereses de demora y recursos de extemporaneidad.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- ✓ Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

V Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras:

- ✓ Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- ✓ Realización de las autoliquidaciones presentadas.
- ✓ Realización de liquidaciones provisionales, complementarias y definitivas para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Expedición de documentos cobratorios.
- ✓ Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- ✓ Recaudación de las deudas en período voluntario y ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora y recursos de extemporaneidad.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- ✓ Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VI Contribuciones Especiales:

- ✓ Notificación de las liquidaciones practicadas por el Ayuntamiento.
- ✓ Dictar la providencia de apremio.
- ✓ Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VII Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general, cuyo importe consistirá en el 1,5 por 100 de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en cada término municipal las referidas empresas y por la prestación del servicio de telefonía móvil.

- ✓ Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- ✓ Revisión de las autoliquidaciones presentadas.



0L4960607

CLASE 8.ª

- ✓ Realización de liquidaciones, provisionales, complementarias y definitivas, para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Expedición de documentos cobratorios.
- ✓ Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- ✓ Recaudación de las deudas, en período voluntario y ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora y recargos de extemporaneidad.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- ✓ Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VIII Otras tasas:

- 1ª UTILIZACIÓN DE MAQUINARIAS MÚLTIPLES
- 2ª APROVECHAMIENTO COMUNAL
- 3ª SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO
- 4ª SERVICIO DE CENTRO DE DÍA
- 5ª BASURA DOMICILIARIA
- 6ª ADECENTAMIENTO DE FACHADAS
- 7ª OCUP. VIA PÚBLICA CON VALLAS, ANDAMIOS Y PUNTALES
- 8ª OCUPACION DE VIA PÚBLICA
- 9ª PUBLICIDAD
- 10ª SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA
- 11ª VADO PERMANENTE
- 12ª LICENCIAS DE OBRAS
- 13ª TRANSITO DE ANIMALES
- 14ª COTOS DE CAZA Y PESCA
- 15ª POR OCUPACIÓN DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DE LA VÍA PÚBLICA O TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL POR CAJEROS AUTOMÁTICOS Y SURTIDORES DE GASOLINA O ANALOGOS.
- 16ª POR UTILIZACIÓN DE COLUMNAS, CARTELES Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS PARA LA EXHIBICIÓN DE ANUNCIOS
17. -POR OCUPACION DEL DOMINIO PÚBLICO CON TELEFONIA MOVIL

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de las tasas, se delegan son:

- ✓ Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- ✓ Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- ✓ Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- ✓ Dictar la providencia de apremio.
- ✓ Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributaria que resulten.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

IX Otros ingresos..... :

1.-GUARDERIA INFANTIL

2.-GIMNASIO

3.-MULTAS Y SANCIONES VARIAS

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de otros ingresos, se delegan son:

- ✓ Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- ✓ Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- ✓ Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- ✓ Dictar la providencia de apremio.
- ✓ Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributaria que resulten.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento se reserva la facultad de realizar por sí mismo y sin necesidad de avocar de forma expresa la competencia, las facultades de conceder beneficios fiscales, aprobar la anulación, total o parcial de liquidaciones, respecto de algunos tributos o ingresos de derecho público cuya gestión ha sido delegada en la Diputación de Badajoz en el apartado primero, cuando circunstancias organizativas, técnicas o de distribución competencial de los servicios municipales, lo hagan conveniente.



0L4960608

CLASE 8.ª

TERCERO.- El Ayuntamiento podrá convenir con el O.A.R. de la Diputación de Badajoz, la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados en el punto Primero, con sujeción a los criterios emanados por el Consejo Rector del O.A.R.

CUARTO.- Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se acogerá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por esta, en virtud de lo previsto en el artículo 7.3 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y de sus propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios.

QUINTO.- La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones se establece en un período de quince años, prorrogable tácitamente por periodos consecutivos del mismo plazo, si ninguna de las partes comunica su fallo de darlo por finalizado con una antelación mínima de doce meses.

SEXTO.- El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos previstos en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SÉPTIMO.- La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de una tasa según la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios y realización de actividades necesarias para el ejercicio de las funciones de gestión, liquidación, recaudación e inspección de ingresos de derecho público por el OAR de la Diputación de Badajoz a los Ayuntamientos de la provincia.

OCTAVO.- Aprobar el convenio anexo, a suscribir entre el Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre y la Diputación de Badajoz. Facultar al Alcalde para su firma.

NOVENO.- El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Badajoz, a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

UNDÉCIMO.- Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ASUNTO NOVENO : ADJUDICACIÓN ARRENDAMIENTO FINCA RUSTICA PARCELA 317 , DEL POLÍGONO 22.

Vista la posibilidad y conveniencia de proceder al arrendamiento del inmueble (finca rústica), propiedad de este Ayuntamiento y calificado como bien patrimonial, ubicado en parcela 317, parcela 22, de este Municipio, para destinarlo a la instalación de patio de limpieza de aceitunas

Visto que por las peculiaridades del demandante se considera como procedimiento más adecuado la adjudicación directa.

Visto que con fecha 29 de mayo del 2010, se adjuntó al expediente certificado del Inventario de Bienes relativo a dicho bien.

Visto que con fecha 29 de mayo, se emitió por los Servicios Técnicos informe acerca del valor del bien a arrendar y sobre la singularidad de la operación.

Visto que con fecha 29 de mayo del 2010, se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone el arrendamiento en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 29 de mayo del 2010, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es esta Alcaldía porque el importe del bien que va ser objeto de arrendamiento asciende a 7835,25 € y por lo tanto, no supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de tres millones de euros.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 47.2.j) y 79 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

— Los artículos 106.1 y 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

— El artículo 92 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.



OL4960609

CLASE 8.ª

— Los artículos 76, 83, 111 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el cual se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

— La Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Examinada la documentación que la acompaña, y aunque la competencia es de la Alcaldía, pero dado que es un asunto que afecta a un amplio sector de la población del municipio y el Alcalde también forma parte del Pleno, se somete el asunto a la consideración del Pleno, aprobándose por unanimidad

PRIMERO. Adjudicar provisionalmente, el contrato de arrendamiento del bien patrimonial (finca rústica), ubicado en parcela 317 del polígono 22, de este Municipio, para destinarlo a la instalación de patio de recepción y limpieza de aceitunas, a SOCIEDAD COOPERATIVA VILLAJULIA, con CIF F-06490080, por el precio de 470,11 € (cuatrocientos setenta euros con once céntimos)

SEGUNDO. Notificar y requerir a D. Emilio Pizarro Mota *en representación de la Sociedad Cooperativa Villajulia*, para que presente, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el Perfil de contratante, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva.

TERCERO. Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Perfil de Contratante.

ASUNTO DECIMO: DACION DE CUENTAS, RESOLUCIONES Y DECRETOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R.D. 2568/1.996, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde pasa a dar cuenta ante los miembros de la Corporación de los Decretos y Resoluciones adoptadas desde la última Sesión Plenaria ordinaria, dando lectura a todas ellas, que obran en el expediente de la presente acta y que se refieren a:

- 1.-Resolución de no admisión y archivo de denuncia.
- 2.-Resolución aceptación Plan Adicional Local

3.-Resolución deuda Mancomunidad

4.- Resolución 26 de abril , aprobar el gasto e inicio procedimiento de adjudicación y expediente para adjudicar la obra instalación eléctrica del pabellón polideportivo

5.-Adjudicación obra instalación eléctrica del pabellón polideportivo

ASUNTO UNDECIMO :RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde abre el turno de ruegos y preguntas :

No hay ruegos y preguntas

Y no habiendo más cuestiones, se levanta la Sesión. Así se hace siendo las veinte horas y cincuenta minutos del día anteriormente señalado, de todo lo cual yo como Secretario doy fe.

Vº Bº

EL PRESIDENTE





CLASE 8.ª



OL4960610

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 9 DE JULIO DE 2010

MARGEN QUE SE CITA:

Sr. Alcalde Presidente:

D. FERNANDO PIZARRO MOTA

Sres. Concejales:

D. JUAN RODRIGUEZ VIZUETE

D. GERMÁN MARTÍN GORDILLO

D. ANTONIO GORDILLO MIMBRERO

D. DIONISIO POZO SAEZ

D. JOSE IGNACIO BORDALLO MEDINA

D. JUAN JOSE CACERES VALLE

D. BONIFACIO HIDALGO RODRIGUEZ

D.ª M.ª CARMEN MERCHAN RUIZ

Secretario de la Corporación:

D.ª M.ª ANGELES MORALES RECIO

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas y diez minutos del día 9 de julio del año dos mil diez, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. FERNANDO PIZARRO MOTA, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el Acto, pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DEL DÍA 1 DE JUNIO DEL 2010

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de las Sesión anterior, celebrada el 1 DE JUNIO DEL 2010 y de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente.

Al no presentarse ninguna observación, es aprobada, por unanimidad de los asistentes, el Acta de la sesión anterior en los mismos términos en que fue redactada.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN CESION DE TERRENO A LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA INSLACION DE REMISOR DE TDT

Visto que , con fecha 30 de abril del 2010, se presentó solicitud por la Dirección General de Administración Electrónica y Evaluación de Políticas Públicas de la Junta de Extremadura con el compromiso de instalar un remisor de TDT.

Visto que con fecha 3 de mayo del 2010 el informe de Secretaría en relación con la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que, con fecha 11 de mayo, fue emitido certificado del Inventario de Bienes Municipal

Visto que, con fecha 27 de mayo, se emitió informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación con las características del bien inmueble a ceder y su valoración y su inclusión en algún plan de ordenación.

Visto que, con fecha 27 de mayo del 2010, se emitió informe de Intervención en relación con el valor que supone de los recursos ordinarios del Presupuesto el valor del bien inmueble.

Visto el Acuerdo de aprobación inicial del expediente y el período de información pública, durante el que no se presentaron alegaciones

Vista la remisión a la Comunidad Autónoma para su conocimiento.

Visto el informe de la Comisión Informativa y el informe de Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.1 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, adopta en virtud del artículo 47.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por unanimidad, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Ceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma de Extremadura 40 m2 de la parcela 56 del polígono 14, calificado como bien patrimonial, propiedad del Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre, con destino a instalación de un remisor de TDT

SEGUNDO. Determinar la reversión automática al patrimonio de este Ayuntamiento del bien cedido gratuitamente, si no es destinado al uso previsto en el término máximo de cinco años, y deja de serlo en todo caso posteriormente en el transcurso de treinta años.

TERCERO. Anotar la cesión gratuita en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez finalizada la misma.

CUARTO. Facultar al Alcalde, D.FERNANDO PIZARRO MOTA, para que suscriba todas las actuaciones que se deriven del expediente.

QUINTO. Notificar a Comunidad Autónoma el presente acuerdo



OL4960611

CLASE 8.ª

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACIÓN ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE LA LICITACIÓN DE LA OBRA DE EJECUCIÓN DE CINCO NAVES

Con fecha 15 de abril del 2010 se redactó e incorporaron al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Por acuerdo de Pleno celebrado el día 19 de abril del 2010 se aprobó el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta y se aprobó el Pliego

Con fecha 1 de junio del 2010 el Pleno, en sesión pública ordinaria, invita a los candidatos seleccionados a presentar ofertas económicas

Con fecha 21 de junio, por la Mesa de Contratación, se abren las ofertas económicas y se cita a los licitadores a la negociación.

Terminada la negociación, se reúne la Mesa de Contratación el día 8 de julio del 2010 para analizar las ofertas y realizar una propuesta al Pleno para adjudicar la obra.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable por lo que se somete el asunto a aprobación, acordándose, por unanimidad:

PRIMERO: Adjudicar provisionalmente la obra para la construcción de cinco naves en el polígono industrial de Villagarcía de la Torre a TALLERES ANTERIO VALENCIA, S.L. con CIF B06511596

SEGUNDO: Notificar y requerir que aporte la documentación preceptiva para que la adjudicación sea definitiva

TERCERO: Autorizar al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización de la contratación.

ASUNTO CUARTO: APROBACIÓN PROVISIONAL DE IMPOSICIÓN Y ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DEL ALBERGUE MUNICIPAL.

Examinado el expediente para la aprobación de imposición y Ordenanza Fiscal del precio público por utilización del albergue municipal y hallado conforme con el

informe de Secretaría-Intervención y visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, se somete el asunto a votación, aprobándose por unanimidad la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15,17 y 41 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aprueba, con carácter provisional, la imposición del precio público por utilización del albergue municipal y la aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora, en los términos que se contienen en el texto anexo.

SEGUNDO: Que el acuerdo se exponga al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la Corporación y de no existir reclamaciones se entenderá definitivamente aprobada.

ASUNTO QUINTO: APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA GUARDERÍA INFANTIL.

Vistos:

a) El informe de la Secretaría municipal.

Considerando lo dispuesto en los artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

b) El dictamen emitido por la Comisión de Educación, Participación Ciudadana y Festejos, en reunión celebrada el 9 de julio del 2010

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda lo siguiente:

1.º Aprobar, con carácter inicial, el reglamento de régimen interno por el que se habrá de regir la guardería infantil, cuyo texto figura en el expediente tramitado al efecto, sometiéndolo a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y alegaciones, que serán resueltas por el Pleno.

2.º Determinar, conforme a lo dispuesto en el citado artículo 49, *in fine*, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

3.º Facultar a la Presidencia tan ampliamente como sea preciso en Derecho en para cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo y, en particular, para la publicación y entrada en vigor del reglamento, así como para su desarrollo, en los términos previstos en el propio reglamento.

ASUNTO SEXTO: APROBACIÓN DEDICACIÓN EXCLUSIVA DEL SR. ALCALDE



0L4960612

CLASE 8.ª

Considerando que el Sr. Alcalde realiza funciones diarias y durante mucho más de la jornada laboral y por ende no realiza una dedicación parcial sino exclusiva.

Considerando el hecho y dado que no se va a variar el sueldo

De conformidad con lo normado en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a la consideración del Pleno el asunto, aprobándose por unanimidad.

PRIMERO. Determinar que el cargo de Alcalde-Presidente realice sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, e idéntica retribución a la que viene percibiendo, a partir del 1 de agosto de 2010, así como el pago de las cuotas empresariales a la Seguridad Social que corresponda.

SEGUNDO. Que se publique en el *Boletín Oficial de la Provincia* el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento.

ASUNTO SEPTIMO: APROBACIÓN MODIFICACIÓN INVENTARIO

RESULTANDO que durante el último año se han producido una serie de vicisitudes en determinados bienes tal y como consta en el informe emitido por los servicios técnicos municipales.

VISTO el informe de Secretaría

VISTOS los informes a los distintos servicios y dependencias municipales competentes, sobre los datos de inventario de los bienes y derechos adquiridos y sobre las variaciones de los ya existentes,.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 33.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RD 1372/1986, de 13 de junio) que determina que la rectificación del Inventario Municipal

Considerando que la aprobación de la rectificación del Inventario corresponde al Pleno de la Corporación Local, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Considerando que el artículo 32.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales establece que una vez haya sido aprobada la rectificación del Inventario, se remitirá copia del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

CONSIDERANDO que según lo establecido en el artículo 36 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, lo previsto en el artículo 85 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, así como

en el artículo 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, las Corporaciones Locales deberán inscribir en el Registro de la Propiedad sus bienes inmuebles y derechos reales, de acuerdo con lo previsto en la legislación hipotecaria, siendo título suficiente para tal efecto la certificación que con relación al inventario aprobado, expida el Secretario con el visto bueno del presidente.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se considera conveniente exponer al público el expediente del inventario, a fin de que tener una información de los bienes que se relacionan y se puedan formular alegaciones que ayuden a depurar en su caso los datos o pongan de manifiesto cualquier omisión o circunstancia que sea oportuno tener en cuenta.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente la rectificación del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones del Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre en los términos que ha sido confeccionado y que ofrece el siguiente resumen General:

-Sectores de suelo urbanizable, identificados como SUOD-11 y SUOD-21, según el Plan Parcial de Ordenación de Villagarcía de la Torre.

Sectores que están compuesta por las parcelas 394, 395 y 408 del polígono 8 y por las parcelas 1,2,477 y 479 del polígono 9 de Villagarcía de la Torre.

La superficie del SUOD 11 es de 27.727,11 M2 y la del SUOD-21 es de 22.450,28 m2. Por lo tanto, la superficie total objeto de ordenación es de 50.177,39 m2

Límites de las parcelas:

***Parcela 394, polígono 8:**

-al noreste con parcelas 368,375,376,377,381, 382, 387, 388 y 393 del polígono 8.

-al sur con la parcela 2 del polígono 9

-al este con el camino

-al oeste con la parcela 408 del polígono 8

-al noroeste con la parcela 295 del polígono 22

***Parcela 395, polígono 8:**

-al norte y oeste con la parcela 296, polígono 22

-al sur con la parcela 477 del polígono 9

-al este con camino

***Parcela 408, polígono 8:**

-al norte con la parcela 295 del polígono 22

-al sur con la parcela 1 del polígono 9

-al este con la parcela 394 del polígono 8



0L4960613

CLASE 8.ª

-al oeste con la parcela 395 del polígono 8

*Parcela 2, polígono 9:

-al norte con la parcela 394 del polígono 8

-al sur con la parcela 333 del polígono 9

-al este con la parcela 3 del polígono 9

-al oeste con la parcela 1 del polígono 9

*Parcela 1, polígono 9:

-al norte con la parcela 408 del polígono 8

-al sur con la parcela 479 del polígono 9 y la parcela 333 del polígono 9

-al este con la parcela 2 del polígono 9

-al oeste con la parcela 477 y 478 del polígono 9

*Parcela 477, polígono 9:

-al norte con la parcela 395 del polígono 8

-al sur y al oeste con la parcela 478 del polígono 9

-al este con la parcela 1 del polígono 9

*Parcela 478, polígono 9:

-al noroeste con la parcela 477 del polígono 9

-al suroeste con la carretera N.432

-al este con la parcela 479 del polígono 9

*Parcela 479, polígono 9:

-al noreste con la parcela 1 del polígono 9

-al noroeste con la parcela 478 del polígono 9

-al sureste con la parcela 333 del polígono 9

-al suroeste con la carretera N.432

Uso del suelo: industrial

Se permiten las agregaciones.

SEGUNDO.- Exponer al público el expediente por un plazo de 20 días hábiles en el tablón de edictos del ayuntamiento y en el BOP.

TERCERO.- Si no se presentan reclamaciones, se entenderá elevada a definitiva la rectificación del inventario.

CUARTO.- Remitir el expediente completo a la Comunidad Autónoma y a la Delegación del Gobierno a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 86 del Texto Refundido de Régimen Local y el artículo 32 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

QUINTO.- Proceder a la inscripción en el Registro de la Propiedad de los bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza que no estén inscritos de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, para lo que se remitirá al Registro una certificación del Secretario en relación con el inventario aprobado.

Y no habiendo más cuestiones, se levanta la Sesión. Así se hace siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos del día anteriormente señalado, de todo lo cual yo como Secretario doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE







0L4960614

CLASE 8.ª

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2010**Sr. Alcalde Presidente:**

D. FERNANDO PIZARRO MOTA

Sres. Concejales:

D. JUAN RODRIGUEZ VIZUETE
D. GERMÁN MARTÍN GORDILLO
D. ANTONIO GORDILLO MIMBRERO
D. DIONISIO POZO SAEZ
D. JUAN JOSE CACERES VALLE
D. BONIFACIO HIDALGO RODRIGUEZ
D. M^ª CARMEN MERCHAN RUIZ

Secretario de la Corporación :M^ª ANGELES MORALES RECIO

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas del día 1 de septiembre del año dos mil diez, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento ,bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. FERNANDO PIZARRO MOTA, con la ausencia injustificada de Don Jose Ignacio Bordallo Medina,al objeto de celebrar Sesión Ordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asisten a la presente Sesión todos los miembros que legalmente la

componen

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el acto , pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA**ASUNTO PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE 9 DE JULIO DEL 2010.**

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna observación al acta que se trae y se somete la misma a votación .

No habiendo observaciones al acta,se aprueba por unanimidad el acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de julio del 2010

ASUNTO SEGUNDO: APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA POLICIA , BUEN GOBIERNO Y CONVIVENCIA.

Vistos:

- a) El informe de la Secretaría municipal.

Considerando lo dispuesto en los artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

b) El dictamen emitido por la Comisión de Bienestar Social, en reunión celebrada el 1 de septiembre del 2010

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda lo siguiente:

1.º Aprobar, con carácter inicial, la ordenanza de policía, buen gobierno y convivencia, cuyo texto figura en el expediente tramitado al efecto, sometiéndolo a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y alegaciones, que serán resueltas por el Pleno.

2.º Determinar, conforme a lo dispuesto en el citado artículo 49, in fine, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

3.º Facultar a la Presidencia tan ampliamente como sea preciso en Derecho en para cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo y, en particular, para la publicación y entrada en vigor de la ordenanza, así como para su desarrollo, en los términos previstos en la misma.

ASUNTO TERCERO: APROBACIÓN FIESTAS LOCALES 2011.

Considerando el escrito de la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura solicitando la propuesta de dos días de fiesta local para el año 2011

Se somete el asunto a votación, aprobándose por unanimidad como días locales para el año 2011 los días 27 de junio y 19 de septiembre del 2011.

ASUNTO CUARTO: APROBACIÓN MODIFICACIONES DE CREDITO 2/2010, 3/2010, 4/2010 Y 5/2010.

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de nuevos ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, quedando acreditado que el resto de los ingresos previstos vienen efectuándose con normalidad, según queda justificado en la Memoria que acompaña a la presente resolución.

Vistos el informe de Secretaría de fecha 24 de agosto del 2010 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, la Memoria de Alcaldía, el informe de Intervención de fecha 24 de agosto, y el Dictamen de la Comisión Informativa de 1 de septiembre, y de conformidad con lo dispuesto 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda adopta por unanimidad el siguiente



OL4960615

CLASE 8.ª**ACUERDO**

PRIMERO. Aprobar inicialmente los expedientes de modificación de crédito n.º 2,3 y 4 del 2010, del Presupuesto en vigor en la modalidad de créditos extraordinarios financiados con mayores ingresos, y el exp n.º 5/2010 en su modalidad de generación de crédito financiado con cargo a mayores ingresos efectivamente recaudados y enajenación de parcelas, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de Gastos

Nº EXPE	CAPITULO	DESCRIPCION	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
2/2010 EX	C 15 622	Reha vivienda	14.076,15 €
3/2010 EX	C 15	Electric Rec ferial	99.000,00 €
4/2010 EX	C 150 143 150 619	Obra Aepsa Materiales Aepsa	72.400,00 € 21.720,00 €
5/2010 G C	150 609	Obra 5 naves	297.483,00 €

Presupuesto de Ingresos

Nº EXPE	CAPITULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
2/2010	420 00 750 02	A E (fondo ESPE) CCAA (nue ingre)	8.445,69 € 5.630,46 €
3/2010	750 03	CCAA (nue ingre)	99.000,00 €
4/2010	420 01 750 04	Subv INEM Subv CCAA	72.400,00 € 21.720,00 €
5/2010	420 02 603	Subv AE Patri Publ del sue (Enaje parcelas)	148.741,00 € 148.742,00 €

SEGUNDO. Exponer estos expedientes al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Los expedientes se considerarán definitivamente aprobados si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

ASUNTO QUINTO: APROBACIÓN DE LA MOCION PROPUESTA POR LA FEMP, DE MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 14.2 DEL RDL 1/2010, DE 20 DE MAYO POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA REDUCCION DEL DEFICIT PUBLICO.

En el marco de los compromisos asumidos por nuestro país frente a la Unión Europea, el pasado 20 de mayo, se aprobó el Real Decreto-ley 8/2010, por el que se adoptan medidas extraordinarias para reducir el déficit público, con la finalidad de acelerar tanto en 2010 como en 2011 la reducción inicialmente prevista en la actualización del Plan de Estabilidad y Crecimiento 2010-2013, aprobado por el Consejo de Ministros de 29 de enero de 2010.

Más allá de las medidas concretas recogidas en el citado Real Decreto-Ley, éste supone una llamada al compromiso de los diferentes niveles territoriales de la administración a la consecución de un objetivo que debe ser compartido por todas ellas.

Este llamamiento ha sido plenamente asumido por los Ayuntamientos, Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares, que a través de su participación en la Comisión Nacional de la Administración Local han hecho suyo el objetivo de estabilidad para 2010, así como la estimación de déficit para el conjunto de las corporaciones locales en los próximos ejercicios y el umbral de déficit por debajo del cual no será precisa la presentación de un Plan Económico Financiero, que habían sido propuestos por el Gobierno de España.

Sin embargo, la responsabilidad que se exige a las Entidades Locales y que lealmente éstas asumen, no puede suponer, en ningún caso la vulneración de la autonomía local, garantizada por nuestra Carta Magna, ni puede suponer una restricción a la actuación de las mismas proporcionalmente muy superior a la asumida por el Estado y por las Comunidades Autónomas. Concretamente, el artículo 14.2 del Real Decreto-ley prohíbe a las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas, endeudarse a largo plazo a lo largo de 2011, sin que exista ninguna limitación similar ni para las Comunidades Autónomas ni para la Administración General del Estado, que seguirán incrementando su endeudamiento a lo largo del citado ejercicio.

Teniendo en cuenta, como ya se ha señalado, que está previsto que en 2011 el conjunto de las Corporaciones Locales alcance un déficit máximo del 0,8% por ciento, no parecen existir razones que justifiquen la imposibilidad de que ese mismo sector pueda incurrir en un endeudamiento por un importe equivalente, ya que en caso contrario éstos estarían abocados a liquidar sus presupuestos, en la mayoría de los casos con Remanente de Tesorería negativo, generando importantes tensiones de tesorería, con el consiguiente perjuicio para el conjunto de la economía.

Así mismo, debe tenerse en cuenta que, dado el escaso peso de la deuda municipal en el conjunto de la deuda de la Administración pública española, la variación de la misma (tanto si se incrementa como si se reduce) resulta muy poco relevante, máxime si tenemos en cuenta los incrementos de deuda previstos por la Administración General del Estado para 2011. En síntesis, desde un punto de vista práctico la reducción del stock de deuda que se derivaría de la citada prohibición, sería prácticamente irrelevante. Por el contrario, la aplicación de la citada prohibición en sus términos actuales no afectaría sólo a las nuevas inversiones proyectadas para el futuro, sino también a todas aquellas que actualmente se encuentran en ejecución, de forma que se generarían importantísimos costes adicionales derivados tanto de la obligación de indemnizar a los contratistas como del deterioro físico que sufrirían las obras en curso durante el tiempo de su interrupción.



0L4960616

CLASE 8.ª

A lo anterior se une la pérdida económica que se derivaría de la imposibilidad de acometer o concluir proyectos cofinanciados con recursos externos a la Entidad Local, viéndose algunos ayuntamientos incluso en la obligación de devolver los importes ya percibidos al no poder justificar la liquidación del proyecto en el plazo autorizado.

En consecuencia con todo lo anterior, en el seno de la FEMP, se adoptó por unanimidad la decisión de someter en todos los Plenos de los Gobiernos Locales españoles un acuerdo por el que se inste al Gobierno de España a modificar la actual redacción del artículo 14.2 del Real Decreto-ley 8/2010, de forma que respetando la autonomía financiera de los Ayuntamientos quede garantizado su compromiso con la reducción del gasto público y la inversión.

Considerando lo expresado, el Pleno acuerda por unanimidad de sus miembros presentes el siguiente acuerdo:

1.- Instar al Gobierno de España a que modifique la redacción del artículo 14.2 del Real Decreto Ley 10/2010, suprimiendo la prohibición genérica de endeudamiento de las Entidades Locales para el ejercicio 2011, por una limitación de la misma, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primero.- Los Ayuntamientos, Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares se comprometen a coadyuvar a la reducción del déficit público y al control del crecimiento de la deuda pública, y por eso asumen la necesidad de controlar el crecimiento de la deuda local, en función del volumen de deuda de cada uno de ellos en el momento actual.

Segundo.- Tomando como referencia el stock de deuda de cada entidad a 31 de diciembre de 2010, calculado conforme a los criterios del Protocolo de Déficit Excesivo, -metodología aplicada por el Banco de España y por el Banco Central Europeo-, las Entidades Locales no podrán iniciar nuevas inversiones en 2011

financiadas con endeudamiento, pero sí podrán continuar financiando con este recurso la ejecución de los contratos, incluidos los plurianuales, que hubiesen sido adjudicados antes de la entrada en vigor del Real Decreto-ley 8/2010. Sólo en el caso de las obras cofinanciadas con recursos externos a la Entidad Local, podrá acudir a su financiación con endeudamiento, con independencia de cual sea su fecha de adjudicación.

Tercero.- Reivindicar una financiación justa y suficiente para las haciendas locales que permita mantener el nivel y calidad de los servicios que prestan en beneficio de los ciudadanos.

2.- Remitir a la FEMP para su posterior traslado a la Vicepresidencia 2ª, Vicepresidencia 3ª del Gobierno de España y Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado

ASUNTO SEXTO: DACION DE CUENTAS, RESOLUCIONES Y DECRETOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R.D. 2568/1.996, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde pasa a dar cuenta ante los miembros de la Corporación de los Decretos y Resoluciones adoptadas desde la última Sesión Plenaria ordinaria, dando lectura a todas ellas, que obran en el expediente de la presente acta y que se refieren a:

- 1.-Resolución del 16 de julio 2010, autorizando el ejercicio de explotación porcina , en la finca LOS CHARNECALES a Saludables Sierra San Miguel S.L.
- 2.-Resolución de 23 de julio 2010, Decreto de autorización para el uso común especial de la vía pública (junto a la entrada a la piscina) el día 24 y 25 de julio del 2010.
- 3.-Resolución de la Alcaldía del día 28 de julio del 2010, por la que se desestima el recurso presentado por CCOO contra las detracciones salariales.
- 4.-Resolución del día 16 de agosto del 2010, de adjudicación del servicio de guardería a favor de la empresa constituida entre Mª del Mar Ruiz Villazán y Josune González Mota.
- 5.-Resolución del 16 de agosto 2010, contra Don Antonio Ruiz Valiño, por abandono de vehículo .
- 6.-Resolución del día 23 de agosto 2010, contra don Antonio Martín Gumiel , por abandono de vehículo
- 7.-Resolución del día 23 de agosto 2010, contra Don Rafael López Cordero , por abandono de vehículo.

ASUNTO SEPTIMO : INFORMES DE LA ALCALDIA

El Sr. Alcalde informa de que Don Fernando Mimbrero Chavés ha regalado dos ejemplares de su libro "Brisas de Otoño". Libros que estarán a disposición de todos en la biblioteca,

ASUNTO OCTAVO: RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde abre el turno de ruegos y preguntas :

El Sr. Concejal del Grupo Socialista , Juan José Cáceres ruega al Sr. Alcalde que tenga en cuenta para las siguientes fiestas de San Juan poner el viernes como día más importante y no el domingo.

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2010

MARGEN QUE SE CITA:

Sr. Alcalde Presidente:

D. FERNANDO PIZARRO MOTA

Sres. Concejales:

D. JUAN RODRIGUEZ VIZUETE
D. GERMÁN MARTÍN GORDILLO
D. ANTONIO GORDILLO MIMBRERO
D. JOSE IGNACIO BORDALLO MEDINA
D. JUAN JOSE CACERES VALLE
D. BONIFACIO HIDALGO RODRIGUEZ
D^a M^a CARMEN MERCHAN RUIZ

Secretario de la Corporación:

D.^a M^a ANGELES MORALES RECIO

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y cinco minutos del día 21 de octubre del año dos mil diez, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, con la ausencia justificada de Don Dionisio Pozo Saez, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. FERNANDO PIZARRO MOTA, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el Acto, pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO: APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DEL DÍA 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2010

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de las Sesion anterior, celebrada el 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2010 y de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente.

Al no presentarse ninguna observación, es aprobada, por unanimidad de los asistentes, el Acta de la sesion anterior en los mismos términos en que fue redactada.

ASUNTO SEGUNDO: APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS SECTORES SUOD 1 Y SUOD 2



OL4960618

CLASE 8.ª

Resultando que la Corporación en sesión plenaria de fecha 1 de junio del 2010 aprobó inicialmente el Programa de Ejecución de los Sectores SUOD 1 Y SUOD2

Resultando que con fecha 9 de junio del 2010 se publicó un anuncio en el Diario Oficial de Extremadura (HOY) y el día 7 de julio del 2010 en el Boletín Oficial de la Provincia.

Resultando que terminados los plazos de exposición pública no se han presentado alegaciones

Resultando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 135. 1. in fine de la Ley 15/2.001, de 15 de diciembre, por la que se aprueba la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, con fecha 2 de agosto del 2010 se remitió a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, el Urbanismo copia del expediente así como un ejemplar del Programa de Ejecución, requiriéndose INFORME TÉCNICO PRECEPTIVO de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio con carácter previo a la aprobación plenaria, en su caso, del Programa de Ejecución.

Resultando que no se ha emitido por dicha Agencia el meritado informe técnico preceptivo, debiendo entenderse éste favorable por el transcurso de dos meses

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley 15/2.001, de 14 de diciembre, por la que se aprueba la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en lo que respecta a la competencia plenaria y procedimiento de aprobación y su ejecución en la forma de gestión directa

Considerando el informe favorable de la Comisión Informativa, se adopta por unanimidad, de los ocho miembros asistentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Programa de Ejecución de los sectores SUOD 1 Y SUOD 2.

SEGUNDO.-Acordar la ejecución pública directa del mismo, dado que todos los terrenos son municipales

TERCERO.- Proceder a la comunicación a la Administración autonómica del Programa de Ejecución aprobado mediante su traslado y presentación del mismo en el Registro de Programas de Ejecución y agrupaciones de Interés Urbanístico según los artículos 135,2 y 137,2 de la LSOTEX y.

CUARTO.- Ordenar la publicación del acuerdo de aprobación definitiva del Programa de ejecución en el Diario Oficial de Extremadura y en un periódico local de amplia difusión en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 135,8 y 137,2 LSOTEX.

ASUNTO TERCERO: APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS SECTORES SUOD 1 Y

SUOD 2 DE LAS NNSS DE VILLAGARCIA DE LA TORRE (POLIGONO INDUSTRIAL)

Visto el Proyecto de urbanización de los sectores SUOD 1 y SUOD 2 de las NNSS de Villagarcía de la Torre presentado por esta Entidad Local

Vistos los informes que constan en el expediente, la Corporación en Pleno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, adoptó, por unanimidad de los ocho miembros asistentes que constituyen mayoría absoluta del número legal de miembros la Corporación, el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización que define las obras de urbanización que se pretenden acometer en los sectores SUOD 1 y SUOD 2 de las NNSS de Villagarcía de la Torre, como desarrollo del correspondiente Programa de Ejecución, para que estos terrenos, que en este momento tiene la consideración de suelo urbano sin urbanizar, alcancen la categoría de solares, obras que se definen en la Memoria constructiva del propio Proyecto en cuanto se refiere a pavimentación de red viaria; aceras; calzadas; red de alcantarillado, red de abastecimiento; hidrantes y bocas de riego; red de telefonía.

2º.- Exposición al público por espacio de un mes mediante publicación en Tablón de Anuncios, el Boletín Oficial de la Provincia, y en uno de los periódicos de mayor difusión de conformidad con lo establecido en los artículos 77 y 121 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

3º.- Aprobación definitiva por el Alcalde a la vista del resultado de la exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.j) de la Ley 7/85, de 2 de abril, que de no producirse reclamación alguna, en el plazo de información pública este acuerdo de aprobación provisional se entenderá definitivamente adoptado.

4º.- Publicación del acuerdo de aprobación definitiva.

ASUNTO CUARTO: APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LOS SECTORES SUOD 1 Y SUOD 2 DE LAS NNSS DE VILLAGARCIA DE LA TORRE

Visto el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación UA-2 Cerca Tío Federico (entre calles Tío Federico y Tejares) del PDSU, presentado por esta Entidad Local, redactado por el servicio técnico de la Oficina de Gestión de Urbanismo, Vivienda, Arquitectura y Ordenación del Territorio de la Mancomunidad Integral de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena.

Vistos los informes que constan en el expediente, la Corporación en Pleno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, adoptó, por unanimidad, de los ocho miembros asistentes que constituyen mayoría absoluta del número legal de miembros la Corporación, el siguiente acuerdo:

1º.-Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de los sectores SUOD 1 Y SUOD 2 como desarrollo del correspondiente del Programa de Ejecución de dichos sectores , para que estos terrenos agrupados sean divididos de forma ajustada a los planes de ordenación urbanística de la localidad.



OL4960619

CLASE 8.ª

2º.- Someter a exposición pública el Proyecto de Reparcelación de los sectores SUOD 1 Y SUOD 2 por espacio de un mes contado a partir de la última publicación de este anuncio mediante anuncio publicado en Tablón de Anuncios, el Boletín Oficial de la Provincia, y en uno de los periódicos de mayor difusión de conformidad con lo establecido en los artículos 101 y ss., del R. Decreto 3288/1978 que aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística y 43 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

3º.- Aprobación definitiva por el Alcalde a la vista del resultado de la exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.j) de la Ley 7/85, de 2 de abril, y

4º.- Publicación del acuerdo de aprobación definitiva

ASUNTO QUINTO: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE DERIVACIÓN Y PASO A SUBTERRÁNEA DE LÍNEA AÉREA DE A.T, C.T INTEMPERIE Y RED DISTRIBUCIÓN SUBTERRÁNEA EN BT PARA DOTAR DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA AL RECINTO FERIAL, Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Visto que por el Sr. Alcalde se detectó la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en derivación y paso a subterránea de línea aérea de AT,CT intemperie y red distribución subterránea en BT para dotar de infraestructura eléctrica al Recinto Ferial Aprobado el Proyecto de Obras correspondiente, efectuado el replanteo y existiendo la disponibilidad de los terrenos, se incorpora el mismo a este expediente de contratación.

Visto que se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad, por razones de cuantía

Visto que con fecha 20 de octubre se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 20 de octubre se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es del PLENO porque el importe del contrato asciende a 99000 (IVA incluido) y por lo tanto, supera el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento.

Redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Realizada la retención de crédito

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 93 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se somete el asunto a votación, aprobándose por unanimidad

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, compuesto por:

- Escrito de inicio e informes jurídico y de intervención
- Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas
- Certificado de existencia de crédito

SEGUNDO: Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de obras consistentes en derivación y paso a subterránea de línea aérea de AT,CT intemperie y red distribución subterránea en BT para dotar de infraestructura eléctrica al RECINTO FERIAL, por procedimiento negociado sin publicidad por razón de la cuantía y selección del adjudicatario con distintos criterios de valoración."

Y no habiendo más cuestiones, se levanta la Sesión. Así se hace siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día anteriormente señalado, de todo lo cual yo como Secretario doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE





OL4960620

CLASE 8.ª**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2010****MARGEN QUE SE CITA:****Sr. Alcalde Presidente:**

D. FERNANDO PIZARRO MOTA

Sres. Concejales:

D. JUAN RODRIGUEZ VIZUETE

D. GERMÁN MARTÍN GORDILLO

D. ANTONIO GORDILLO MIMBRERO

D. JOSE IGNACIO BORDALLO MEDINA

D. JUAN JOSE CACERES VALLE

D. BONIFACIO HIDALGO RODRIGUEZ

Secretario de la Corporación:

D.ª Mª ANGELES MORALES RECIO

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos del día tres de noviembre del año dos mil diez, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, con la ausencia justificada de Don Dionisio Pozo Saez y MªCarmen Merchan Ruiz, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. FERNANDO PIZARRO MOTA, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el Acto, pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA**ASUNTO PRIMERO: APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DEL DÍA 21 DE OCTUBRE DEL 2010**

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de las Sesión anterior, celebrada el 21 DE OCTUBRE DEL 2010 y de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente.

Al no presentarse ninguna observación, es aprobada, por unanimidad de los asistentes, el Acta de la sesión anterior en los mismos términos en que fue redactada.

ASUNTO SEGUNDO: ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DE DERIVACIÓN Y

053089AJ0

PASO A SUBTERRÁNEA DE LÍNEA AÉREA DE A.T, C.T INTEMPERIE Y RED DISTRIBUCIÓN SUBTERRÁNEA EN BT PARA DOTAR DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA AL RECINTO FERIAL.

Visto que mediante acuerdo del Pleno celebrado el día 21 de octubre del 2010 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras consistentes en "derivación y paso a subterránea de línea de AT, CT intemperie y red distribución subterránea en BT para dotar de infraestructura eléctrica al recinto ferial", por procedimiento negociado sin publicidad, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 2 de noviembre del 2010 se constituyó la Mesa de contratación, y está teniendo en cuenta los aspectos de negociación con la empresa, realizó propuesta de adjudicación a favor de PROYECTOS E INSTALACIONES ENERGÉTICAS SIGLO XXI, SL , con CIF b06534127, examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

RESUELVO

PRIMERO. Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

- 1.-Proyectos e Instalaciones Energéticas Siglo XXI S.L (PRINEN) ,con CIF N° B06189062 precio 99.000 €, plazo de ejecución 15 días y mejoras de instalación de alumbrado público en varias calles
- 2.-ANDRES DURAN E HIJOS S.L., precio 99.000 € , plazo de ejecución 1 mes
- 3.-MELPA ELECTRICIDAD CB , precio 106.200 €, plazo de ejecución dos meses .

SEGUNDO. Adjudicar provisionalmente la obra a Proyectos e Instalaciones Energéticas Siglo XXI S.L. con CIF B06534127 , por importe de noventa y nueve mil euros , IVA incluido.

TERCERO: Notificar y requerir a la empresa PROYECTOS E INSTALACIONES ENERGÉTICAS SIGLO XXI S.L. , con CIF B06189062, candidato que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, para que presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato



OL4960621

CLASE 8.ª

conforme al artículo 53.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

Presentada la documentación requerida, se elevará la adjudicación a definitiva.

Y no habiendo más cuestiones, se levanta la Sesión. Así se hace siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos del día anteriormente señalado, de todo lo cual yo como Secretario doy fe.

Vº Bº

EL PRESIDENTE



**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DEL 2010**

Sr. Alcalde Presidente:

D. FERNANDO PIZARRO MOTA

Sres. Concejales:

D. JUAN RODRIGUEZ VIZUETE
D. GERMÁN MARTÍN GORDILLO
D. ANTONIO GORDILLO MIMBRERO
D. DIONISIO POZO SAEZ
D. JOSE IGNACIO BORDALLO MEDINA
D. JUAN JOSE CACERES VALLE
D. BONIFACIO HIDALGO RODRIGUEZ
D. M^a CARMEN MERCHAN RUIZ

Secretario de la Corporación :

M^a ANGELES MORALES RECIO

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y veinticinco minutos del día 16 de diciembre del año dos mil diez, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. FERNANDO PIZARRO MOTA, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asisten a la presente Sesión todos los miembros que legalmente la componen

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el acto, pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE 3 DE NOVIEMBRE DEL 2010.

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna observación al acta que se trae y se somete la misma a votación.

No habiendo observaciones al acta, se aprueba por unanimidad el acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 3 de noviembre del 2010

ASUNTO SEGUNDO: DACION DE CUENTAS DE RESOLUCIONES Y DECRETOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R.D. 2568/1.996, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde pasa a dar cuenta ante los miembros de la Corporación de los Decretos y Resoluciones adoptadas desde la última Sesión Plenaria ordinaria, dando lectura a todas ellas, que obran en el expediente de la presente acta y que se refieren a:



OL4960622

CLASE 8.ª

- 1.-Resolución a la petición de Don Carlos Mota sobre información de sueldos e indemnizaciones
- 2.-Resolución de 15 de noviembre de autorización de vertido al alcantarillado solicitada por Sociedad Cooperativa Villajulia
- 3.-Resolución licencia de Sociedad Cooperativa Villajulia
- 4.-Resolución 18 de noviembre, autorización ocupación vía pública a favor de Asociación Juvenil Villaembrujada
- 5.-Resolución de 24 de noviembre, requerimiento por vehículo abandonado a Don Francisco Javier Mena Vizuet
- 6.-Resolución de 24 de noviembre , requerimiento por vehículo abandonado a Don Juan Martín Matias
- 7.-Resolución de 2 de diciembre del 2010, transferencia de crédito 6/2010

ASUNTO TERCERO: APROBACIÓN MODIFICACIONES DE CREDITO 7, 8 y 9 del 2010

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de nuevos ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, quedando acreditado que el resto de los ingresos previstos vienen efectuándose con normalidad, según queda justificado en la Memoria que acompaña a la presente resolución.

Vistos el informe de Secretaría de fecha 24 de agosto del 2010 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, la Memoria de Alcaldía, el informe de Intervención de fecha 24 de agosto, y el Dictamen de la Comisión Informativa de 1 de septiembre, y de conformidad con lo dispuesto 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente los expedientes de modificación de crédito n.º7/2010, del Presupuesto en vigor en la modalidad de transferencia de crédito entre distintos grupos de función, nº 8/2010 créditos extraordinarios financiados con mayores y nuevos ingresos , y el exp nº 9/2010 en su modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a mayores y nuevos ingresos efectivamente recaudados y , de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Expediente 7/2010. Transferencia de crédito

Altas en aplicaciones de gastos

<i>PARTIDA</i>	<i>DESCRIPCION</i>	<i>EUROS</i>
32160	SS	425

Baja en aplicaciones de gastos

<i>PARTIDA</i>	<i>DESCRIPCION</i>	<i>EUROS</i>
23160	SS	425

Expediente 8/2010. Crédito Extraordinario

Presupuesto de Gastos

<i>PARTIDA</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>EUROS</i>
32 22	Curso	2.701,30 €

Presupuesto de Ingresos

<i>PARTIDA</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>CONSIGNACIÓN</i>
Cap.Art. Concep		
450 02	Mayores Ing	€ 1,30 €
450 60	Nuevos Ingr (CCAA)	2.700,00 €
TOTAL		2.701,30 €

Expediente 9/2010. Suplemento de Crédito

Estado de Gastos

<i>PARTIDA</i>	<i>DESCRIPCION</i>	<i>EUROS</i>
33 22000	Fondos biblio y peri	1.476,32 €
32 22100	Guarderia	2.800,00 €
15 22	Protecc civil	3.333,61 €
165 22706	Proyectos	10.740,00 €
165 22100	Sumin electrico	4.930,00 €
338 22609	Festejos	6.500,00 €
165 629	Obras electric	29.363,36 €
324 626	Iva	2.598,04 €

Estado de Ingresos

<i>PARTIDA</i>	<i>ORIGEN</i>	<i>EUROS</i>
450 60	Subv CCAA	1.207,76 €
450 02	Mayo ingresos	268,56 €



0,03 EUROS

OL4960623

450 02	Mayo ingresos	2.800,00 €
450 60	Subv CCAA	2.875,16 €
450 02	Mayo ingresos	458,45 €
450 02	Mayo ingresos	1.740,00 €
461	Subv Diputación	9.000,00 €
461	Subv Diputación	4.930,00 €
450 02	Mayo Ingresos	6.500,00 €
450 02	Mayo Ingresos	29.363,36 €
450 02	Mayo Ingresos	2.598,04 €

SEGUNDO. Exponer estos expedientes al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Los expedientes se considerarán definitivamente aprobados si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

ASUNTO CUARTO : INFORMES DE LA ALCALDIA

El Sr. Alcalde informa al Pleno de la situación en la que nos encontramos respecto al servicio de basura, contratado con PILSA, a través de Mancomunidad.

ASUNTO QUINTO :RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde abre el turno de ruegos y preguntas :
 El Sr. Concejal del Grupo Socialista , Juan José Cáceres, realiza las siguientes preguntas:

1.-Si se ha hecho algo respecto a lo del cambio de la fiestas al viernes

El Sr. Alcalde contesta que se ha realizado el cambio

2.-¿se pueden arreglar más caminos?

El Sr. Alcalde contesta es imposible arreglar todos los caminos. Es cierto que , este año, por la climatología que estamos teniendo se ha deteriorado más caminos, pero también es cierto que las máquinas de mancomunidad únicamente vienen unos días . Dependiendo si llueve o no arreglarán más o menos.

3.- ¿El Ayuntamiento no puede arreglarlos con el tractor?

El Sr. Presidente contesta que se puede parchar y arreglar pequeñas cosas, pero , únicamente, con el tractor no se puede hacer nada más.

Y no habiendo más cuestiones, se levanta la Sesión. Así se hace siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día anteriormente señalado, de todo lo cual yo como Secretario doy fe.

Vº Bº





150 01	150 01	150 01	150 01
150 02	150 02	150 02	150 02
150 03	150 03	150 03	150 03
150 04	150 04	150 04	150 04
150 05	150 05	150 05	150 05
150 06	150 06	150 06	150 06
150 07	150 07	150 07	150 07
150 08	150 08	150 08	150 08
150 09	150 09	150 09	150 09
150 10	150 10	150 10	150 10
150 11	150 11	150 11	150 11
150 12	150 12	150 12	150 12
150 13	150 13	150 13	150 13
150 14	150 14	150 14	150 14
150 15	150 15	150 15	150 15
150 16	150 16	150 16	150 16
150 17	150 17	150 17	150 17
150 18	150 18	150 18	150 18
150 19	150 19	150 19	150 19
150 20	150 20	150 20	150 20
150 21	150 21	150 21	150 21
150 22	150 22	150 22	150 22
150 23	150 23	150 23	150 23
150 24	150 24	150 24	150 24
150 25	150 25	150 25	150 25
150 26	150 26	150 26	150 26
150 27	150 27	150 27	150 27
150 28	150 28	150 28	150 28
150 29	150 29	150 29	150 29
150 30	150 30	150 30	150 30
150 31	150 31	150 31	150 31
150 32	150 32	150 32	150 32
150 33	150 33	150 33	150 33
150 34	150 34	150 34	150 34
150 35	150 35	150 35	150 35
150 36	150 36	150 36	150 36
150 37	150 37	150 37	150 37
150 38	150 38	150 38	150 38
150 39	150 39	150 39	150 39
150 40	150 40	150 40	150 40
150 41	150 41	150 41	150 41
150 42	150 42	150 42	150 42
150 43	150 43	150 43	150 43
150 44	150 44	150 44	150 44
150 45	150 45	150 45	150 45
150 46	150 46	150 46	150 46
150 47	150 47	150 47	150 47
150 48	150 48	150 48	150 48
150 49	150 49	150 49	150 49
150 50	150 50	150 50	150 50
150 51	150 51	150 51	150 51
150 52	150 52	150 52	150 52
150 53	150 53	150 53	150 53
150 54	150 54	150 54	150 54
150 55	150 55	150 55	150 55
150 56	150 56	150 56	150 56
150 57	150 57	150 57	150 57
150 58	150 58	150 58	150 58
150 59	150 59	150 59	150 59
150 60	150 60	150 60	150 60
150 61	150 61	150 61	150 61
150 62	150 62	150 62	150 62
150 63	150 63	150 63	150 63
150 64	150 64	150 64	150 64
150 65	150 65	150 65	150 65
150 66	150 66	150 66	150 66
150 67	150 67	150 67	150 67
150 68	150 68	150 68	150 68
150 69	150 69	150 69	150 69
150 70	150 70	150 70	150 70
150 71	150 71	150 71	150 71
150 72	150 72	150 72	150 72
150 73	150 73	150 73	150 73
150 74	150 74	150 74	150 74
150 75	150 75	150 75	150 75
150 76	150 76	150 76	150 76
150 77	150 77	150 77	150 77
150 78	150 78	150 78	150 78
150 79	150 79	150 79	150 79
150 80	150 80	150 80	150 80
150 81	150 81	150 81	150 81
150 82	150 82	150 82	150 82
150 83	150 83	150 83	150 83
150 84	150 84	150 84	150 84
150 85	150 85	150 85	150 85
150 86	150 86	150 86	150 86
150 87	150 87	150 87	150 87
150 88	150 88	150 88	150 88
150 89	150 89	150 89	150 89
150 90	150 90	150 90	150 90
150 91	150 91	150 91	150 91
150 92	150 92	150 92	150 92
150 93	150 93	150 93	150 93
150 94	150 94	150 94	150 94
150 95	150 95	150 95	150 95
150 96	150 96	150 96	150 96
150 97	150 97	150 97	150 97
150 98	150 98	150 98	150 98
150 99	150 99	150 99	150 99
150 00	150 00	150 00	150 00

SEGUNDO. Exponer que...



ASUNTO CUARTO: INFORME...
 ASUNTO QUINTO: RECURSOS...
 El Sr. Alcalde...

El Sr. Alcalde...

Y no habiendo más...





0L4960624

CLASE 8.ª

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 8 DE MARZO DEL 2011

Sr. Alcalde Presidente:

D. FERNANDO PIZARRO MOTA

Sres. Concejales:

D. JUAN RODRIGUEZ VIZUETE

D. GERMÁN MARTÍN GORDILLO

D. ANTONIO GORDILLO MIMBRERO

D. DIONISIO POZO SAEZ

D.

D. JUAN JOSE CACERES VALLE

D. BONIFACIO HIDALGO RODRIGUEZ

D. M^a CARMEN MERCHAN RUIZ

Secretario de la Corporación :

M^a ANGELES MORALES RECIO

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día 8 de marzo del año dos mil once, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento ,bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. FERNANDO PIZARRO MOTA, con la ausencia justificada de Don Jose Ignacio Bordallo Medina,al objeto de celebrar Sesión Ordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asisten a la presente Sesión todos los miembros que legalmente la componen

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el acto , pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE 16-12- 2010.

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna observación al acta que se trae y se somete la misma a votación .

No habiendo observaciones al acta, se aprueba por unanimidad el acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de diciembre del 2010

ASUNTO SEGUNDO: DACION DE CUENTAS, RESOLUCIONES Y DECRETOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R.D. 2568/1.996, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde pasa a dar cuenta ante los miembros de la Corporación de los Decretos y Resoluciones adoptadas desde la última Sesión Plenaria ordinaria, dando lectura a todas ellas, que obran en el expediente de la presente acta y que se refieren a:

- 1.-Resolución 17 de diciembre del 2010, aprobación de la inversión obra 740/2011, Plan Local , presupuesto 24.998,40, pavimentación calles
- 2.-Resolución del 17 de diciembre del 2010, aceptación de subvención de 12.236, Plan Adicional Local, anualidad 2011, para servicio de alumbrado público.
- 3.-Resolución de 20 de diciembre del 2010. Aprobación licencia de obras de Francisco Ramón Herrera Medina
- 4.-Resolución de 20 de diciembre del 2010, por la que se aprueba definitivamente el Proyecto de Urbanización de los sectores SUOD 1 Y SUOD 2 de Villagarcía de la Torre.
- 5.-Resolución del día 20 de diciembre del 2010, Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de los sectores SUOD 1 y SUOD 2 de Villagarcía de la Torre.
- 6.-Resolución de 31 de diciembre del 2010. Aprobación modificación de crédito nº 11/2010. Transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias del mismo grupo de función
- 7.-Resolución de 31 de diciembre del 2010. Aprobación modificación de crédito nº 12/2010. Transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias del mismo grupo de función.
- 8.-Resolución de 8 de enero del 2011. Concesión licencia de apertura de establecimiento a favor de Doña Lidia Zambrano , supermercado
- 9.-Resolución de 12 de enero del 2011. Concesión de licencia de primera ocupación en nave de uso garaje , sita Avda. Extremadura s/n.
- 10.-Resolución de 17 de enero del 2011. Aprobación de expediente de contratación servicio de recogida de residuos sólidos urbanos
- 11.-Acuerdo de 3 de febrero del 2011. Acuerdo sobre carrera profesional horizontal de los empleados públicos del Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre (Badajoz)
- 12.-Resolución de 4 de febrero del 2011. Adjudicación del servicio de recogida de residuos sólido urbanos
- 13.-Resolución de 14 de febrero del 2011. Incoación del procedimiento de declaración de caducidad de expediente de licencia de apertura ISHTAR SOCIEDAD COOPERATIVA ESPECIAL
- 14.-Resolución de 15 de febrero del 2011. Orden de cese y clausura de la actividad de café-bar , sala de fiestas y hostel en el local sito en punto kilométrico nº 108.5 de la carretera N 432.

ASUNTO TERCERO:DEROGACIÓN Y APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO DE DIA .

Vistos:

- a) El informe de la Secretaría municipal.

Considerando lo dispuesto en los artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

- b) El dictamen emitido por la Comisión de Bienestar Social, en reunión celebrada el día 8 de marzo del 2011

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda lo siguiente:

- 1.º Derogar el Reglamento Interno del Centro de día vigente .
- 2.º Aprobar , con carácter inicial, el Reglamento Interior del Centro de Día, cuyo texto figura en el expediente tramitado al efecto, sometiéndolo a información pública y



0L4960625

CLASE 8.º

audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y alegaciones, que serán resueltas por el Pleno.

3.º Determinar, conforme a lo dispuesto en el citado artículo 49, in fine, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

4.º Facultar a la Presidencia tan ampliamente como sea preciso en Derecho en para cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo y, en particular, para la publicación y entrada en vigor de la ordenanza, así como para su desarrollo, en los términos previstos en la misma.

ASUNTO CUATRO. APROBACIÓN SOLICITUD DE EJECUCIÓN Y CESIÓN DE TERRENOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE CAMINO RURAL.

Considerando que se va a proceder a la mejora y acondicionamiento de caminos rurales, Camino Cantalgallo, Camino la Piquituerta y Sesmo de la Borriquera.

A la vista de que para llevar a cabo la ejecución de las obras, por la Administración, es necesario tener la cesión de los terrenos donde se van a llevar a cabo las mismas

Se somete el asunto a aprobación, acordándose por unanimidad:

- 1.-Solicitar de la Junta de Extremadura la ejecución de las obras reflejadas en el Proyecto Técnico
- 2.-Poner a disposición del Servicio de Infraestructuras Agrarias, para la ejecución de las obras, los terrenos antes citados y aquellos de titularidad pública que sean necesarios para la ejecución de las obras
- 3.-El Ayuntamiento adquiere el compromiso de recibir y mantener las obras una vez terminadas

ASUNTO QUINTO: APROBACIÓN MODIFICACIONES DE CREDITO Nº 10/2010.

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que contamos con remanente de tesorería, por todo ello, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo a los mismos

Visto que con fecha 31 de diciembre del 2010, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 31 de diciembre del 2010 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Visto el informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 10/2010 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo remanente líquido de tesorería y subvención del CEDER, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

PARTIDA	DESCRIPCION	EUROS
15 210		12.222,86 €
15 22103		8.755,38 €
15 224		558,17 €
165 213		552,80 €
32 22103		242,36 €
45 625		0,01 €
32 625		6.896,45 €

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a *mayores ingresos y remanente de tesorería* en los siguientes términos:

PARTIDA	ORIGEN	EUROS
766	Subven CEDER	5.844,45 €
870	Remanente Tesorería	23.383,58

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

ASUNTO SEXTO : APROBACIÓN MODIFICIACIÓN DE CREDITO N° 13/2010.

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.



OL4960626

CLASE 8.ª

Visto el informe de Secretaría de fecha 31 de diciembre del 2010 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de fecha 31 de diciembre, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 13/2010 con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinto grupo de función, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

PARTIDA	DESCRIPCION	EUROS
15 22103		8.755,38€
31 22100		105,85€

Baja en aplicaciones de gastos

PARTIDA	DESCRIPCION	EUROS
9 160		8.800,95 €
92 231		60,28 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

ASUNTO SEPTIMO: NOMBRAMIENTO SECRETARIO DEL JUZGADO DE PAZ.

Considerando que el Juzgado de Paz de Villagarcía de la Torre no tiene secretario .

Considerando que el artículo 50.3 de la Ley 38/1988, de diciembre de Demarcación y Planta Judicial expresa que el Ayuntamiento nombrará una persona idónea para el desempeño de la secretaría

A la vista de que abierto un plazo para que cualquier persona idónea pudiera participar en el concurso para ser nombrado Secretario del Juzgado de Paz, siendo preferentes los funcionarios del Ayuntamiento

Considerando que únicamente se ha presentado una instancia por Doña M^a Isabel Medina Diaz, auxiliar administrativa de carrera de este Ayuntamiento

Tras un breve debate, se somete el asunto a consideración del Pleno, aprobándose por unanimidad nombrar, a DOÑA M^a ISABEL MEDINA DIAZ ,con D.N.I. N^o 76245356B, con domicilio en calle Hospital n^o 44 de Villagarcía de la Torre, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PAZ DE VILLAGARCIA DE LA TORRE , por ser una persona idónea para el cargo.

ASUNTO OCTAVO : APROBACIÓN ADHESIÓN AL SERVICIO DE RECOGIDA DE ENSERES Y LAVADO DE CONTENEDORES PRESTADO POR PROMEDIO.

Considerando la necesidad de este Ayuntamiento de cubrir el servicio de lavado de contenedores y recogida de residuos voluminosos

A la vista que PROMEDIO presta este servicio

Tras un breve debate, se aprueba por unanimidad

1.-Aprobar la adhesión a los servicios de lavado de contenedores y recogida de residuos voluminosos que presta PROMEDIO

2.-Aprobar el gasto que suponen las cuotas por estos servicios

-Cuota lavado de contenedores ---- 0,93 € *Hab./año

-Cuota de residuos voluminosos---- 0,69 € *Hab/año

3.-Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para formalizar la contratación de los referidos servicios con PROMEDIO.

ASUNTO NOVENO : APROBACIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ- PROMEDIO Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCIA DE LA TORRE PARA LA RECOGIDA DE PILAS Y ACUMULADORES PORTÁTILES USADOS.

Considerando que este Ayuntamiento se ha adherido al servicio de recogida de residuos voluminosos que presta PROMEDIO

Considerando que si esta localidad se encuentra adherida al Servicio de recogida de voluminosos ,el servicio de recogida de pilas y acumuladores portátiles usados es gratuito

Considerando que es bueno tener este servicio , para proteger el medio ambiente

Se somete el asunto a la consideración del Pleno, aprobándose por unanimidad de los miembros presentes:



0L4960627

CLASE 8.ª

ASUNTO DECIMO SEGUNDO: APROBACIÓN EXPEDIENTE DE

- 1.-Adherirnos al servicio de recogida de pilas y acumuladores portátiles usados
- 2.-Aprobar el Convenio interadministrativo de colaboración entre el Consorcio de Gestión de Servicios Mediambientales de la provincia de Badajoz-PROMEDIO y el Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre para la recogida de pilas y acumuladores portátiles usados.
- 3.-Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para formalizar los acuerdos adoptados.

ASUNTO DECIMO: APROBAR DECLARAR EL USO DE POLIGONO INDUSTRIAL DE INTERÉS PÚBLICO.

Considerando que este Ayuntamiento cuenta con patrimonio público del suelo en el polígono industria y que desea poner en funcionamiento el mismo.

Considerando que se desea establecer en ese lugar la actividad industrial del municipio A la vista de que una actividad de fomento industrial redundará en beneficio de todos los habitantes del término municipal, generando riqueza y empleo

Considerando lo expresado en el artículo 92 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se aprueba, por unanimidad, declarar el uso de polígono industrial de interés público.

ASUNTO DECIMO PRIMERO: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN PARCELAS POLÍGONO INDUSTRIAL.-

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra a la Secretaria – Interventora, quien da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo, en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación del Pleno, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“**VISTA** la necesidad de proceder a la enajenación de los solares que se describen como Anexo a este acuerdo, sitios en el Polígono Industrial, los cuales forman parte de la Unidad de Ejecución, sector SUOD 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, a fin de potenciar la actividad industrial de nuestro pueblo.

VISTO que con fecha de 26 de enero de dos mil once, se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del Presupuesto vigente.

VISTO que con fecha de 25 de enero del dos mil once se emitió informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

VISTO el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para la enajenación de los bienes que se describen en el Anexo I del Pliego de Condiciones redactado al efecto.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá la enajenación de los referidos solares, por procedimiento abierto

TERCERO.- Destinar el ingreso de la enajenación a la construcción de naves en el polígono industrial.

CUARTO.- Remitir a la Comunidad Autónoma de Extremadura el expediente, a los efectos de dar cuenta de la enajenación que se pretende efectuar.

QUINTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el perfil del contratante anuncio de licitación para que durante un plazo de quince días puedan presentarse las proposiciones que se estimen pertinentes".

Sometido el asunto a votación y previas las deliberaciones oportunas, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para la enajenación de los bienes que se describen en el Anexo I del Pliego de Condiciones redactado al efecto.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá la enajenación de los referidos solares, por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación.

TERCERO.- Destinar el ingreso de la enajenación a la construcción de naves en el polígono industrial.

CUARTO.- Dar cuenta a la Comunidad Autónoma de Extremadura del expediente.

QUINTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el perfil del contratante anuncio de licitación para que durante un plazo de quince días puedan presentarse las proposiciones que se estimen pertinentes.



0L4960628

CLASE 8.ª

ASUNTO DECIMO SEGUNDO: APROBACIÓN EXPEDIENTE DE ENAJENACION DE SEIS NAVES EN POLIGONO INDUSTRIAL.

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra a la Secretaria – Interventora, quien da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo, en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación del Pleno, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“**VISTA** la necesidad de proceder a la enajenación de seis naves que se describen como Anexo a este acuerdo, sitos en el Polígono Industrial, los cuales forman parte de la Unidad de Ejecución, sector SUOD 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, a fin de potenciar la actividad industrial de nuestro pueblo.

VISTO que con fecha de 26 de enero de dos mil once, se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del Presupuesto vigente.

VISTO que con fecha de 25 de enero del dos mil once se emitió informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

VISTO el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para la enajenación de los bienes que se describen en el Anexo I del Pliego de Condiciones redactado al efecto.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá la enajenación de las referidas naves, por procedimiento abierto

TERCERO.- Aprobar que el destino de los ingresos que se obtengan con la enajenación sea la urbanización de calle de nueva creación., así como también para sufragar los gastos de gestión y administración del patrimonio público del suelo.

CUARTO.- Remitir a la Comunidad Autónoma de Extremadura el expediente, a los efectos de que autorice la enajenación que se pretende efectuar.

QUINTO.- Una vez recibida la referida autorización, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el perfil del contratante anuncio de licitación para que durante un plazo de quince días puedan presentarse las proposiciones que se estimen pertinentes”.

Sometido el asunto a votación y previas las deliberaciones oportunas, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para la enajenación de los bienes que se describen en el Anexo I del Pliego de Condiciones redactado al efecto.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá la enajenación de las referidos nave, por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación.

TERCERO.- Aprobar que el destino de los ingresos que se obtengan con la enajenación sea la urbanización de calle de nueva creación, así como también para sufragar los gastos de gestión y administración del patrimonio público del suelo

CUARTO.- Remitir a la Comunidad Autónoma de Extremadura el expediente, a los efectos de que autorice la enajenación que se pretende efectuar.

QUINTO.- Una vez recibida la referida autorización, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el perfil del contratante anuncio de licitación para que durante un plazo de quince días puedan presentarse las proposiciones que se estimen pertinentes.

ASUNTO DECIMO TERCERO: APROBACIÓN INICIO DE EXPEDIENTE DE INCAUTACION DE GARANTIA DEFINITIVA, OBRA FONDO ESTATAL.

Considerando que con fecha 14 de julio del 2009, ORMIKRON MR05, S.L, presenta garantía definitiva (mediante aval bancario) para la obra del Fondo Estatal, urbanización del Polígono Industrial, por importe de 7.500 €

El Acta de recepción de la obra se firma el día 22 de diciembre del 2009

Considerando que con fecha 18 de enero del 2011 se presenta escrito, por ORMIKRON MR05, S.L, solicitando la devolución del aval

Considerando el informe técnico del director de la obra

Considerando que el artículo 88 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre prevé la incautación de la garantía cuando por incumplimiento en la ejecución del contrato, cuando no proceda resolución

ASUNTO DECIMO CUARTO: INFORMES DE LA ALCALDIA

El Sr. Alcalde informa al Pleno que se han solicitado diferentes ayudas a la Junta de Extremadura.



0L4960629

CLASE 8.ª

-Concesión de ayudas para actuaciones de ahorro y eficiencia energética para el 2011, renovación de las instalaciones de alumbrado público exterior existentes y realización de estudios, análisis de viabilidad y auditorías en instalaciones de alumbrado existentes.

-Concesión de ayudas para la mejora y desarrollo de la infraestructura eléctrica municipal. Concretamente, para la nave municipal y la cochera de la calle Llerena

Se pone en conocimiento de los Sres Concejales que por una empresa se están haciendo estudios económicos, para ver la viabilidad, de placas solares en todos los edificios públicos. La determinación o no de la viabilidad depende de la potencia contratada en cada edificio.

ASUNTO DECIMO QUINTO: RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde abre el turno de ruegos y preguntas :

El Sr. Concejales del Grupo Socialista, Don Juan José Cáceres, hace las siguientes preguntas:

1.- Para las próximas elecciones, ¿con cuantos concejales se va a quedar la Corporación.? ¿Cuál es la población del municipio?

El Sr. Alcalde responde diciendo que van a ser siete. Actualmente, la población del municipio supera los mil habitantes, exactamente mil veintisiete habitantes. Pero para la determinación de los concejales no se ha tomado la población a 31-12-2010, sino a 31-12-2009. Fecha esta última en la que la población no llegaba a mil habitantes.

2.-En muchos pueblos se están poniendo depuradoras de aguas residuales ¿aquí no se puede? ¿cuándo se va a instalar la depuradora?.

El Sr. Alcalde contesta diciendo que es obligatorio la instalación de la depuradora y este Ayuntamiento acabará poniendola. No hay prisa, en tanto no sea una obligación inexcusable, dado que, aunque nos subvencionan la obra de construcción e instalación de la depuradora, no nos sufragan su mantenimiento. Mantenimiento que es costoso y gravoso para los vecinos. Durante el tiempo que no la tengamos nos ahorraremos el mantenimiento.

ASUNTO TERCERO: APROBACIÓN CONVENIO ENTRE CORPORACIONES LOCALES AFRAS 2011.

CUARTO.- Remite a la Comisión de Estudios de Excmo. Ayuntamiento, a los efectos de que estudie la posibilidad de...

QUINTO.- Una vez concluido el estudio, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz...

3.-Piscina ¿superavit o déficit?

El Sr. Alcalde señala que , teniendo en cuenta todos los servicios (bar, terraza, ginnasio ..) que hay en las instalaciones de la piscina , se puede decir que así ,así.

Y no habiendo más cuestiones, se levanta la Sesión. Así se hace siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día anteriormente señalado, de todo lo cual yo como Secretario doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

AYUNTAMIENTO DE - (Badajoz)
ALCALDIA
VILLAGARCIA DE LA TORRE

AYUNTAMIENTO DE - (Badajoz)
SECRETARIA
VILLAGARCIA DE LA TORRE

El Sr. Alcalde informa al Pleno que se han solicitado diferentes ayudas a la Junta de Excmo. Ayuntamiento...

ASUNTO DECIMO TERCERO: APROBACIÓN INICIO DE EXPEDIENTE DE...

El Sr. Alcalde informa al Pleno que se han solicitado diferentes ayudas a la Junta de Excmo. Ayuntamiento...

El Sr. Alcalde informa al Pleno que se han solicitado diferentes ayudas a la Junta de Excmo. Ayuntamiento...

El Sr. Alcalde informa al Pleno que se han solicitado diferentes ayudas a la Junta de Excmo. Ayuntamiento...

ASUNTO DECIMO CUARTO: INFORMES DE...

El Sr. Alcalde informa al Pleno que se han solicitado diferentes ayudas a la Junta de Excmo. Ayuntamiento...



0L4960630

CLASE 8.ª

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 26 DE ABRIL DEL 2011

Sr. Alcalde Presidente:
D. FERNANDO PIZARRO MOTA

Sres. Concejales:
D. JUAN RODRIGUEZ VIZUETE
D. GERMÁN MARTÍN GORDILLO
D. ANTONIO GORDILLO MIMBRERO
D. DIONISIO POZO SAEZ
D.
D. JUAN JOSE CACERES VALLE
D. BONIFACIO HIDALGO RODRIGUEZ
D. Mª CARMEN MERCHAN RUIZ

Secretario de la Corporación :
Mª ANGELES MORALES RECIO

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintiseis de abril del año dos mil once, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento ,bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. FERNANDO PIZARRO MOTA, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asisten a la presente Sesión todos los miembros que legalmente la componen

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el acto , pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE 8 DE MARZO DEL 2011.

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna observación al acta que se trae y se somete la misma a votación .

No habiendo observaciones al acta, se aprueba por unanimidad el acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de marzo del 2011

ASUNTO SEGUNDO: SORTEO MESA ELECTORAL

ASUNTO TERCERO: APROBACIÓN CONVENIO INEM CORPORACIONES LOCALES AEPSAS 2011.

URGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE ESTE FOLIO SE VA POR ANULADO NO ESTAR COMPLETA EL ACTA. SE TRANSCRIBIRÁ BIEN EN LAS PÁ-

[Handwritten signature and official stamp]

Por el Sr. Alcalde se da lectura al escrito de la Comisión Provincial de Seguimiento del AEPSA por el que se comunica a este Ayuntamiento la concesión de reserva de crédito para esta año por importe de setenta y cuatro mil euros (74000 €), equivalentes a la subvención del 100% de la mano de obra a emplear en la realización de proyectos de interés general y social a acometer por esta Corporación , destinada a atender la situación de trabajadores desempleados como complemento de rentas.

Enterados los miembros de la Corporación , acuerda por unanimidad

PRIMERO: Establecer con el INEM , conforme a lo establecido en la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998 y en la resolución de 30 de marzo de 1999, el correspondiente convenio de colaboración y posibilitar así la materialización practica del objetivo aludido

SEGUNDO: Determinar como obras a realizar : OBRAS AEPSA 2011.

TERCERO: Comprometerse a aportar , con cargo al presupuesto municipal , los fondos que sean precisos para llevar a cabo las actuaciones previstas en la citada obra.

CUARTO: Solicitar a la Junta de Extremadura una subvención , en cuantía del 30% sobre reserva de crédito efectuada por el INEM, para coste de materiales , dado el carácter de utilidad pública de las obras referenciadas.

ASUNTO CUATRO. APROBACION CONVENIO INEM CORPORACIONES LOCALES EMPLEO ESTABLE 2011.

Por el Sr. Alcalde se da lectura al escrito de la Comisión Provincial de Seguimiento de EMPLEO ESTABLE por el que se comunica a este Ayuntamiento la concesión de reserva de crédito para esta año por importe de 100.000€), equivalentes a la subvención del 100% de la mano de obra a emplear en la realización de proyectos de interés general y social a acometer por esta Corporación , destinada a atender la situación de trabajadores desempleados como complemento de rentas.

Enterados los miembros de la Corporación , acuerda por unanimidad

PRIMERO: Establecer con el INEM , conforme a lo establecido en la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998 y en la resolución de 30 de marzo de 1999, el correspondiente convenio de colaboración y posibilitar así la materialización practica del objetivo aludido

SEGUNDO: Determinar como obras a realizar : OBRA SALA VELATORIO.

TERCERO: Comprometerse a aportar , con cargo al presupuesto municipal , los fondos que sean precisos para llevar a cabo las actuaciones previstas en la citada obra.

CUARTO: Solicitar a la Junta de Extremadura una subvención , en cuantía del 30% sobre reserva de crédito efectuada por el INEM, para coste de materiales , dado el carácter de utilidad pública de las obras referenciadas.

ASUNTO QUINTO: APROBACIÓN INVERSION PLAN CONVENIO CON CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA 2010-2013, DENOMINADA "RESTAURACION ARROYO Y AULA NATURALEZA"

DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE ESTE FOLIO ES NULO.



CLASE 8.º



0L4960631

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 26 DE ABRIL DEL 2011

Sr. Alcalde Presidente:

D. FERNANDO PIZARRO MOTA

Sres. Concejales:

D. JUAN RODRIGUEZ VIZUETE

D. GERMÁN MARTÍN GORDILLO

D. ANTONIO GORDILLO MIMBRERO

D. DIONISIO POZO SAEZ

D.

D. JUAN JOSE CACERES VALLE

D. BONIFACIO HIDALGO RODRIGUEZ

D. M^a CARMEN MERCHAN RUIZ

Secretario de la Corporación :

M^a ANGELES MORALES RECIO

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintiseis de abril del año dos mil once, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento ,bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. FERNANDO PIZARRO MOTA, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asisten a la presente Sesión todos los miembros que legalmente la componen

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el acto , pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE 8 DE MARZO DEL 2011.

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna observación al acta que se trae y se somete la misma a votación .

No habiendo observaciones al acta, se aprueba por unanimidad el acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de marzo del 2011

ASUNTO SEGUNDO: SORTEO MESA ELECTORAL

Dando cumplimiento a lo determinado por la ley , al objeto de la celebración de las próximas elecciones locales y a la comunidad autónoma, se procede al sorteo de la mesa electoral . Realizado el mismo , la composición de la única mesa es la siguiente:

Cargo	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Nº Elector
Presidente	Medina Arévalo, Sonia Belén	76250097Z	372
1º Suplente	Pizarro Herrera, José María	76245339V	631
2º Suplente	Arévalo Medina, Laura Isabel	08879683G	16
Primer Vocal	Zambrano Iglesias, Vanesa	76250030 Q	852
1º Suplente	Durán Palop, Pablo	34779580S	153
2º Suplente	Rebollo Medina, Pamela	77786701B	693
Segundo Vocal	Ruiz Villazán, Mª del Ara	08879659A	788
1º Suplente	Gragera Peña, Mª Inmaculada	34780642L	224
2º Suplente	García Hernández, Clara	45557974B	172

ASUNTO TERCERO: APROBACIÓN CONVENIO INEM CORPORACIONES LOCALES AEPSAS 2011.

Por el Sr. Alcalde se da lectura al escrito de la Comisión Provincial de Seguimiento del AEPSA por el que se comunica a este Ayuntamiento la concesión de reserva de crédito para esta año por importe de setenta y cuatro mil euros (74000 €), equivalentes a la subvención del 100% de la mano de obra a emplear en la realización de proyectos de interés general y social a acometer por esta Corporación, destinada a atender la situación de trabajadores desempleados como complemento de rentas.

Enterados los miembros de la Corporación, acuerda por unanimidad

PRIMERO: Establecer con el INEM, conforme a lo establecido en la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998 y en la resolución de 30 de marzo de 1999, el correspondiente convenio de colaboración y posibilitar así la materialización práctica del objetivo aludido

SEGUNDO: Determinar como obras a realizar : OBRAS AEPSA 2011.

TERCERO: Comprometerse a aportar, con cargo al presupuesto municipal, los fondos que sean precisos para llevar a cabo las actuaciones previstas en la citada obra.

CUARTO: Solicitar a la Junta de Extremadura una subvención, en cuantía del 30% sobre reserva de crédito efectuada por el INEM, para coste de materiales, dado el carácter de utilidad pública de las obras referenciadas.

ASUNTO CUATRO. APROBACION CONVENIO INEM CORPORACIONES LOCALES EMPLEO ESTABLE 2011.

Por el Sr. Alcalde se da lectura al escrito de la Comisión Provincial de Seguimiento de EMPLEO ESTABLE por el que se comunica a este Ayuntamiento la concesión de reserva de crédito para esta año por importe de 100.000€), equivalentes a la subvención del 100% de la mano de obra a emplear en la realización de proyectos de interés general y social a acometer por esta Corporación, destinada a atender la situación de trabajadores desempleados como complemento de rentas.

Enterados los miembros de la Corporación, acuerda por unanimidad



OL4960632

CLASE 8.ª

PRIMERO: Establecer con el INEM , conforme a lo establecido en la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998 y en la resolución de 30 de marzo de 1999, el correspondiente convenio de colaboración y posibilitar así la materialización practica del objetivo aludido

SEGUNDO: Determinar como obras a realizar : OBRA SALA VELATORIO.

TERCERO: Comprometerse a aportar , con cargo al presupuesto municipal , los fondos que sean precisos para llevar a cabo las actuaciones previstas en la citada obra.

CUARTO: Solicitar a la Junta de Extremadura una subvención , en cuantía del 30% sobre reserva de crédito efectuada por el INEM, para coste de materiales , dado el carácter de utilidad pública de las obras referenciadas.

ASUNTO QUINTO: APROBACIÓN INVERSION PLAN CONVENIO CON CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA 2010-2013, DENOMINADA "RESTAURACION ARROYO Y AULA NATURALEZA"

El Sr. Alcalde expone al Pleno que la Excma. Diputación provincia acordó aprobar la obra nº 100 del Plan Convenio Confederación Hidrográfica del Guadiana 2010-2013., con un presupuesto total de 67.000 €, y con la siguiente financiación :

- Confederación: 46.900 €
- Diputación: 13.400 €
- Ayuntamiento: 6.700 €

Tras un breve debate, se somete el asunto a aprobación , acordándose por unanimidad :

1.-Aprobar la inversión de 67.000 €, de la obra nº 100 del Plan Convenio Confederación Hidrográfica del Guadiana 2010-2013, denominada "RESTAURACION ARROYO Y AULA NATURALEZA", con la siguiente financiación:

- Confederación: 46.900 €
- Diputación: 13.400 €
- Ayuntamiento: 6.700 €

2.-Aprobar el convenio con la Excma. Diputación de Badajoz de cooperación en materia medioambiental para la consecución de objetivos de interés general y al amparo de lo establecido al efecto en el artículo 23 del Real Decr Legislativo 1/2001, de 20 de julio , por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas , así como dentro del marco del convenio firmado entre la Diputación Provincial de Badajoz y el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino (Confederación Hidrográfica del Guadiana.



OL4960633

CLASE 8.ª

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 8 DE JUNIO DEL 2011

Sr. Alcalde Presidente:

D. FERNANDO PIZARRO MOTA

Sres. Concejales:

D. JUAN RODRIGUEZ VIZUETE
D. GERMÁN MARTÍN GORDILLO
D. ANTONIO GORDILLO MIMBRERO
D. DIONISIO POZO SAEZ
D. JOSE IGNACIO BORDALLO MEDINA
D. JUAN JOSE CACERES VALLE
D. BONIFACIO HIDALGO RODRIGUEZ
D. Mª CARMEN MERCHAN RUIZ

Secretario de la Corporación :

Mª ANGELES MORALES RECIO

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas y trece minutos del día ocho de junio del año dos mil once, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento ,bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. FERNANDO PIZARRO MOTA, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asisten a la presente Sesión todos los miembros que legalmente la componen

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el acto , pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE 26 DE ABRIL DEL 2011.

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna observación al acta que se trae y se somete la misma a votación .

No habiendo observaciones al acta, se aprueba por unanimidad el acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de abril del 2011

Y no habiendo más cuestiones , se levanta la Sesión . Así se hace , siendo las veintiuna horas y quince minutos del día anteriormente señalado, de todo lo cual , yo, como secretario, doy fe.

VºBº

EL PRESIDENTE,



De conformidad con lo establecido en el artículo 47 del R.D. 2568/1996, de 18 de noviembre, al Sr. Alcalde por el Sr. Presidente de la Corporación de los Dones y Resoluciones de la Comisión Municipal de Vigilancia, siendo el Sr. Alcalde el Sr. D. José Joaquín Mata Medina, se procede a la constitución de la Mesa de Edad para la constitución de la Corporación Municipal.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CONSTITUTIVA DEL AYUNTAMIENTO ,CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 11 DE JUNIO DEL 2011

SEÑORES ASISTENTES

Sres. Concejales Electos

D. FERNANDO PIZARRO MOTA

D. JUAN RODRÍGUEZ VIZUETE

Dª MARIA GUARDADO MIMBRERO

Dª AMANDA PIZARRO REBOLLO

D. JOSE JOAQUIN MATA MEDINA

D. MANUEL MARTIN RODRIGUEZ

Dª. ROSA MIMBRERO PIZARRO

Secretario de la Corporación :

Mª ANGELES MORALES RECIO

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las doce horas del día 11 de junio del año dos mil once, se reúnen los Sres. Concejales Electos en las elecciones celebradas el día 22 de mayo del 2011.

Los Concejales asistentes que se expresan al margen, constituyen mayoría absoluta de los Concejales Electos, con objeto de celebrar sesión pública de constitución del nuevo Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el artículo 195 y siguientes de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio.

Se declara abierta la sesión y se procede a constituir la MESA DE EDAD, integrada por pos elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto , y de la que será Secretario el que lo sea de la Corporación, según dispone el artículo 195.2 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio , quedando integrada por:

- Presidente: Don Jose Joaquín Mata Medina, Concejales de mayor edad
- Vocal: Doña Amanda Pizarro Rebollo, Concejales de menor edad
- Secretaria: Doña Mª Angeles Morales Recio, Secretaria de la Corporación

Seguidamente , el Secretario, de orden y con la venia del Sr. Presidente , da lectura a las disposiciones aplicables a la constitución de los nuevos Ayuntamientos, artículos 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio.

Se procede por los miembros de la Mesa de Edad a la comprobación de las credenciales presentadas.

Encontradas conformes dichas credenciales y comprobado que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 e abril , Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Sr. Presidente **DECLARA CONSTITUIDA LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.**



OL4960634

CLASE 8.ª

Constituida la Corporación y para tomar posesión de sus cargos , siendo necesario dar cumplimiento al Real Decreto 707/1979, de 5 de abril , los Sres Concejales proceden a prestar juramento o promesa en los siguientes términos:

JURO O PROMETO POR MI CONCIENCIA Y HONOR CUMPLIR FIELMENTE LAS OBLIGACIONES DE MI CARGO DE CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCIA DE LA TORRE, CON LEALTAD AL REY , Y GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN, COMO NORMA FUNDAMENTAL DEL ESTADO

Acto seguido , el Sr. Secretario , de orden y con la venia del Sr. Presidente , da lectura al artículo 196 de la Ley Orgánica Electoral General .

El Sr. Presidente de la mesa de edad, pregunta a los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retira, manteniéndose los siguientes concejales que son proclamados candidatos a la Alcaldía :

- DON FERNANDO PIZARRO MOTA
- DON JOSE JOAQUIN MATA MEDINA

Tras la proclamación de candidatos , el Presidente de la mesa invita a los Concejales electos a elegir el sistema de votación para elegir al Sr. Alcalde, acordándose por unanimidad que el voto sea nominal.

Se procede a la votación . Terminada la misma la Mesa de Edad procede al escrutinio, obteniéndose el siguiente resultado:

- DON FERNANDO PIZARRO MOTA----- 4
- DON JOSE JOAQUIN MATA MEDINA ---3

Habiéndose obtenido por el candidato DON FERNANDO PIZARRO MOTA la mayoría necesaria , el Sr. Presidente proclama ALCALDE DE ESTE MUNICIPIO A DON FERNANDO PIZARRO MOTA.

Aceptado el cargo , a continuación y de conformidad con lo normado en el artículo 18 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril y el artículo 40.2 del R.D. 2568, de 28 de noviembre, por DON FERNANDO PIZARRO MOTA , se procede a tomar posesión de su cargo , según el siguiente contenido literal:

"PROMETO POR MI CONCIENCIA Y HONOR , CUMPLIR FIELMENTE LAS OBLIGACIONES DEL CARGO DE ALCALDE-PRESIDENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCIA DE LA TORRE, CON LEALTAD AL REY



Y GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN COMO NORMA FUNDAMENTAL DEL ESTADO"

Realizada la promesa , el Sr. Presidente de la Mesa , le hace entrega del bastón de mando, pasando Don FERNANDO PIZARRO MOTA a ocupar la Presidencia y disolviéndose la Mesa de Edad.

El Sr. Don Jose Joaquín Mata , Concejal del Grupo Socialista dirige unas breves palabras de apoyo a la Corporación.

El Sr. Alcalde toma la palabra para dar un discurso y agradecer, a todos, su presencia y apoyo.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la Sesión , siendo las 12, 24 horas , de lo que como Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE



LA SECRETARIA





OL4960635

CLASE 8.ª

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 23 DE JUNIO DEL 2011

Sr. Alcalde Presidente:

D. FERNANDO PIZARRO MOTA

Sres. Concejales:

D. JUAN RODRIGUEZ VIZUETE
D^ª MARIA GUARDADO MIMBRERO
D^ª AMANDA PIZARRO REBOLLO
D. JOSE JOAQUIN MATA MEDINA
D. MANUEL MARTIN RODRIGUEZ
D. ROSA MIMBRERO PIZARRO

Secretario de la Corporación :

M^ª ANGELES MORALES RECIO

componen

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintitres de junio del año dos mil once, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. FERNANDO PIZARRO MOTA, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asisten a la presente Sesión todos los miembros que legalmente la

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el acto, pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 11 DE JUNIO DEL 2011.

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna observación al acta que se trae y se somete la misma a votación.

No habiendo observaciones al acta, se aprueba por unanimidad el acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de junio del 2011

ASUNTO SEGUNDO: DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLITICOS Y ELECCIÓN DE PORTAVOCES DE CADA GRUPO.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 25 del ROF el Sr. Alcalde da cuenta de la constitución de los Grupos Políticos de este Ayuntamiento, de sus integrantes y de la designación de los portavoces de los Grupos, siendo la que a continuación se reseñan:

- Grupo Político :IU-V-SIEX. Portavoz Don Fernando Pizarro Mota
-Grupo Político: PSOE.Portavoz Don José Joaquín Mata Medina

ASUNTO TERCERO: APROBACION DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 78 del R.D 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde propone a los miembros corporativos que las Sesiones Ordinarias sean celebradas por el Pleno una vez cada tres meses, que coincidirá con los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Se somete el asunto a votación, aprobándose la propuesta por unanimidad.

ASUNTO CUARTO: NOMBRAMIENTO DEL TESORERO MUNICIPAL

Examinado expediente administrativo, relativo a la designación del Tesorero/a de Fondos del Ayuntamiento, y visto el informe de Secretaría sobre el procedimiento a seguir, indicándose que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 164.2 del Texto Refundido, Real decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, hacen referencia a la atribución de la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación a los miembros de la Corporación o funcionarios sin habilitación de carácter nacional, en aquellos supuestos excepcionales en que así se determine por la Legislación del Estado, entendiéndose que dicho nombramiento continúa rigiéndose esencialmente por la Orden de 16 de julio de 1963, siempre que sus instrucciones no se opongan o contradigan a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la legislación que la desarrolla.

Visto lo anterior, a iniciativa del Sr. Alcalde, se propone al Pleno Corporativo, la adopción del siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- Designar a un miembro de la Corporación para el desempeño de las funciones de Tesorería Municipal.

SEGUNDO.- Relevar al Concejal/a que preste las funciones de Tesorería de la obligación de prestar fianza, haciendo constar que todos los miembros de la Corporación, se hacen responsables solidarios del resultado de su gestión.

TERCERO.- Nombrar para ocupar dicho puesto de trabajo al Sr. Concejal, D. JUAN RODRIGUEZ VIZUETE, quien deberá aceptar expresamente dicho nombramiento, haciéndose cargo de sus funciones mediante la firma del correspondiente Acta de Arqueo Extraordinario.



OL4960636

CLASE 8.ª

CUARTO.- Establecer como funciones principales del Sr. Concejal-Tesorero, el manejo y custodia de los fondos y valores de la Entidad, debiendo llevar obligatoriamente los libros de Caja, Arqueos y Cuentas de Recaudación, en período voluntario y ejecutivo, y el manejo y custodia de los fondos y valores de la Entidad.

Sometido el asunto a votación, dio el siguiente resultado:

Votos a favor: cuatro votos del Grupo IU-V-SIEX

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: tres votos del Grupo PSOE

Por tanto, quedó estimada la propuesta de la Alcaldía.

ASUNTO QUINTO: CREACION DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Por el Sr. Alcalde se expone a los presentes la conveniencia de que funciones en esta legislatura, como ya ocurría en las anteriores, la Junta de Gobierno Local con el fin de asistir a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones y las que puedan serle delegadas.

Se somete el asunto a votación, acordándose crear la Junta de Gobierno Local en este Ayuntamiento, con las competencias que les sean delegadas, con cuatro votos a favor del Grupo IU-V-SIEX y tres abstenciones del Grupo PSOE.

ASUNTO SEXTO: CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

De orden del Sr. Presidente por la Sra. Secretaria de la Corporación se da lectura a la proposición formulada por el Sr. Alcalde sobre el asunto, que es del siguiente tenor:

"En uso de las atribuciones que por la vigente legislación de Régimen Local me son conferidas y para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 38 y 123 a 126 del R.D 2568/86, de 28 de noviembre y 20 y 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local

HE RESUELTO:

Primero: Proponer al Pleno de este Ayuntamiento la creación de tres COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES que tendrán la denominación, funciones, competencias y composición que a continuación se especifican:

1.-COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y ESPECIAL DE CUENTAS.

-Funciones: Intervención, Tesorería, Contabilidad, Presupuesto, Ingresos, Gastos, Rentas, Impuestos Municipales. Bienes y Derechos. Inventario. Cuentas Generales.

- Composición: *Presidente: Don Fernando Pizarro Mota (Alcalde)*
Vocales: Don Juan Rodriguez Vizuet (Concejal de IU-V-SIEX)
Don José Joaquín Mata Medina (Concejal de PSOE)

2.-COMISIÓN INFORMATIVA DE EMPLEO, OBRAS, CONTRATACIÓN, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

-Funciones: *Contratación de personal laboral de obras y servicios por parte de este Ayuntamiento. Obras e instalaciones en el dominio público local y en los bienes patrimoniales de este Ayuntamiento. Contrataciones de obras y servicios y mantenimiento de los mismos. Urbanismos e instrumentos de planeamiento y agricultura y todo lo relacionado con el medio ambiente en general.*

- Composición: **Presidente: Don Fernando Pizarro Mota (Alcalde)*
**Vocales: Doña Amanda Pizarro Rebollo (Concejal de IU-V-SIEX)*
Don Manuel Martín Rodríguez (Concejal de PSOE)

3.-COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL, EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FESTEJOS.

-Funciones: *Salud pública y consumo. Servicios Sociales y Bienestar Social. Educación, Biblioteca, Guardería, Centro Social Deportes. Ocio y tiempo libre. Relaciones con las asociaciones locales y colectivos de mujeres, tercera edad y otros grupos y organización de fiestas.*

- Composición: **Presidente: Don Fernando Pizarro Mota (Alcalde)*
**Vocales: Doña María Guardado Mimbreno (Concejal de IU-V-SIEX)*
Doña Rosa Mimbreno Pizarro (Concejal de PSOE)

Tras un breve debate, se somete el asunto a votación, acordándose aprobar por unanimidad crear las comisiones expresadas con las funciones y composición establecida en la propuesta del Alcalde.

ASUNTO SEPTIMO: NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ORGANOS COLEGIADOS QUE SEAN COMPETENCIA DEL PLENO,

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 c) del R.D.2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde propone al Pleno que sean los siguientes Concejales quienes representen a la Corporación en los Órganos Colegiados que se detallan,

- Consejo Escolar: Don Juan Rodriguez Vizuet
- CEDER: Don Fernando Pizarro Mota
- Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena: D. Fernando Pizarro Mota y Doña Amanda Pizarro Rebollo

Debatido brevemente el asunto, los miembros del Pleno, acuerdan aprobar la propuesta del Sr Alcalde arriba transcrita, en todos sus términos con cuatro votos a favor de IU-V-SIEX y tres abstenciones del PSOE



0L4960637

CLASE 8.ª

ASUNTO OCTAVO: DAR CUENTA AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES SOBRE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE, MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y DELEGACIONES.

1.-NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE

“Corresponde al Alcalde designar libremente a los Tenientes de Alcalde. Vistos los artículos 46 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente

HE RESUELTO:

1º.-Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales, miembros, todos ellos, de la Junta de Gobierno Local.

-Primer Teniente de Alcalde: Don Juan Rodriguez Vizquete

-Segundo Teniente de Alcalde: Doña Maria Guardado Mimbrero

-Tercer Teniente de Alcalde: Doña Amanda Pizarro Rebollo

2º.-Corresponde a los nombrados sustituir, en la totalidad de las funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para el ejercicio de mis atribuciones, así como en los supuestos de vacantes hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

3º.-La presente resolución se notificará al designado personalmente y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre. Publíquese el anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia.”

2.-NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

“Constituida la nueva Corporación Municipal el pasado 11 de junio del 2011, parece conveniente a esta Alcaldía la existencia de la Junta de Gobierno que tiene como atribución propia e indelegable la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como aquellas que le deleguen el Pleno o el Alcalde y las demás que le asignen las leyes (art. 23.2º de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 53.1 del ROF).

En su virtud, de conformidad con lo normado en los artículos 20 y 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 52 y 53 y concordantes del ROF

HE RESUELTO:

Primero: Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

D.JUAN RODRIGUEZ VIZUETE

Dª.MARIA GUARDADO MIMBRERO

Dª AMANDA PIZARRO REBOLLO

Segundo: Para la efectividad de la presente resolución ,notifíquese personalmente a los designados y publíquese el anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, dando cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre”

3.-DELEGACION DE ATRIBUCIONES

“Constituida la nueva Corporación ,elegido el Alcalde y designados los Concejales que habrán de integrar la Junta de Gobierno, resulta conveniente para una adecuada organización interna del Ayuntamiento utilizar las técnicas de la delegación de atribuciones a favor de la Junta de Gobierno , órgano que responde a la aplicación de división de funciones entre el Pleno y el Alcalde , al que la Junta de Gobierno asiste, configurándose ésta como u órgano de coordinación de las funciones ejecutivas así como de iniciativa en el gobierno y administración del municipio , y

CONSIDERANDO Que la Junta de Gobierno nace sin atribuciones propias , pues aparte de las “propias e indelegables” de asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones (artículo 23.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 53.1º del ROF de 28 de noviembre de 1986), las demás competencias que eventualmente pueda asumir dependerán , en definitiva, de las delegaciones que otorguen a su favor Pleno o Alcalde o de las que vengan a atribuirle futuras normas legales.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 43 2º , 52 ,53 y concordantes del Reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales , aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

HE RESUELTO:

Primero: Delegar el ejercicio de las siguientes atribuciones que originariamente tiene asignadas esta Alcaldía a favor de la Junta de Gobierno Local como órgano colegiado.

a)Aprobación de los padrones tributarios

b)Estudio y resolución de las peticiones que se presenten

c)El otorgamiento de licencias, salvo aquellas que por leyes sectoriales correspondan al Pleno.

Segundo: Para la efectividad de la presente resolución publíquese el anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia y dése cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.”

ASUNTO NOVENO: DETERMINACIÓN DE CARGOS A DESEMPEÑAR EN REGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y FIJACIÓN DE RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES.



OL4960638

CLASE 8.ª

De conformidad con lo normado en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno con cuatro votos a favor del Grupo de IU-V-SIEX y tres abstenciones del Grupo Socialista acuerda aprobar el siguiente régimen de dedicación, retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación:

1.-Cargo a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva.

Se desempeñarán en régimen de dedicación exclusiva y retribuciones que se señala, el siguiente cargo:

Alcalde de la Corporación, 1202,62 € retribución neta mensual. 14 pagas.

2.-Indemnizaciones a Concejales por asistencia a Plenos y Juntas de Gobierno Local.

Los miembros de la Corporación que no desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial, tendrán derecho a percibir indemnizaciones por asistencia a las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno Local.

-30 €, por sesión del Pleno

-12 €, por sesión de la Junta de Gobierno Local.

3.-Publicar el presente acuerdo, de conformidad con lo normado en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en el Boletín Oficial de la Provincia.

ASUNTO DECIMO: APROBACIÓN MODIFICACIÓN PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO -ADMINISTRATIVAS REDACTADAS PARA LA ENAJENACIÓN DE SEIS NAVES EN POLIGONO INDUSTRIAL

Considerando que respecto al Pliego de cláusulas administrativas particulares para la enajenación de seis naves en polígono industrial, aprobado en Sesión Plenaria del día 8 de marzo 2011, se ha presentado por la Junta de Extremadura requerimiento para la modificación del mismo,

Considerando que se han realizado las modificaciones especificadas, relativas a no exigencia de solvencia económica, no recoger UTE y cambiar el IVA al 18%,

Se somete el asunto a votación, aprobándose por unanimidad modificar el Pliego de Clausulas económico-administrativas redactadas para la enajenación de seis naves en el polígono industrial.

ASUNTO UNDECIMO: APROBACIÓN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2010.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 212 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales



Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas emitido el día 26 de abril del 2011 Habiéndose expuesto al público , Boletín Oficial de la Provincia del día 5 de mayo del 2011, y no presentándose reclamaciones , se somete el asunto a votación , aprobándose con cuatro votos a favor del Grupo IU-V-SIEX y tres abstenciones del Grupo PSOE la Cuenta General del Ejercicio 2010.

Y no habiendo más cuestiones, se levanta la Sesión. Así se hace siendo las veintiuna horas y veinticinco minutos del día anteriormente señalado, de todo lo cual yo como Secretario doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE



ASUNTO: APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE EJERCICIO 2010

Considerando que respecto al Pliego de cláusulas administrativas particulares para la concesión de seis naves industriales en la zona de tratamiento de residuos del día 8 de marzo 2011, se ha presentado por la Junta de Estrategias Económicas y Sociales el informe de la Comisión Especial de Cuentas emitido el día 26 de abril del 2011, Habiéndose expuesto al público en el Boletín Oficial de la Provincia del día 5 de mayo del 2011, y no presentándose reclamaciones, se somete el asunto a votación, aprobándose con cuatro votos a favor del Grupo IU-V-SIEX y tres abstenciones del Grupo PSOE la Cuenta General del Ejercicio 2010.

ASUNTO: APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE EJERCICIO 2010



OL4960639

CLASE 8.ª

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2011****Sr. Alcalde Presidente:**

D. FERNANDO PIZARRO MOTA

Sres. Concejales:

D. JUAN RODRIGUEZ VIZUETE

D.ª MARIA GUARDADO MIMBRERO

D.ª AMANDA PIZARRO REBOLLO

D. JOSE JOAQUIN MATA MEDINA

D. MANUEL MARTIN RODRIGUEZ

D. ROSA MIMBRERO PIZARRO

Secretario de la Corporación :

M.ª ANGELES MORALES RECIO

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas y quince minutos del día veinte de septiembre del año dos mil once, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. FERNANDO PIZARRO MOTA, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asisten a la presente Sesión todos los miembros que legalmente la

componen

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el acto, pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA**ASUNTO PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 23 DE JUNIO 2011.**

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna observación al acta que se trae y se somete la misma a votación.

No habiendo observaciones al acta, se aprueba por unanimidad el acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de junio del 2011

ASUNTO SEGUNDO: ACUERDO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE INVERSIONES EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTO LOCAL Y/O SERVICIOS PARA PLANES PROVINCIALES 2012.

El Alcalde pone de manifiesto al Pleno el oficio remitido por Diputación donde se nos invita a realizar las propuestas de obras, equipamiento y/o servicios a financiar con los

Planes Locales 2012, se somete el asunto a votación , aprobándose por unanimidad proponer como inversiones:

1.-Climatización y equipamiento de sala de velatorio y equipamiento de vivienda municipal , por importe de 17468€

2.-Instalación eléctrica de la sala de velatorios, por importe de 10000€

Ambas a ejecutar por empresas que se contraten por el Ayuntamiento.

ASUNTO TERCERO: APROBACION FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2012.

El Sr. Alcalde propone al Pleno los días 25 de junio y 17 de septiembre. Se somete el asunto a votación , aprobándose por unanimidad

ASUNTO CUARTO: APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2011 Y PLANTILLA DE PERSONAL.

Examinado el expediente de Presupuesto General de esta Corporación , formado por la Alcaldía , a tenor de lo dispuesto en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de los documentos e informes que se unen al mismo, se propone al Pleno de la Corporación su aprobación ,presentado , a nivel de capítulos, en el siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

	Capítulos	
	<i>1.1 Operaciones Corrientes</i>	
1	Gastos de Personal	502.671,40 €
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	304.617,28 €
4	Transferencias Corrientes	10.800,00 €
	<i>1.2 Operaciones de Capital</i>	
6	Inversiones Reales	185.407,91€
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	1.003.496,59€

ESTADO DE INGRESOS

	<i>1.1 Operaciones Corrientes</i>	
1	Impuestos Directos	160.045,80€
2	Impuestos Indirectos	20.000,00€
3	Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	148.982,00€
4	Transferencias Corrientes	410.252,28€
5	Ingresos Patrimoniales	5.505,00€
	<i>1.2 Operaciones de Capital</i>	
6	Enajenación de Inversiones Reales	1,00€
7	Transferencias de Capital	258.710,51€
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	1.003.496,59€

Se formula sin déficit inicial

Se somete el asunto a votación , aprobándose por unanimidad



OL4960640

CLASE 8.ª

- 1º.-Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2011 en los términos que expresa el anterior resumen por capítulos de ingresos y gastos
- 2º.-Exponer el presente acuerdo al público por plazo de quince días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia para oír reclamaciones. Si durante el plazo de exposición no se presentara reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo corporativo.
- 3º.-Prestar aprobación a la plantilla de personal de esta Corporación, que es la que sigue:

PLANTILLA DE PERSONAL

A) PERSONAL FUNCIONARIO

- Con Habilitación de Carácter Estatal, una plaza de Secretaría –Intervención, Grupo A1/A2, Nivel 26, ocupada en propiedad.
- Escala Administración General:
Dos plazas de Auxiliar Administrativo, Grupo C2, Nivel 18, ocupadas en propiedad
- Administración Especial
Una plaza Policía Local. Grupo C2 Nivel 18, ocupada en propiedad.

B) PERSONAL LABORAL SUJETO A SUBVENCIÓN

- Dos plazas de auxiliar de ayuda a domicilio, a tiempo parcial,
- Una plaza de agente de desarrollo local, jornada completa
- Un conserje del Colegio Público, a jornada completa.
- Decreto 153/2010,

*Empleo y Experiencia, siete plazas a tiempo parcial, durante un año, (un auxiliar de biblioteca, dos limpiadoras, tres auxiliares ayuda a domicilio y un monitor deportivo).

*Empleo Social, ocho plazas a jornada completa, de seis meses de duración (un arquitecto técnico, cuatro albañiles y dos limpiadoras y un socorrista)

ASUNTO QUINTO: APROBACIÓN ELECCIÓN JUEZ DE PAZ TITULAR.

De orden de la Presidencia por el Secretario de la Corporación se da lectura al dictamen emitido sobre el asunto por la Comisión Informativa correspondiente, que obra en el expediente de la presente Acta, conforme a lo requerido por la Secretaria de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en escrito de fecha 24 de junio del 2011, por el que se interesa se proceda a la elección y propuesta por parte de este Pleno de un candidato para el cargo de Juez de Paz titular de esta localidad.

Por el secretario de la Corporación se informa, a los miembros del Pleno, del contenido del expediente seguido al efecto en este Ayuntamiento conforme a lo establecido en los artículos 99 a 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de Juez de Paz, constatándose de que tras haberse publicado anuncios en el Tablón del Ayuntamiento, sitios de costumbre y Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de fecha 16 de agosto, se ha presentado una única solicitud, con todos los documentos, de Don Fernando Gragera Herrera.

Considerando que el solicitante cumple con las condiciones legales y que ha ejercido bien su cargo durante el periodo correspondiente

Tras un breve debate, se somete el asunto a votación, aprobándose por unanimidad

1º Elegir a Don Fernando Gragera Herrera, con NIF nº 8775823N y domicilio en la calle Merced nº 3 de esta localidad, por considerar que reúne las condiciones de capacidad y compatibilidad necesarias para el ejercicio del cargo.

2º.-Remitir este acuerdo al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Llerena, a fin de que lo eleve a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura a los efectos oportunos.

ASUNTO SEXTO: DEROGACION Y APROBACION INICIAL DE IMPOSICIÓN Y ORDENANZAS FISCALES DE AGUA, BASURA Y VADOS PERMANENTES.

Examinado los expedientes para derogación y aprobación de imposición y Ordenanzas Fiscales reguladoras de las tasas por suministro de agua potable a domicilio y otros servicios complementarios, por recogida de residuos sólidos urbanos, por entrada de vehículos desde la vía pública a los locales y solares y de las reservas de la vía pública para aparcamiento, carga, descarga y vado permanente, y hallado conforme con el informe de Secretaría-Intervención, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, se somete el asunto a votación, aprobándose por mayoría, con cuatro votos a favor del Grupo de IU y tres votos en contra del Grupo Socialista, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Derogar las Ordenanzas de las Tasas por suministro de agua potable a domicilio y otros servicios complementarios, por recogida de residuos sólidos urbanos y por entrada de vehículos desde la vía pública a los locales y solares y de las reservas de la vía pública para aparcamiento, carga, descarga y vado permanente.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15, 17 y 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda con carácter provisional, la imposición de las tasas por suministro de agua potable a domicilio y otros servicios complementarios, por recogida de residuos sólidos urbanos por entrada de vehículos desde la vía pública a los locales y solares y de las reservas de la vía pública para aparcamiento, carga descarga y vado permanente y la aprobación de las Ordenanzas fiscales reguladoras, en los términos que se contienen en el texto anexo.

TERCERO.- Que el acuerdo se exponga al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el



0L4960641

CLASE 8.ª

Boletín Oficial dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

CUARTO.- Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la Corporación y de no existir reclamaciones se entenderá definitivamente aprobada la modificación de la tasa.

ASUNTO SEPTIMO : APROBACIÓN INICIAL DE IMPOSICIÓN Y ORDENANZA SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE VILLAGARCIA DE LA TORRE (BADAJOZ)

Examinada la Ordenanza sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial del municipio de Villagarcía de la Torre y los informes obrantes en el expediente y Atendido que la Corporación tiene potestad para dictar Ordenanzas en materia de su competencia y que la Ordenanza objeto de este dictamen cumple con la legalidad vigente y con la finalidad que se pretende de regular el tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial el Pleno del Ayuntamiento, con cuatro votos a favor del Grupo de IU y tres abstenciones del Grupo Socialista, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero: Derogar la Ordenanza reguladora de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial vigente.

Segundo: Aprobar inicialmente la Ordenanza sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial del municipio de Villagarcía de la Torre.

Tercero: Abrir un periodo de información pública y dar audiencia a los interesados por plazo de treinta días para que puedan presentarse alegaciones y sugerencias que deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse estas alegaciones, la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente.

ASUNTO OCTAVO: APROBACIÓN MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE CASAS DE BAÑOS, DUCHAS, PISCINAS, BALNEARIOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANALOGOS.

Examinado el expediente para la modificación de la tasa por utilización de casas de baños, duchas, piscinas, balnearios e instalaciones deportivas y otros servicios análogos, y hallado conforme con el informe de Secretaría-Intervención y el dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, el Pleno del

Ayuntamiento por mayoría, con cuatro votos a favor del Grupo de IU y tres abstenciones del Grupo del PSOE, adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15, 17 y 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda con carácter provisional, la modificación de la tasa por utilización de casas de baños, duchas, piscinas, balnearios e instalaciones deportivas y otros servicios análogos en los términos que se contienen en el texto anexo.

SEGUNDO.- Que el acuerdo se exponga al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la Corporación y de no existir reclamaciones se entenderá definitivamente aprobada la modificación de la tasa.

ASUNTO NOVENO: APROBACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS APROVECHAMIENTOS DE PASTOS O HIERBAS DE LA DEHESA BOYAL.

Visto que se ha acreditado por este Ayuntamiento la posibilidad de proceder al aprovechamiento de las hierbas o pastos del inmueble, propiedad de este Ayuntamiento y calificado como bien patrimonial, ubicado en la Dehesa Boyal de este Municipio.

Visto que con fecha 14 de julio del 2011, se adjuntó al expediente certificado del Inventario de Bienes relativo a dicho bien.

Visto que con fecha 14 de julio del 2011, se emitió por los Servicios Técnicos informe acerca del valor del bien a arrendar.

Visto que con fecha 14 de julio, se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone el arrendamiento en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 14 de julio, y de conformidad con la Providencia de Alcaldía de fecha 14 de julio, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es el Alcalde porque el importe del arrendamiento asciende a 1300 € y por lo tanto, no supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de tres millones de euros.



OL4960642

CLASE 8.ª

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 15 de julio , se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad del arrendamiento propuesto.

Visto que con fecha 19 de agosto, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato de arrendamiento del bien patrimonial.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se somete el asunto a votación , aprobándose por unanimidad

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación para la cesión de los aprovechamientos de hierbas o pastos del inmueble, propiedad de este Ayuntamiento y calificado como bien patrimonial, denominado Dehesa Boyal, de este Municipio, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el arrendamiento del bien por procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

TERCERO. Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil de Contratante con una antelación mínima de cuatro días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 130.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

ASUNTO DECIMO: APROBACIÓN ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DE UN BIEN Y DESAFECTACIÓN DEL DOMINIO PUBLICO.

CONSIDERANDO que el edificio sito en la calle Barrio nº 67 en el inventario municipal aparece calificado como bien de dominio público , afecto al servicio de matadero municipal

CONSIDERANDO que este bien lleva más de treinta años sin destinarse a matadero

ATENDIDO que nunca más se va a prestar este servicio por el Ayuntamiento y que es inútil tener un bien afecto a una actividad inexistente hace más de treinta años y que beneficia al interés público la alteración de la calificación jurídica de dicho bien en las circunstancias actuales.

Por ello y de conformidad con lo normado en el artículo 8 del Reglamento de Bienes, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Alterar la calificación jurídica del edificio sito en calle Barrio nº 67 de Villagarcía de la Torre (Badajoz), desafectándolo del dominio público, quedando calificado como bien patrimonial

SEGUNDO: Someter el procedimiento a información pública por plazo de un mes en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la provincia para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes

TERCERO: De no formularse alegaciones durante el trámite de información pública, se considerará aprobada definitivamente la alteración de calificación jurídica del edificio meritado, quedando facultado el Sr. Alcalde para la recepción formal del mismo.

ASUNTO DECIMO PRIMERO: DAR CUENTA AL PLENO DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R.D. 2568/1.996, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde pasa a dar cuenta ante los miembros de la Corporación de los Decretos y Resoluciones adoptadas desde la última Sesión Plenaria ordinaria, dando lectura a todas ellas, que obran en el expediente de la presente acta y que se refieren a:

- Resolución de 28 de junio por la que se concede prórroga de un año, para la ejecución de la obra sita en Avd Constitución nº 4, a Doña Carolina Pizarro.
- Resolución de 28 de junio por la que se deniega la petición de responsabilidad extracontractual presentada por Don José Antonio Montero.
- Resolución de imposición de sanción Don Luis Mota Candalija
- Resolución de adjudicación de la obra nº 450/2010, Plan local
- Resolución de adjudicación de la obra nº 740/2011, Plan Local
- Resolución de adjudicación de la obra de pavimentación circunvalación
- Resolución de adjudicación de la obra de pavimentación de varias calles



0L4960643

CLASE 8.ª

-Resolución de no presentación de comunicación previa a la segregación pretendida por Doña Ana Bordallo Mimbrero.

ASUNTO DECIMO SEGUNDO : RUEGOS Y PREGUNTAS

Preguntas de la Sra. Concejala, Doña Rosa Mimbrero del Grupo Socialista.

1.-¿El vertedero del Campo de la Vieja, tiene impacto ambiental? Está muy sucio, se ve una torre de escombros. Debería de cambiarse la ubicación.

Respuesta del Alcalde: Esa escombrera no tiene ningún papel. A pesar de que tenemos puestos carteles, la gente no obedece, llevan lo que quieren. Invita al Grupo Socialista a que propongan nuevas ubicaciones a que den soluciones.

El Sr. Concejala del Grupo Socialista, Don Manuel Martín, señala que hay que buscar una nueva ubicación por que se pueden dañar a algunos pinos.

El Sr. Alcalde dice que el Ayuntamiento no lleva ningún escombros a ese lugar, son los vecinos que no obedecen lo indicado en los carteles.

2.- El Sr. Concejala Don Manuel Martín, respecto al contenedor situado en el parque de la Hurgana, pregunta ¿ se puede cambiar su ubicación? Está encima de los tubos del agua y se puede filtrar la suciedad

La Sra. Concejala Doña Rosa Mimbrero señala que se podría poner en el polígono industrial.

El Sr. Alcalde señala que ya estaba visto y hablado el cambio de ubicación, que es en un rinconcito que hay más adelante, cruce de dos caminos, que está más lejos del pozo de agua. En el polígono nunca. Se ve desde la carretera y está muy lejos de las viviendas del pueblo.

La Sra Mimbrero insiste en que se ubique en el polígono o en las traseras, frente a la casa del hermano del Alcalde. El Sr. Alcalde responde que no puede ser.

La Sra. Rosa Mimbrero indica que mucha gente desconoce la ubicación del contenedor.

El Sr. Alcalde responde que todo el mundo conoce la ubicación del contenedor porque se ha informado a la población, lo que ocurre es que a la gente le resulta más cómodo no llevar los objetos donde corresponde.

El Sr. Concejal , don Manuel Martín dice que junto al contenedor del aceite hay aceite tirada en el suelo

Sr. Alcalde responde que no lo ha visto.

3.-La Sr. Concejal del Grupo Socialista, Doña Rosa Mimbbrero hace una última pregunta ¿ se pueden recoger los enseres de vez en cuando?. La gente mayor no puede.

Respuesta del Sr. Alcalde: Cuando la gente mayor lo ha pedido se le ha recogido. Pero no podemos hacerlo norma, sino una excepción, ya que en otro caso, incluso el que no tiene necesidad lo pediría. A quien realmente lo necesita se le está recogiendo sin ningún problema.

ASUNTO DECIMO TERCERO: INFORMES DE LA ALCALDIA

No hay informes

Y no habiendo más cuestiones, se levanta la Sesión. Así se hace siendo las veintidos horas y quince minutos del día anteriormente señalado, de todo lo cual yo como Secretario doy fe.

ASUNTO DECIMO PRIMERO: INFORMES DE LA ALCALDIA

Vº Bº

EL PRESIDENTE





CLASE 8.ª



OL4960644

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 24 DE OCTUBRE DEL 2011

Sr. Alcalde Presidente:

D. FERNANDO PIZARRO MOTA

Sres. Concejales:

D. JUAN RODRIGUEZ VIZUETE
D^ª MARIA GUARDADO MIMBRERO
D^ª AMANDA PIZARRO REBOLLO
D. JOSE JOAQUIN MATA MEDINA
D. MANUEL MARTIN RODRIGUEZ
D. ROSA MIMBRERO PIZARRO

Secretario de la Corporación :

M^ª ANGELES MORALES RECIO

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día veinticuatro de octubre del año dos mil once, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento ,bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. FERNANDO PIZARRO MOTA, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asisten a la presente Sesión todos los miembros que legalmente la componen

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el acto , pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna observación al acta que se trae y se somete la misma a votación .

Se aprueba por unanimidad el acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de septiembre del 2011, con unas observaciones que hace el Sr. Alcalde al punto de ruegos y preguntas, consistentes en:

- sustituir la frase "está muy lejos de las viviendas del pueblo" por "y produce impacto visual"
- sustituir la frase "el Alcalde responde que no puede ser" por " el Alcalde responde que no , que está muy céntrico"

ASUNTO SEGUNDO: SORTEO MESA ELECCIONES GENERALES NOVIEMBRE 2011.

Composición de la mesa electoral, única, Elecciones Generales 2011.

Cargo	Apellidos y Nombre	DNI	Nº Elector
Presidente:	Bordallo Medina, José Ignacio	09176331 K	44
1º Suplente	Herrera Medina, M Dolores	76250084 R	239

2º Suplente	Hidalgo Medina, José Antonio	08879549P	251
Primer Vocal:	López Mota, Tomás	80033905T	280
1º Suplente	Santos Pachón, Alicia	08889337K	793
2º Suplente	Pizarro Mota, Fabiola	09191903E	637
Segundo Vocal:	Gragera Herrera, Fernando	08775823 N	221
1º Suplente	Zambrano Iglesias, Vanessa	76250030 Q	852
2º Suplente	Durán Palop, Pablo	34779580 S	152

ASUNTO TERCERO: DEROGACION Y APROBACION INICIAL DE IMPOSICIÓN Y ORDENANZAS FISCALES DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS, APROBACIÓN INICIAL DE IMPOSICIÓN Y ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE ACTUACIONES URBANÍSTICAS SUJETAS AL RÉGIMEN DE COMUNICACIÓN PREVIA Y DEROGACIÓN Y APROBACIÓN INICIAL DE IMPOSICIÓN Y ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS.

Examinado los expedientes para derogación y aprobación de imposición y Ordenanzas Fiscales reguladoras de las tasas por expedición de documentos y por la realización de actividades administrativas de verificación y control de actuaciones urbanísticas sujetas al régimen de comunicación previa y del impuesto de construcciones, instalaciones y obras y hallado conforme con el informe de Secretaría-Intervención, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, se somete el asunto a votación, aprobándose por unanimidad la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Derogar las Ordenanzas Fiscales de la Tasa por expedición de documentos, de la Tasa por licencia urbanística y del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15, 17 y 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda con carácter provisional, la imposición de la tasa por expedición de documentos, de la tasa por realización de actividades administrativas de verificación y control de actuaciones urbanísticas al régimen de comunicación previa y la imposición del impuesto de construcciones, instalaciones y obras y la aprobación de las Ordenanzas fiscales reguladoras, en los términos que se contienen en el texto anexo.

TERCERO.- Que el acuerdo se exponga al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

CUARTO.- Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la Corporación y de no existir reclamaciones se entenderán definitivamente aprobadas.

Y no habiendo más cuestiones, se levanta la Sesión. Así se hace siendo las veintidos horas y quince minutos del día anteriormente señalado, de todo lo cual yo como Secretario doy fe.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ





0L4960645

CLASE 8.ª

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DEL 2011

Sr. Alcalde Presidente:

D. FERNANDO PIZARRO MOTA

Sres. Concejales:

D. JUAN RODRIGUEZ VIZUETE
D.ª MARIA GUARDADO MIMBRERO
D.ª AMANDA PIZARRO REBOLLO
D. JOSE JOAQUIN MATA MEDINA
D. MANUEL MARTIN RODRIGUEZ
D. ROSA MIMBRERO PIZARRO

Secretario de la Corporación :

M.ª ANGELES MORALES RECIO

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y cinco minutos del día quince de diciembre del año dos mil once, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. FERNANDO PIZARRO MOTA, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asisten a la presente Sesión todos los miembros que legalmente la

componen

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el acto, pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE 24 DE OCTUBRE 2011.

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna observación al acta que se trae y se somete la misma a votación.

No habiendo observaciones al acta, se aprueba por unanimidad el acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de octubre del 2011

ASUNTO SEGUNDO: DECRETOS DE ALCALDIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R.D. 2568/1.996, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde pasa a dar cuenta ante los miembros de la Corporación de los Decretos y Resoluciones adoptadas desde la última Sesión Plenaria ordinaria, dando lectura a todas ellas, que obran en el expediente de la presente acta y que se refieren a:

- 1.-Día 25-octubre- licencia de obras expediente nº 52/2011
- 2.-Día 25-octubre- licencia expediente nº 40/2008, licencia complementaria
- 3.-Día 31-octubre- aprobar nuevo proyecto de obras de la sala velatorio
- 4.-Día 2 -diciembre- aprobación realización estudio de viabilidad de la concesión de las cubiertas municipales para instalación de placas solares.
- 5.-Día 9-diciembre, aprobación expediente y pliego para arrendamiento vivienda altos de médico

ASUNTO TERCERO: APROBACIÓN INVERSIÓN ORA Nº 100 DEL PLAN CONVENIO CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA 2011-2014.

El Sr. Alcalde expone al Pleno que la Excm. Diputación provincia acordó aprobar la obra nº 100 del Plan Convenio Confederación Hidrográfica del Guadiana 2011-2014, con un presupuesto total de 67.000 €, y con la siguiente financiación :

- Confederación: 46.900 €
- Diputación: 13.400 €
- Ayuntamiento: 6.700 €

Tras un breve debate, se somete el asunto a aprobación , acordándose por unanimidad :

1.-Aprobar la inversión de 67.000 €, de la obra nº 100 del Plan Convenio Confederación Hidrográfica del Guadiana 2011-2014, denominada "ADECUACIÓN SOCIOAMBIENTAL DEL ARROYO CAMPANERO", con la siguiente financiación:

- Confederación: 46.900 €
- Diputación: 13.400 €
- Ayuntamiento: 6.700 €

2.-Aprobar el convenio con la Excm. Diputación de Badajoz de cooperación en materia medioambiental para la consecución de objetivos de interés general y al amparo de lo establecido al efecto en el artículo 23 del Real Decr Legislativo 1/2001, de 20 de julio , por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas , así como dentro del marco del convenio firmado entre la Diputación Provincial de Badajoz y el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino (Confederación Hidrográfica del Guadiana.

ASUNTO CUARTO: ADJUDICACIÓN DE ENAJENACIÓN DE LAS NAVES Nº 4 Y Nº 6 DEL POLIGONO INDUSTRIAL

Considerando que en Sesión Plenaria del día 8 de marzo del 2011 se aprobó el expediente de contratación, procedimiento abierto, varios criterios, de adjudicación para la enajenación de naves en polígono industrial y se aprobó el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares

Considerando que con fecha 23 de agosto del 2011 la Junta de Extremadura autorizó la enajenación.

Vista la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación , por unanimidad , se acuerda



0L4960646

CLASE 8.ª

1.-Adjudicar provisionalmente la nave nº 4 a Don Pedro González Ruiz, por un valor de 55.776,51 más IVA y la nave nº 6 a Don Alfonso Luis Mimbrero Ruiz por importe de 55.725,50 más IVA .

2.-Aprobar requerir a los adjudicatarios , para que en el plazo de días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, para que presenten la documentación justificativa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituir garantía definitiva. Recibida esta documentación , por el Ayuntamiento, la adjudicación provisional pasará a ser , automáticamente, definitiva.

3.-Una vez adjudicada definitivamente las naves, los adjudicatarios deberán hacer efectivo el precio de adjudicación, en el momento en que se formalice en escritura pública la enajenación.

ASUNTO QUINTO: INCAUTACIÓN GARANTIA DEFINITIVA OBRA

Concedido plazo de alegaciones a la empresa ORMIKRON MR05, S.L., presenta alegaciones en plazo.

Examinado el escrito de alegaciones este Pleno , por mayoría, con cuatro votos a favor del Grupo IU y tres abstenciones del Grupo PSOE, acuerda,

1.-No admitir las alegaciones , ya que lo mal ejecutado no se observó en el momento de la recepción , sino con posterioridad, de conformidad con el informe técnico.

2.- Aprobar la incautación de la fianza de la obra de urbanización del polígono industrial , 1º Fase.

3.- Notificar este acuerdo al afectado por la misma

ASUNTO SEXTO: INFORMES DE LA ALCALDIA

En relación al puesto de arquitecto técnico de este Ayuntamiento y para aclarar lo que se está comentando en la calle, informa que el anterior aparejador no ha sido despedido , sino que ha terminado su contrato y el nuevo ha entrado mediante oferta pública solicitada al SEXPE . Plaza subvencionada. Cuando salió la plaza, que fue cubierta por la aparejadora que ha terminado, no había arquitectos técnicos de este municipio.

ASUNTO SEPTIMO : RUEGOS Y PREGUNTAS

*El Sr. Concejal del Grupo Socialista, Don José Joaquín Mata Medina hace las siguientes preguntas :

1.-¿Cuáles son las normas que rigen la adjudicación del contrato de arrendamiento de la vivienda , sita en los altos del consultorio médico?

El Sr. Alcalde invita a la Sra. Secretaria a que explique el pliego que rige la adjudicación del contrato de arrendamiento . Con la venia del Sr. Alcalde, la Sra. Secretaria da explicación del pliego, principalmente de los criterios de adjudicación.

2.-¿Piensa arreglarse el camino de Fuente Santa? Es el que está paralelo a la carretera. Hace muchísimos años que no se repara , que no se le hace nada. El camino está fatal , se debería hacer un acceso desde la carretera. Deberían ponerse tuvos

El Sr. Presidente contesta que el Ayuntamiento no tiene competencia para hacer accesos. Se debe pedir autorización al Ministerio, pero no suelen dar accesos nuevos cuando hay algún otro cerca.

Las lluvias han destrozado todos los caminos .

Lo que se viene haciendo en los últimos años es ir dando la vuelta , haciendo el recorrido para cubrir todos los caminos . Si uno no lo necesita, se pasa y si uno necesita más , se le pasa la máquina más tiempo. La última vez que estuvieron aquí las máquinas, el tajo quedó en Cantaelgallo.

El Sr. Concejal del Grupo Socialista Don Manuel Martín señala que el camino al que se refiere el Sr. Don José Joaquín no se le ha hecho nada en casi treinta años.

El Sr. Alcalde señala que ese camino es poco utilizado por estrecho, no cabe maquinaria, ya que hay otro alternativo , cercano y más ancho. Por eso se ha quedado más atrás en las reparaciones y conservación.

El Sr. Concejal Don José Joaquín dice que es un paseo , muy utilizado en verano.

*La Sra. Concejal del Grupo Socialista, Doña Rosa Mimbbrero Pizarro hace dos ruegos.

1.-Hay que ir haciendo un mantenimiento de las calles más continuo. Bordillas, baches.. Desde septiembre ha estado mal , agua, junto a la pared donde está el reloj y hay bordillos levantados en otras calles. Lo del acerado donde está el reloj ya lo han arreglado , pero debe hacerse más reparaciones , ejemplo los bordillos levantados de la calle Mota se arreglan rápido.

El Sr. Alcalde señala que tiene en cuenta el ruego , y es difícil tener todo el pueblo perfecto , pero se hace un mantenimiento de las calles una vez al año, Todos los años se da un repaso a las losetas que están mal y se tapan baches . Este año entre abril y mayo se ha hecho. Lo más urgente se arregla en cuanto se puede.

2.- Que se vayan reponiendo las bombillas de las farolas .Ejemplo en su calle , junto a su puerta ,llevan sin bombilla mucho tiempo. Ruega que se aceleren las reposiciones de bombillas.

El Sr. Alcalde toma razón del ruego y señala que los vecinos deben decir esto en el Ayuntamiento. Eduardo , cualquier desperfecto que no sea de mecanismo, tiene en encargo de solucionarlo

Y no habiendo más cuestiones, se levanta la Sesión. Así se hace siendo las veinte horas y cincuenta minutos del día anteriormente señalado, de todo lo cual yo como Secretario doy fe.

Vº Bº

EL PRESIDENTE





OL4960647

CLASE 8.ª

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 19 DE ENERO DEL 2012**Sr. Alcalde Presidente:**

D. FERNANDO PIZARRO MOTA

Sres. Concejales:

D. JUAN RODRIGUEZ VIZUETE
D.ª MARIA GUARDADO MIMBRERO
D.ª AMANDA PIZARRO REBOLLO
D. JOSE JOAQUIN MATA MEDINA
D. MANUEL MARTIN RODRIGUEZ
D. ROSA MIMBRERO PIZARRO

Secretario de la Corporación :

M.ª ANGELES MORALES RECIO

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día diecinueve de enero del dos mil doce, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. FERNANDO PIZARRO MOTA, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asisten a la presente Sesión todos los miembros que legalmente la

componen

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el acto, pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA**ASUNTO PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE 15 DE DICIEMBRE DEL 2011.**

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna observación al acta que se trae y se somete la misma a votación.

Se aprueba por unanimidad el acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de diciembre del 2011, con una observación que hace el Sr. Concejales del Grupo Socialista, Don José Joaquín Mata Medina, al punto de ruegos y preguntas, consistentes en añadir donde dice que era un paseo de verano, "que en invierno no, porque no se puede pasear" y que "los vecinos de allí también tienen derecho a tenerlos arreglados".

ASUNTO SEGUNDO: DECRETOS DE ALCALDIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R.D. 2568/1.996, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde pasa a dar cuenta ante los miembros de la Corporación de los

Decretos y Resoluciones adoptadas desde la última Sesión Plenaria ordinaria, dando lectura a todas ellas, que obran en el expediente de la presente acta y que se refieren a:

- 1.-Día 21-12-2011, aprobar inversión obra nº 180/2012
- 2.-Día 21-12-2011, aprobar inversión obra nº 179/2012
- 3.-Día 31-12-2011, modificación de crédito 2/2011
- 4.-Día 31-12-2011, modificación de crédito 3/2011
- 5.-Día 11-01-2012, aprobar oferta empleo público
- 6.-Día 12-01-2012, aprobar prorroga plaza ADL
- 7.-Día 16-01-2012, aprobar bases contratación policía local
- 8.-Día 18-01-2012, aprobar sanción perro peligroso
- 9.-Día 18-01-2012, aprobar inicio expediente de reclamación de daños

ASUNTO TERCERO: APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 1/2011.

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de ingresos por todo ello, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo a *remanente líquido de tesorería*

Considerando que con fecha 30 de diciembre, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha 30 de diciembre y el dictamen de la Comisión Informativa, se somete el asunto a aprobación, adoptándose por mayoría, con cuatro votos a favor del Grupo de Izquierda Unida y tres abstenciones del Grupo Socialista, el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2011 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo remanente líquido de tesorería, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

PARTIDA	DESCRIPCION	EUROS
15 210		698,87 €
15 22103		129,03 €
15 224		220,08 €
23 131		2.719,76 €
23 221		309,30 €
33 22100		726,86€
165 22100		7.357,45 €
33 22609		4.040,82 €
32 160		391,76 €



OL4960648

CLASE 8.ª**2.º FINANCIACIÓN**

Esta modificación se financia con cargo de *remanente de tesorería* en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

PARTIDA	ORIGEN	EUROS
870	Remanente Tesorería	16.593,93 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

ASUNTO CUARTO: APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE ACTIVIDADES ,APERTURA, COMUNICACIÓN AMBIENTAL Y OTRAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTO Y ACTIVIDADES.

Vistos:

- a) El informe de la Secretaría municipal.

Considerando lo dispuesto en los artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

- b) El dictamen emitido por la Comisión de Empleo, Obras, Servicios, Contratación, Urbanismo y Medio Ambiente en reunión celebrada el 19 de enero del 2012.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda lo siguiente:

PRIMERO.-Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal de "*Actividades, apertura, comunicación ambiental y otras para la puesta en funcionamiento de establecimientos y actividades*" , cuyo texto figura en el expediente tramitado al efecto, sometiéndolo a

información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y alegaciones, que serán resueltas por el Pleno.

SEGUNDO.-Determinar, conforme a lo dispuesto en el citado artículo 49, *in fine*, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

TERCERO.-Facultar a la Presidencia tan ampliamente como sea preciso en Derecho en para cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo y, en particular, para la publicación y entrada en vigor de la Ordenanza.

ASUNTO QUINTO:

Se retira del orden del día

ASUNTO SEXTO: INFORMES DE LA ALCALDIA

No hay informes

Y no habiendo más cuestiones, se levanta la Sesión. Así se hace siendo las diecinueve horas y cuarenta y un minutos del día anteriormente señalado, de todo lo cual yo como Secretario doy fe.

Vº Bº

EL PRESIDENTE





OL4960649

información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y alegaciones, que serán resueltas por el Pleno.

SEGUNDO.-Determinar, conforme a lo dispuesto en el citado artículo 49, *in fine*, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

TERCERO.-Facultar a la Presidencia tan ampliamente como sea preciso en Derecho en para cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo y, en particular, para la publicación y entrada en vigor de la Ordenanza.

ASUNTO QUINTO:

Se retira del orden del día

ASUNTO SEXTO: INFORMES DE LA ALCALDIA

No hay informes

Y no habiendo más cuestiones, se levanta la Sesión. Así se hace siendo las diecinueve horas y cuarenta y un minutos del día anteriormente señalado, de todo lo cual yo como Secretario doy fe.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 19 DE ENERO DEL 2012

DILIGENCIA: PARA HACER

CONSTAR QUE ESTE FOLIO ES NULO, POR REPETICIÓN.





Faded text at the top of the page, likely containing the subject of the report.

ASUNTO QUINTO

ASUNTO QUINTO

Se trata del ...

Se trata del ...

ASUNTO SEXTO: INFORME

ASUNTO SEXTO: INFORME

No hay informe

No hay informe

Faded text in the middle section, possibly a signature or date.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Vº Bº
EL PRESIDENTE



SECRETARÍA
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ





0L4960650

CLASE 8.ª

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 14 DE MARZO DEL 2012**Sr. Alcalde Presidente:**

D. FERNANDO PIZARRO MOTA

Sres. Concejales:

D. JUAN RODRIGUEZ VIZUETE
Dª MARIA GUARDADO MIMBRERO
Dª AMANDA PIZARRO REBOLLO
D. JOSE JOAQUIN MATA MEDINA
D. MANUEL MARTIN RODRIGUEZ
D. ROSA MIMBRERO PIZARRO

Secretario de la Corporación :

Mª ANGELES MORALES RECIO

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y diez minutos del día catorce de marzo del año dos mil doce, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. FERNANDO PIZARRO MOTA, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asisten a la presente Sesión todos los miembros que legalmente la

componen

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el acto, pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA**ASUNTO PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE 19 DE ENERO DEL 2012.**

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna observación al acta que se trae y se somete la misma a votación.

No habiendo observaciones al acta, se aprueba por unanimidad el acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 19 DE ENERO DEL 2012

ASUNTO SEGUNDO: DECRETOS DE ALCALDIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R.D. 2568/1.996, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde pasa a dar cuenta ante los miembros de la Corporación de los Decretos y Resoluciones adoptadas desde la última Sesión Plenaria ordinaria, dando lectura a todas ellas, que obran en el expediente de la presente acta y que se refieren a:

- 1.-Día 7 DE FEBRERO. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
- 2.-Día 20 de enero. Adjudicación contrato arrendamiento vivienda altos consultorio
- 3.-Día 17 de febrero- aprobar inicio expediente de adjudicación del servicio del bar piscina municipal
- 4.-Día 14 de marzo , adjudicación contrato menor servicio del bar piscina.
- 5.-Día 14 de marzo , revocación de las resoluciones que aprueban la oferta de empleo público del 2012 y las bases para contratar un auxiliar de policía local

ASUNTO TERCERO: APROBACION INICIAL DE IMPOSICIÓN Y ORDENANZAS FISCALES DE LAS TASAS POR CEMENTERIO MUNICIPAL Y POR DERECHOS DE EXAMEN

Examinado los expedientes para la aprobación de imposición y Ordenanzas Fiscales reguladoras de las tasas por cementerio municipal y por derechos de examen, y hallados conforme con el informe de Secretaría-Intervención, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, se somete el asunto a votación, aprobándose por unanimidad la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15, 17 y 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda con carácter provisional, la imposición de las tasas por cementerio municipal y por derecho de examen y la aprobación de las Ordenanzas fiscales reguladoras, en los términos que se contienen en el texto anexo.

SEGUNDO.- Que el acuerdo se exponga al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la Corporación y de no existir reclamaciones se entenderá definitivamente aprobada la modificación de la tasa.

ASUNTO CUARTO: APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2012 Y PLANTILLA DE PERSONAL.

Examinado el expediente de Presupuesto General de esta Corporación , formado por la Alcaldía , a tenor de lo dispuesto en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de los documentos e informes que se unen al mismo, se propone al Pleno de la Corporación su aprobación ,presentado , a nivel de capítulos, en el siguiente resumen:



OL4960651

CLASE 8.ª**ESTADO DE GASTOS****Capítulos**

<i>1.1 Operaciones Corrientes</i>		
1	Gastos de Personal	309.931,00 €
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	319.741,00 €
4	Transferencias Corrientes	5.800,00 €
<i>1.2 Operaciones de Capital</i>		
6	Inversiones Reales	42.169,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		677.641,00 €

ESTADO DE INGRESOS

<i>1.1 Operaciones Corrientes</i>		
1	Impuestos Directos	153.782,91€
2	Impuestos Indirectos	2.000,00€
3	Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	133.582,00€
4	Transferencias Corrientes	358.904,85€
5	Ingresos Patrimoniales	3.820,00€
<i>1.2 Operaciones de Capital</i>		
6	Enajenación de Inversiones Reales	1,00€
7	Transferencias de Capital	25.550,24€
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		677.641,00€

Se formula sin déficit inicial

Se somete el asunto a votación , aprobándose por unanimidad

1º.-Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2012 en los términos que expresa el anterior resumen por capítulos de ingresos y gastos

2º.-Exponer el presente acuerdo al público por plazo de quince días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia para oír reclamaciones. Si durante el plazo de exposición no se presentara reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo corporativo.

3º.-Prestar aprobación a la plantilla de personal de esta Corporación, que es la que sigue:

PLANTILLA DE PERSONAL**A) PERSONAL FUNCIONARIO**

- Con Habilitación de Carácter Estatal , una plaza de Secretaría –Intervención, Grupo A1/A2, Nivel 26, ocupada en propiedad.
- Escala Administración General:
Dos plazas de Auxiliar Administrativo , Grupo C2. Nivel 18, ocupadas en propiedad
- Administración Especial
Una plaza Policía Local . Grupo C2 Nivel 18, ocupada en propiedad.

B) PERSONAL LABORAL SUJETO A SUBVENCIÓN

- Dos plazas de auxiliar de ayuda a domicilio, a tiempo parcial,
- Una plaza de agente de desarrollo local , jornada completa
- Un conserje del Colegio Público, a jornada completa.
- Decreto 153/2010,

*Empleo y Experiencia, seis plazas a tiempo parcial , durante un año, (un auxiliar de biblioteca, dos limpiadoras, dos auxiliares ayuda a domicilio y un arquitecto técnico).

ASUNTO QUINTO: APROBACIÓN INICIAL DE ORDENANZA DE VERTIDOS A LA RED MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO

Vistos:

- a) El informe de la Secretaría municipal.

Considerando lo dispuesto en los artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

- b) El dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empleo, Obras, Contratación, Urbanismo y Medio Ambiente en reunión celebrada el día 14 de marzo del 2012 .

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda lo siguiente:

PRIMERO.-Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal de vertidos a la red municipal de alcantarillado , cuyo texto figura en el expediente tramitado al efecto, sometiéndolo a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y alegaciones, que serán resueltas por el Pleno.

SEGUNDO.-Determinar, conforme a lo dispuesto en el citado artículo 49, *in fine*, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna



OL4960652

CLASE 8.ª

reclamación o alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

TERCERO.-Facultar a la Presidencia tan ampliamente como sea preciso en Derecho en para cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo y, en particular, para la publicación y entrada en vigor de la Ordenanza.

ASUNTO SEXTO: APROBACIÓN MOCIÓN DEL PSOE SOBRE ENERGÍAS RENOVABLES.

Con la venia del Sr. Alcalde por los Sres Concejales del Grupo Socialista Don José Joaquín Mata Mediana y Doña Rosa Mimbrero Pizarro se explica el contenido de la moción. Tras un breve debate en el que el Sr. Alcalde señala que el no apoyo a las energías renovables repercute negativamente en Extremadura e, incluso, de forma directa en la comarca y en el municipio ya que está previsto ceder los vuelos de los edificios municipales, con el consiguiente ingreso para el erario público.

Se somete el asunto a votación, aprobándose por unanimidad:

1.-Solicitar al Gobierno extremeño que exija, al gobierno de España, la derogación del citado decreto y mantenga el apoyo a las energías renovables cumpliendo los acuerdos recogidos en el ADESE (Acuerdo para el Desarrollo Energético de Extremadura)

2.-Dar traslado de este acuerdo al presidente del Gobierno de Extremadura y al Presidente del Gobierno de España.

ASUNTO SEPTIMO: APROBACIÓN MOCIÓN DEL PSOE SOBR EL DÍA DE LA MUJER TRABAJADORA.

Por la Sra. Concejala del Grupo Socialista, con la venia del Sr. Alcalde, se explica el contenido de la moción presentada y, tras un breve debate, se aprueba por unanimidad que se solicite al Gobierno de Extremadura y al Gobierno de España:

1.-Que se mantenga el derecho de las mujeres a decidir sobre su salud sexual y reproductiva, de acuerdo con la Ley de Salud Sexual y Reproductiva y de la IVE, haciéndolo efectivo en todas las CCAA

2.-Que se modifique el decreto de medidas urgentes para la reforma laboral, a fin de garantizar de manera efectiva el derecho a la conciliación así como las medidas que hagan posible la igualdad en el empleo, la incorporación de las mujeres a todos los puestos de responsabilidad y la igualdad salarial, tal como establece la ley para la igualdad.

3.-Que impulse los servicios del Estado del Bienestar relacionados con el cuidado y la atención a todas las personas que lo necesitan, especialmente menores, personas mayores y en situación de dependencia

4.-Que se promueva la igualdad real y efectiva en todas las políticas públicas y en la sociedad.

ASUNTO OCTAVO: APROBACIÓN CESIÓN DE TERRENO A LA COMUNIDAD AUTONOMA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES.

Examinado el expediente incoado para ceder gratuitamente, a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo del Gobierno de Extremadura, un terreno de 1140,16 m2, para la construcción de ocho viviendas sociales y hallado conforme por cuanto figuran en los documentos a que se refiere el artículo 110 del Reglamento de Bienes y aparece justificado que los fines perseguidos con la cesión gratuita redundan en beneficio de los habitantes del término municipal

Vistos los artículos 79.2 del TRRL y 109 y siguientes del Reglamento de Bienes y 285 del TRLS y evacuado informe por el Secretario, se somete el asunto a votación, aprobándose por unanimidad el siguiente

ACUERDO:

Primero: Ceder gratuitamente, a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo del Gobierno de Extremadura, terreno de propiedad municipal, bien patrimonial, de 1140,16 m2 de superficie, que linda: al Norte, con la parcela ya consolidada Mº, el cruce de la Calle del Pilar con Travesía del Pilar y el resto del núcleo urbano; al Sur, con el cruce de la calle del Pilar con Calle de nueva creación (designada como vial B en el PP de los sectores SUOD1 I Y SUOD 2I, la parcela M3 y el Suelo Urbanizable SUOD 2R; al Este y en toda su longitud, con la parcela D1 y una calle de Nueva Creación, pertenecientes al suelo SUOD 1R; al Oeste y en toda su longitud con la Calle del Pilar y la UE-3 incluida dentro del suelo Urbano del municipio. Terreno calificado como suelo urbano.

Segundo: La cesión se realiza para la construcción de ocho viviendas de promoción pública.

Tercero: El procedimiento se someterá a información pública por plazo de quince días en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, para oír reclamaciones que serán resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, el acuerdo se considerará definitivo.

Cuarto: Que se dé cuenta al Organo competente de la Comunidad Autónoma que tenga conferida la competencia.

Quinta: Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba la escritura pública de cesión.



0L4960653

CLASE 8.ª**ASUNTO NOVENO: APROBACIÓN DE ADHESIÓN AL ACUERDO POR LA PROSPERIDAD, EL FUTURO Y EL EMPLEO DE EXTREMADURA.**

Por el Sr. Alcalde se pone de manifiesto al Pleno, que el Acuerdo por la prosperidad, el futuro y el Empleo de Extremadura, firmado por el Gobierno de Extremadura, la CREEX, UGT y CCOO, nace del diálogo social y desde el convencimiento de que unidos con un objetivo común se lograrán avances en la construcción de una Extremadura mejor. En el mismo se demanda al Gobierno de España una serie de medidas y acciones que se consideran necesarias para el desarrollo de la región y contribuir a la salida de la crisis y por el empleo.

Tras un breve debate, se somete el asunto a votación, aprobándose por unanimidad adherirse al Acuerdo por la Prosperidad, el Futuro y el Empleo de Extremadura”

ASUNTO DECIMO: INFORMES DE LA ALCALDIA

No hay informes

Al amparo de lo preceptuado en el artículo 91.4 del ROF el Sr. Alcalde, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia algún asunto que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas

La Sra Concejala, Doña Rosa Mimbreno, toma la palabra para manifestar que desea presentar una moción relativa al RD Ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.

Justifica la urgencia de la moción por la necesidad de realizar nuevas alternativas para la creación de empleo.

El Sr. Alcalde somete a votación la declaración de urgencia del asunto y procedencia del debate y el Pleno por unanimidad aprueba la urgencia y la procedencia del debate.

Por la Sr. Concejala del Grupo Socialista, con la venia del Sr. Alcalde, se da lectura a la moción y tras un breve debate se aprueba por unanimidad

1.-Instar al Gobierno de España a presentar en el Congreso de los Diputados un proyecto de ley alternativo y pactado, con los agentes sociales y las fuerzas políticas, que tenga como objetivo la creación de empleo de calidad y la estabilidad en el empleo.

2.-Dar traslado de la presente moción al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Empleo, al Presidente del Congreso de los Diputados y a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y a los representantes de los agentes sociales.

ASUNTO UNDECIMO : RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más cuestiones, se levanta la Sesión. Así se hace siendo las veinte horas y cincuenta minutos del día anteriormente señalado, de todo lo cual yo como Secretario doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE





OL4960654

CLASE 8.ª**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 10 DE MAYO DEL 2012****Sr. Alcalde Presidente:**

D. FERNANDO PIZARRO MOTA

Sres. Concejales:

D. JUAN RODRIGUEZ VIZUETE
D^ª MARIA GUARDADO MIMBRERO
D^ª AMANDA PIZARRO REBOLLO
D. JOSE JOAQUIN MATA MEDINA
D. MANUEL MARTIN RODRIGUEZ
D. ROSA MIMBRERO PIZARRO

Secretario de la Corporación :M^ª ANGELES MORALES RECIO

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las doce horas del día diez de mayo del dos mil doce, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento ,bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. FERNANDO PIZARRO MOTA, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asisten a la presente Sesión todos los miembros que legalmente la componen

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el acto , pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA**ASUNTO PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE 14-03-2012**

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna observación al acta que se trae y se somete la misma a votación .

Se aprueba por unanimidad el acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de marzo del 2012

En este momento se incorpora a la sesión del Pleno la Concejala Doña Maria Guardado Mimbrero.

ASUNTO SEGUNDO: APROBACIÓN SOLICITUD TALLER DE EMPLEO Y FINANCIACIÓN DE AQUELLA PARTE DEL PROYECTO QUE NO FINANCIAN EL SEXPE,

Considerando la necesidad de formación laboral para facilitar el acceso al trabajo, hoy tan escaso, el Ayuntamiento pretende solicitar la concesión de un Taller de Empleo en la especialidad de Agricultura Ecológica,

Tras un breve debate, se somete el asunto a votación, aprobándose, por unanimidad:
Primero: Aprobar el Proyecto para la creación de un Taller de Empleo en la especialidad de Agricultura Ecológica, en Villagarcía de la Torre, dirigido a trabajadores desempleados de larga duración.

Segundo: Solicitar al Servicio Extremeño Público de Empleo subvención para la creación de un Taller de Empleo, en la especialidad de Agricultura Ecológica, en Villagarcía de la Torre.

Tercero: Aceptar el compromiso de financiar, con cargo al Presupuesto Municipal, aquella parte del proyecto que no financie el Servicio Extremeño Público de Empleo.

Cuarto: Declarar que este Ayuntamiento, como Entidad solicitante, no ha percibido ninguna ayuda que pueda concurrir con la subvención aquí solicitada.

ASUNTO TERCERO: APROBACIÓN SOLICITUD A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE SUBVENCIÓN PARA EQUIPAMIENTO DE CENTRO MÉDICO MUNICIPAL.

A la vista de las insuficiencias en la infraestructura y equipamiento del centro médico municipal

Considerando que la Comunidad Autónoma, por Orden de 4 de abril del 2012, convoca subvenciones destinada a la mejora de la infraestructura y equipamiento de los centros y servicios sanitarios públicos,

Tras un breve debate se somete el asunto a votación, acordándose por unanimidad

Primero: Aprobar llevar a cabo la adquisición de equipamiento aire acondicionado y un pulxiosimetro de dedo, todo ello valorado en 3373,06€, para el centro médico de Villagarcía de la Torre.

Segundo: Aprobar solicitar a la Consejería de Salud y Política Social una subvención por un importe de 3373,06 €.

Tercero: Aprobar el compromiso de esta Corporación de aportar la diferencia en el caso de que la subvención concedida sea inferior al importe total del equipamiento adquirido.

Cuarto: Aprobar el compromiso de esta Corporación de destinar lo adquirido a fines sanitarios por un periodo no inferior a treinta años, salvo autorización expresa de la Consejería competente en materia de sanidad.

Y no habiendo más cuestiones, se levanta la Sesión. Así se hace siendo las doce horas y cinco minutos del día anteriormente señalado, de todo lo cual yo como Secretario doy fe.

Vº Bº

EL PRESIDENTE





OL4960655

CLASE 8.ª

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 13 DE JUNIO DEL 2012**

Sr. Alcalde Presidente:

D. FERNANDO PIZARRO MOTA

Sres. Concejales:

D. JUAN RODRIGUEZ VIZUETE
D.ª MARIA GUARDADO MIMBRERO
D.ª AMANDA PIZARRO REBOLLO
D. JOSE JOAQUIN MATA MEDINA
D. MANUEL MARTIN RODRIGUEZ
D. ROSA MIMBRERO PIZARRO

Secretario de la Corporación :

M.ª ANGELES MORALES RECIO

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas y diez minutos del día trece de junio del año dos mil doce, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. FERNANDO PIZARRO MOTA, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asisten a la presente Sesión todos los miembros que legalmente la

componen

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el acto, pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE 10-05-2012

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna observación al acta que se trae y se somete la misma a votación.

No habiendo observaciones al acta, se aprueba por unanimidad el acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de mayo del 2012

ASUNTO SEGUNDO: DECRETOS DE ALCALDIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R.D. 2568/1.996, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde pasa a dar cuenta ante los miembros de la Corporación de los Decretos y Resoluciones adoptadas desde la última Sesión Plenaria ordinaria, dando lectura a todas ellas, que obran en el expediente de la presente acta y que se refieren a:

- 1.-Resolución 9 -04-2012.-No aceptación de recurso presentado por Don Luis Maria Vazquez Cordero
- 2.-Resolución 23-04-2012. Autorización perro peligroso. De Don Borja Pizarro
- 3.-Resolución 23-04-2012. Autorización perro peligroso de Don Juan Antonio Pizarro
- 4.-Resolución 10-05-2012. Autorización perro peligroso de Don Rubén Pizarro
- 5.-Resolución 29-05. Licencia primera ocupación Doña Carolina Pizarro
- 6.-Resolución 12-06-2012. Carta despido de Doña Maria Medina Montalvo
- 7.-Resolución 12-06-2012. Carta despido de Doña Izasku Gonzalez Mota.

ASUNTO TERCERO: APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2011.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 212 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales ,

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas emitido el pasado día 14 de marzo del 2012

Habiéndose expuesto al público y no presentándose reclamaciones , se somete el asunto a votación , aprobándose por unanimidad la Cuenta General del Ejercicio 2011.

ASUNTO CUARTO: APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE CREDITO N° 1/2012.

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Visto el informe de Secretaría de fecha 5 de junio del 2012 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de la misma fecha , así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, adopta por mayoría, con cuatro votos a favor del Grupo de IU y tres abstenciones del Grupo Socialista, el siguiente



0L4960656

CLASE 8.^a**ACUERDO**

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 1/2012 con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinto grupo de función, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

PARTIDA	DESCRIPCION	EUROS
92 466		8,78
15 227 99		584,25
93 22		4.100,00
94 463		3.500,00
15 203		500,00

Baja en aplicaciones de gastos

PARTIDA	DESCRIPCION	EUROS
15 210		8.693,03

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

ASUNTO QUINTO: CONVENIO INEM CORPORACIONES LOCALES AEPSA.

Por el Sr. Alcalde se da lectura del escrito, de la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario (AEPSA), por el que se comunica a este Ayuntamiento la concesión de reserva de crédito para este año por un importe de 74.200 € (setenta y cuatro mil doscientos euros), equivalentes a la subvención del 100% de la mano de obra a emplear en la realización de proyectos de interés general y social a acometer por esta Corporación destinada a atender la situación de trabajadores desempleados como complemento de rentas. Enterados los miembros de la Corporación, acuerdan por unanimidad

PRIMERO: Establecer con el INEM el correspondiente convenio de colaboración y posibilitar así la materialización práctica del objetivo aludido.

SEGUNDO: Determinar como obras a realizar "1ª FASE DE LA URBANIZACIÓN DE LA CALLE DE NUEVA CREACIÓN"

TERCERO: Comprometerse a aportar con cargo al presupuesto municipal los fondos que sean precisos para llevar a cabo las actuaciones previstas en la citada obra.

CUARTO: Solicitar de la Junta de Extremadura una subvención, en cuantía del 30% sobre reserva de crédito efectuada por el INEM, para coste de materiales, dado el carácter de utilidad pública de las obras referenciadas.

ASUNTO SEXTO: APROBAR LA CESIÓN GRATUITA DE USO DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITO EN LA CALLE CRUZ Nº 6 A LA ASOCIACIÓN DE PENSIONISTAS.

Con la venia del Sr. Alcalde el Sr. Secretario da lectura del Dictamen emitido sobre el asunto la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión celebrada con esta fecha y que resulta favorable por unanimidad de sus componentes.

Oído el informe del Secretario, que señala como legislación aplicable, esencialmente, los artículos 109 a 111, ambos inclusive, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, tras un breve debate se aprueba por unanimidad:

Primero: Ceder, gratuitamente, el uso del inmueble sito en el nº 6 de la calle Cruz, de Villagarcía de la Torre, a la ASOCIACIÓN DE PENSIONISTAS Y ANCIANOS de esta localidad, con CIF nº G06219240.

Segundo: La cesión del citado inmueble, que se encuentra en inventario e inscrito en el Registro de la Propiedad de Llerena en el tomo 428 libro 20 folio 109 finca 1043, inscripción 1ª, queda sometida a las siguientes condiciones:

- a) El plazo de cesión será de cinco años, contados desde la notificación del presente acuerdo, pudiendo ser prorrogado por igual periodo, previo acuerdo expreso de ambas partes.
- b) El bien no puede ser subarrendado ni cedido sin la autorización del Ayuntamiento.
- c) El inmueble está dotado con los bienes muebles que se detallarán en el contrato de aceptación de la cesión que se firme en su momento, debiendo mantener y conservar los mismos en perfecto estado de uso para cumplir la finalidad a que se destina, cual es la digna estancia para convivencia, recreo y realización de actividades sociales y culturales por el colectivo de las personas mayores o tercera edad de Villagarcía de la Torre.
- d) Las responsabilidades de todo tipo, derivadas del uso y disfrute de los bienes cedidos, incluidas las de personal propio o ajeno que dedique a su uso serán asumidas por el cesionario.
- e) El bien inmueble cedido tendrá como único destino el expresado en la letra b) anterior, no pudiendo efectuarse sobre él ningún tipo de modificación,



0L4960657

CLASE 8.ª

- construcción o edificación, ni realizar cualquier otra actividad distinta sin la autorización expresa del Ayuntamiento.
- f) Los gastos derivados del consumo de energía eléctrica, agua, limpieza y conservación serán por cuenta del cesionario
 - g) La Asociación de Pensionistas deberá ceder el uso de local al arrendatario del bar del hogar del pensionista durante los días de la Fiesta de San Juan y Virgen de los Dolores, así como para cualquier otro evento extraordinario previo acuerdo entre las partes.
 - h) La Asociación de Pensionistas deberá consumir las bebidas del bar no pudiendo entrar en el local viandas del exterior, excepto el día de nochevieja.
 - i) El Ayuntamiento podrá utilizar el local cuando considere oportuno y previo aviso a la Asociación
 - j) La cesión se extinguirá, además de por el transcurso del plazo aquí establecido, por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente acuerdo.
 - k) La cesión se realiza de forma gratuita y a título de precario, pudiendo los bienes revertir a este Ayuntamiento por exigencias ineludibles en defensa del patrimonio local sin derecho a indemnización alguna a favor del cesionario. Dicha reversión se llevaría a efecto mediante resolución motivada y previa instrucción del correspondiente expediente.

ASUNTO SEPTIMO : MODIFICACIÓN, POR ERRORES EN EL TEXTO, DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LICENCIAS DE ACTIVIDAD, APERTURA, COMUNICACIÓN AMBIENTAL Y OTRAS DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS Y ACTIVIDADES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAGARCIA DE LA TORRE.

Recibido dictamen de la Consejería de Administración Pública se han detectado dos errores en el texto de la Ordenanza que pueden dar lugar a confusión, por eso se somete a votación su modificación, aprobándose por unanimidad, cambiar.

1.-En el artículo 18.2 donde dice " todos los documentos referidos en el artículo cuatro de esta Ordenanza ", debe decir "todos los documentos referidos en el punto quinto de este artículo"

2.-En el artículo 26.1 donde dice "a ejercer sobre un establecimiento dentro del término municipal de Hornachos", debe decir "a ejercer sobre un establecimiento dentro del término municipal de Villagarcía de la Torre"

ASUNTO OCTAVO: APROBACIÓN DE ADHESIÓN AL CONVENIO CENTRAL DE COMPRAS DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.

Por el Sr. Alcalde se da explicación de las ventajas de la Central de Compras de la Diputación de Badajoz, tras un breve debate se aprueba por unanimidad adherirse al Convenio de Central de Compras de la Diputación de Badajoz.

ASUNTO NOVENO: MOCION DEL GRUPO SOCIALISTA

Exposición de Motivos:

Los trabajadores agrarios por cuenta de carácter eventual que estén incluidos en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios del Régimen General de la Seguridad Social y, en dicha fecha, residan en los municipios y localidades de las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura son beneficiarios del subsidio por desempleo que regula el Real Decreto 5/1997, de 10 de enero o de la renta agraria regulada por el Real Decreto 426/2003, de 11 de abril, aún cuando no tengan cubierto el número mínimo de jornadas reales cotizadas establecido en el artículo 2.1 c) o en el artículo 2.1 d) de los citados Reales Decretos, respectivamente, siempre que tengan cubierto en dicho Sistema Especial un mínimo de 35 jornadas reales cotizadas en los doce meses naturales inmediatamente anteriores a la situación de desempleo y reúnan el resto de los requisitos exigidos en la normativa aplicable.

La falta de lluvia acaecida durante los últimos meses de 2011 y tres primeros meses de 2012 justifica la reducción el número mínimo de jornadas reales cotizadas para acceder al subsidio por desempleo, o a la renta agraria a favor de los trabajadores eventuales agrarios.

Dada la tardanza en la presentación de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, la ejecución de los proyectos que en los Ayuntamientos de toda Extremadura exige que se determinen urgentemente un calendario de aplicación, a fin de agilizar y facilitar la puesta en marcha de estos Programas de Empleo.

Por otro lado, con referencia a las subvenciones concedidas para la realización de obras AEPSA, hasta el momento, los gastos subvencionados con respecto a la partida de materiales correspondían con una asignación del 30% en relación con la cuantía de mano de obra subvencionada. Sin embargo, el Gobierno de la Junta de Extremadura propone la reducción hasta el 15% de la asignación a materiales respecto a mano de obra lo que supone una importante dificultad para la ejecución de cualquier obra que se pretenda ejecutar.

MOCION

Por todo lo expuesto el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre presenta para su aprobación por el Pleno los acuerdos, que se adoptan por unanimidad:

PRIMERA.-REDUCCIÓN DE PEONADAS DE 35 A 20

1.1.-Los trabajadores agrarios por cuenta de carácter eventual que, en la fecha de entrada en vigor de esta ley, estén incluidos en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios del Régimen General de la Seguridad Social, y, en dicha



OL4960658

CLASE 8.ª

fecha, residan en los municipios y localidades de Extremadura afectados por la sequía durante los últimos meses del 2011 y primeros meses del 2012, podrán ser beneficiarios del subsidio por desempleo que regula el Real Decreto 5/1197 de 10 de enero, o de la renta agraria, regulada por el Real Decreto 426/2003, de 11 de abril, aun cuando no tengan cubierto el número mínimo e jornadas reales cotizadas establecido en el artículo 2.1 c) o en el artículo 2.1 de los citados Reales Decretos, respectivamente; siempre que tengan cubierto en dicho Sistema Especial un mínimo de 20 jornadas reales cotizadas en los doce meses naturales inmediatamente anteriores a la situación de desempleo y reúnan el resto de los requisitos exigidos en la normativa aplicable y lo soliciten dentro de los 365 días naturales siguiente a la entrada en vigor de esta ley.

1.2.-Lo previsto en el párrafo anterior también será de aplicación a los trabajadores agrarios por cuenta ajena de carácter eventual que, en la fecha de entrada en vigor de esta ley, estén incluidos en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios del Régimen General de la Seguridad Social, aunque no residan en los municipios y localidades indicados en el párrafo anterior, siempre que, residiendo en el territorio de las Comunidades Autónomas de Extremadura y Andalucía, acrediten la realización de jornadas agrarias en tales municipios o localidades en los doce meses naturales inmediatamente anteriores a la fecha de entrada en vigor de esta Ley.

Cuando se aplique lo previsto en el apartado 1 de este artículo, se considerará acreditado un número de 35 jornadas reales cotizadas a los efectos de lo establecido en:

a) El artículo 5.1 a) del Real Decreto 5/1997, de 10 de enero.

b) Los artículos 4.1 y 5.1 a) del Real Decreto 426/2003, de 11 de abril.

2.-En las solicitudes que se presenten en los 365 días naturales siguientes a la entrada en vigor de esta ley en el ámbito territorial indicado en el apartado 1 de este artículo.

a) Para aplicar la Disposición Transitoria Primera del Real Decreto 5/1997, de 10 de enero, se deberá completar un número mínimo de 20 jornadas reales, cotizadas, en la forma prevista en dicha disposición.

b) Para aplicar la Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto 5/1997, de 10 de enero, cuando se acredite un número igual o superior a 20 jornadas cotizadas, se considerará acreditado un número de 35 jornadas cotizadas.

SEGUNDA.-CONVOCATORIA DE LAS COMISIONES DE SEGUIMIENTO

Ante la tardanza en la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado del 2012 y la grave paralización económica que sufre nuestra Extremadura, pedimos la convocatoria de forma urgente de las Comisiones regionales de seguimiento reguladas en el artículo 23 del Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, para determinar a propuesta de las comisiones provinciales de seguimiento y previo informe de los consejos comarcales, el calendario de ejecución para el 2012 de los proyectos de Aepsa.

TERCERA.-MANTENIMIENTO DEL 30%EN LAS APORTACIONES PARA MATERIALES.

Instar al Gobierno de la Junta de Extremadura a mantener la dotación de materiales en las obras de AEPSA en un 30% con respecto a la mano de obra subvencionable. No podemos consentir la reducción en un 50% las aportaciones que los Ayuntamientos reciben para hacer frente a la financiación de los materiales de los proyectos de Aepsa. Creemos que en las actuales circunstancias por las que atraviesan los Ayuntamientos, con la prestación de servicios que no son de su competencia , unido al encorsetamiento al que nos vemos sometidos con los Plenos de ajuste impuestos por el Gobierno de España , si no se continua con la aportación del 30% corren grave peligro los proyectos que hasta ahora estábamos realizando en los Ayuntamientos de Extremadura, y, en consecuencia, las jornadas que hasta ahora veníamos ofreciendo a los trabajadores del régimen especial agrario.

ASUNTO DECIMO: APROBACIÓN DIAS DE FIESTA LOCALES PARA EL AÑO 2013.

El Sr. Alcalde , visto el escrito remitido por la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación , propone al Pleno y se acuerda por unanimidad aprobar como días de fiestas locales del año 2013 los días 24 de junio y el 16 de septiembre .

ASUNTO DECIMO PRIMERO :APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE APOYO A LA ALCALDESA DE TRASIERRA Y EN REPULSA A LAS AGRESIONES SUFRIDAS.

El Sr. Alcalde señala que:

Esther Nieves Hernando es Alcaldesa de Trasierra desde el pasado día 11 de junio del 2011, cuando fue elegida por el Pleno.

Lamentablemente , pocos días después de la toma de posesión de su cargo empieza una serie de "agresiones" hacia su persona y algunas de sus propiedades. Es increpada con llamadas telefónicas anónimas, recibe daños en su vehículo y aparecen pintadas en la fachada. Acciones, que sin llegar a ser agresiones físicas, se han sido de claro poder intimidatorio. Estos hechos han sido puestos en conocimiento de las autoridades e incluso denuncia en tres ocasiones ante la guardia civil.

El intento de intimidación y las amenazas ejercidas sobre la persona que representa al pueblo , no es sino una agresión clara y manifiesta a todos y cada uno de los habitantes de Trasierra.

No habiendo tenido ningún tipo de problemas de esta índole anteriormente , la coincidencia en el tiempo desde que juró el cargo y el contenido de las amenazas telefónicas, hace pensar que las agresiones tienen un claro trasfondo político.

Si bien es norma fundamental para cualquier demócrata el derecho de defensa de sus ideas en los medios adecuados, también es el de obligado cumplimiento el facilitar al



0L4960659

CLASE 8.ª

adversario político su capacidad de expresión. No llegando nunca a la agresión física o emocional quedando solamente el enfrentamiento dialéctico, dentro de la ley y las normas de convivencia y educación.

Es constitutivo de delito estos actos hacia cualquier representante público, en los que la clandestinidad agrava su carácter lesivo emocional. A esto hay que añadir el caso de ser mujer y aún más de ser mujer embarazada, lo que acentúa o aumenta el daño que se pudiera causar.

Por lo antes expuesto el Pleno por unanimidad aprueba:

1.-Apoyar institucional y emocionalmente a la Sra. Esther Nieves Hernando, Alcaldesa de Trasierra, ante los diferentes actos de intimidación que ha venido sufriendo desde su nombramiento como regidora del Ayuntamiento de su localidad, hace un año.

2.-Condenar y repudiar este y cualquier acto de intimidación, agresión dirigida a destruir la convivencia de los ciudadanos y los derechos que los amparan en la Constitución.

3.-Remitir este acuerdo al Ayuntamiento de Trasierra y a la Delegación del Gobierno en Extremadura.

ASUNTO DECIMO SEGUNDO: RUEGOS Y PREGUNTAS

1.-La Sra. Concejala, del Grupo Socialista, Doña Rosa Mimbreno, señala que las rejillas del arroyo huelen muy mal y deberían de taparse o hacerse algo para evitar el mal olor. Se podría poner un plástico y retirarlo cuando fuera a llover.

El Sr. Alcalde que la solución es difícil. Se mirará. Esas rejillas se han puesto porque la tubería ha reventado varias veces, se podría poner un plástico, pero no se sabe exactamente cuando va a llover y el agua viene con mucha presión. Se estudiará, pero es un problema difícil para darle una solución.

2.-El Sr. Concejala, del Grupo Socialista, Don José Joaquín Mata, pregunta por qué van los trabajadores de AEPSA de este municipio a trabajar a la obra de la Mancomunidad de Llerena.

El Sr. Alcalde contesta que la Mancomunidad, a la que pertenecemos, tiene concedida un Proyecto Generador de Empleo Estable para hacer una nave. Nave que se utilizará para entrar maquinaria y como almacén. En esa obra participarán los trabajadores de todos los pueblos que integran la Mancomunidad.

El Sr. Concejal del Grupo Socialista pregunta si estos trabajadores van a cobrar, porque los demás no cobran .

El Sr. Alcalde responde que si cobrarán. Que el problema de la Mancomunidad es la falta de liquidez, la Junta no les ingresa lo que le deben y algunos Ayuntamiento no pagan los servicios que reciben.

ASUNTO DECIMO TERCERO: INFORMES DE LA ALCALDIA

No hay informes. El que traía ya se ha explicado en las resoluciones.

Y no habiendo más cuestiones, se levanta la Sesión. Así se hace siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos del día anteriormente señalado, de todo lo cual yo como Secretario doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE



0L4960660

CLASE 8.ª

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DEL 2012**Sr. Alcalde Presidente:**

D. FERNANDO PIZARRO MOTA

Sres. Concejales:

D. JUAN RODRIGUEZ VIZUETE

D^a MARIA GUARDADO MIMBREROD^a AMANDA PIZARRO REBOLLO

D. JOSE JOAQUIN MATA MEDINA

D. MANUEL MARTIN RODRIGUEZ

D. ROSA MIMBRERO PIZARRO

Secretario de la Corporación :M^a ANGELES MORALES RECIO

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y treinta minutos del día tres de septiembre del año dos mil doce, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. FERNANDO PIZARRO MOTA, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asisten a la presente Sesión todos los miembros que legalmente la

componen

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el acto, pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA**ASUNTO PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE 13-06-2012**

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna observación al acta que se trae y se somete la misma a votación.

No habiendo observaciones al acta, se aprueba por unanimidad el acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de junio del 2012

ASUNTO SEGUNDO: DECRETOS DE ALCALDIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R.D. 2568/1.996, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde pasa a dar cuenta ante los miembros de la Corporación de los Decretos y Resoluciones adoptadas desde la última Sesión Plenaria ordinaria, dando lectura a todas ellas, que obran en el expediente de la presente acta y que se refieren a:

1.-Resolución 22 -06-2012.Licencia Primera Ocupación Miguel Martín Palma

2.-Resolución 28-06-2012.Aprobación adjudicación servicio bar del hogar del pensionista a favor de D.Clementino Casilla Medina.

3.-Resolución 29-06-2012. Licencia de segregación

4.-Resolución 06-07-2012. Solicitud de reversión de un bien.

5.-Resolución 16-08-2012.Vehiculo abandonado

6.-Resolución 20-08-2012. Licencia de obras Mª Carmen Calderón Medina

ASUNTO TERCERO: APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE CREDITO N° 2/2012.

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que tenemos nuevos ingresos (subvenciones) y contamos con remanente de tesorería, por todo ello, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo a los mismos

Visto que con fecha 22 de agosto del 2012, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 22 de agosto del 2012 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Visto el informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 12/2012 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo a nuevos ingresos y remanente líquido de tesorería, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

PARTIDA	DESCRIPCION	EUROS
15 227 99	Auditoria energética	3.540,00 €
15 143	AEPSA	74.200,00 €
33 22000	Libros	633,45 €

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a *nuevos ingresos (subvenciones)* y *remanente de tesorería* en los siguientes términos:



0L4960661

CLASE 8.ª

Altas en Concepto de Ingresos

PARTIDA	ORIGEN	EUROS
45060	Subven CCAA	2.389,10 €
72100	Subven INEM	74.200,00 €
870	Remanente Tesoreria	1.784,35 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

ASUNTO CUARTO: CONVENIO INEM CORPORACIONES LOCALES. EMPLEO ESTABLE

Por el Sr. Alcalde se da lectura del escrito, de la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario (EMPLEO ESTABLE), por el que se comunica a este Ayuntamiento la concesión de reserva de crédito para este año por un importe de 120.000 € (CIENTO VEINTE MIL EUROS), equivalentes a la subvención del 100% de la mano de obra a emplear en la realización de proyectos de interés general y social a acometer por esta Corporación destinada a atender la situación de trabajadores desempleados como complemento de rentas. Enterados los miembros de la Corporación, acuerdan por unanimidad

PRIMERO: Establecer con el INEM el correspondiente convenio de colaboración y posibilitar así la materialización práctica del objetivo aludido.

SEGUNDO: Determinar como obras a realizar "PARKING DE CARAVANAS Y AUTOCARAVANAS"

TERCERO: Comprometerse a aportar con cargo al presupuesto municipal los fondos que sean precisos para llevar a cabo las actuaciones previstas en la citada obra.

CUARTO: Solicitar de la Junta de Extremadura una subvención, para coste de materiales, dado el carácter de utilidad pública de las obras referenciadas.

ASUNTO QUINTO: APROBACIÓN DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y RETRIBUCIÓN CONCEJAL.

El Sr. Alcalde señala que dada la actividad generada en este Ayuntamiento en las distintas áreas de gestión, la no posibilidad de cubrir la plaza de policía local y carencia en los servicios a realizar, obliga a la estructura política a adecuarse para la satisfacción de dichas necesidades, considerando conveniente liberar a un concejal.

Abierto el debate, el Sr. Concejal del Grupo Socialista, Don José Joaquín Mata, pregunta cuánto dura el contrato. El Sr. Alcalde contesta que durará lo que dure la necesidad y en todo caso, como límite máximo, hasta que finalice esta legislatura.

La Sra. Concejal del Grupo Socialista, Doña Rosa Mimbbrero, pregunta porque, en vez de liberar a un concejal, no se ha sacado una plaza de seis meses para ir cubriendo las necesidades no cubiertas tras la jubilación del policía local, así se da más oportunidades a más desempleados.

El Sr. Alcalde responde que algunas de las labores que va a realizar son confidenciales, por tratarse de cuestiones privadas de los vecinos. La confidencialidad pone de manifiesto la necesidad de buscar alguien de mucha confianza.

Terminado el debate y examinado el procedimiento incoado para señalar retribuciones a un miembro de la Corporación, con los informes de Intervención y Secretaría, en base a lo preceptuado en el artículo 75 de la LBRL y 13 del ROF y estudiadas las especiales características del Ayuntamiento, se somete el asunto a votación aprobándose por mayoría, con tres votos en contra del Grupo Socialista, tres a favor del Grupo de IU (la concejal a la que se le asigna la dedicación se abstiene) y, considerando el empate, con el voto de calidad del Alcalde, se adopta por mayoría los siguientes ACUERDOS:

Primero: Asignar que la Sra. Concejal, Doña Amanda Pizarro Rebollo, desempeñe su cargo con dedicación exclusiva

Segundo: Fijar, como retribución, mil doscientos cincuenta y seis euros, brutos, mensuales. (1256 €)

Tercero: Se solicitará ante la Tesorería General de la Seguridad Social el alta de la concejal Doña Amanda Pizarro Rebollo.

Cuarto: La Corporación asumirá el pago de la cuota empresarial que corresponda.

Quinto: Autorizar y disponer el gasto con cargo a la partida 9.10 del vigente presupuesto general.

ASUNTO SEXTO: APROBACIÓN PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SALA VELATORIO.

Visto que con fecha 20 de agosto se señaló e informó la necesidad de realizar la contratación de la gestión del servicio público de sala velatorio mediante la modalidad de concesión.

Visto que dada la característica de la gestión del servicio público que se pretende en este Ayuntamiento, se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.



0L4960662

CLASE 8.ª

Visto que con fecha 20 de agosto se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 20 de agosto del 2012 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que con fecha 20 de agosto, por Resolución de Alcaldía se aprobó iniciar el expediente para la contratación.

Visto que con fecha 22 de agosto, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y considerando el dictamen de la comisión informativa

Se somete el asunto a votación, aprobándose por unanimidad,

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la gestión del servicio público de sala de velatorio, mediante la modalidad de concesión, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de gestión del servicio público de sala velatorio mediante la modalidad de concesión, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

TERCERO. Publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz* y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

CUARTO. Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil de Contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

ASUNTO SEPTIMO: APROBACION INICIAL MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL PLANEAMIENTO DE VILLAGARCIAA DE LA TORRE.

El Sr. Alcalde explica que son dos los puntos en los que consiste la modificación puntual nº 2 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento y que a grandes rasgos consisten en ,

- 1.-Ampliación de los usos permitidos del suelo no urbanizable
- 2.-Reducción de la parcela mínima en suelo no urbanizable a 15000m2

Se somete el asunto a votación , aprobándose por unanimidad de todos los miembros del Pleno .

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente y proyecto de modificación puntual de Normas Subsidiarias 002 de Villagarcia de la Torre , denominado “ampliación de usos del suelo urbanizable común , nueva definición de núcleo de población”.

SEGUNDO. Abrir un plazo de información pública por un periodo de un mes , a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura . Durante dicho periodo podrá ser examinado el citado expediente en la secretaría del Ayuntamiento y formular las reclamaciones y alegaciones que se consideren de interés.

ASUNTO OCTAVO: APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS PARA ARRENDAMIENTO DE NAVE MUNICIPAL.

El Sr. Alcalde explica el porque de las misma y sometido el asunto a votación , se aprueba por unanimidad .

ASUNTO NOVENO : APROBACIÓN CONVENIO URBANISTICO PARA LA APERTURA DE NUEVA CALLE.

Una vez negociado y suscrito el texto inicial del convenio urbanístico para la apertura de nuevo vial, que lleva a cabo las previsiones del Estudio de Detalle 002



OL4960663

CLASE 8.ª

por D. Fernando Pizarro Mota , Alcalde del Ayuntamiento, *Don Valentin Guardado Donaire , Dona Antonio Arévalo Rebollo , Doña Maria López Lozano , Doña Luisa Herrera Mimbrero , Don Amador Medina Gutierrez y Doña Maria Francisca Medina Mota, propietarios del terreno afectado por el convenio* que tiene por objeto la apertura de un nuevo vial en suelo urbano y cuyo ámbito de aplicación y terrenos a los que afecta son las fincas 46,47 y 55 con las siguientes referencias catastrales: 5325646QC5452N0001UA, 5325647QC5452N0001HA, 5325655QC5452N001GA , se somete el asunto a votación , aprobándose por unanimidad .

1.-La aprobación inicial del convenio urbanístico para la apertura del nuevo vial

2.- Someter a información pública durante el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz* de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.1 del R.D.Leg 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo.

Durante dicho plazo, el texto inicial del convenio urbanístico podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

ASUNTO DECIMO : INFORMES DE LA ALCALDIA.

El Sr. Alcalde emite los siguientes informes:

- 1.-Se solicitó , a la Consejería de Educación , subvención para instalación de caldera en el colegio. No ha sido subvención , sino que directamente se ha montado nueva por la Consejería.
 - 2.-También se ha solicitado subvención para sustituir el aire acondicionado en el Centro Médico
 - 3.-Se ha concedido, por la Consejería de Agricultura , Desarrollo Rural , Medio Ambiente y Energía, subvención para la mejora de la charca de la Dehesa Boyal
- Estamos pendiente de la autorización de Confederación Hidrográfica.

ASUNTO DECIMO PRIMERO: RUEGOS Y PREGUNTAS

1.-La Sr. Concejala del Grupo Socialista, Doña Rosa Mimbrero , dice que en el Pleno anterior señaló que se tapara la rejilla , que olía muy mal . Que no se le ha tomado en cuenta la sugerencia realizada ya que no se ha hecho nada. Pasa muchísima gente , juegan muchos niños. Es muy desagradable.

El Sr. Alcalde contesta que sí se le tomó en cuenta , ya que ha sido mirada la rejilla .

No tiene, en principio, solución sencilla ya que no tiene arqueta sinfónica. Por desgraciá hay muchos embornales que no las tienen.

El Sr. Alcalde considera que poner una plástico o un chapa no es la soulción , porque el día que llueva fuerte ¿ quiénn va a ir a levantarla?

El problema es cuando venga gran cantidad de agua , ya que pueden crear problemas más arriba, inundar casas.

A Sra. Concejal dice que el arreglo que se hizo ha sido endeble

El Sr. Concejal del Grupo Socialista, Manuel Martín, señala que se podría ponerr una rejilla flojita , soldada, cerrada hacia un lado y la presión del agua pueda levantarla y así salir hacia fuera,cuando venga mucha.

El Sr. Alcalde, señala que la idea no está mal.

La Sr. Rosa Mimbbrero dice que mientras tanto podría echarse agua para que no olierá tanto. El Sr. Alcalde le contesta diciendo que no serviría de nada porque no tienen arquetas sinfónicas.

El Sr. Manuel da otra solución , propone que se ponga una campana que cuando se llena se limpia sola , tiene una salida de agua.E indica que se mire, igual la financian.

2.-El Sr. Concejal del Grupo Socialista , Don José Joaquín Mota, que en el pozo de registro que está en el arroyo , por donde él tiene su nave, se ha llevado la tapa del registro. Es muy peligroso. Por allí pasa gente, y puede no verlo y hacerse daño. Debería ser tapado.

El Sr. Alcalde indica que habrá que soldarla.

Y no habiendo más cuestiones, se levanta la Sesión. Así se hace siendo las veintiuna horas y veinte minutos del día anteriormente señalado, de todo lo cual yo como Secretario doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE





OL4960664

CLASE 8.ª

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DEL 2012

Sr. Alcalde Presidente:

D. FERNANDO PIZARRO MOTA

Sres. Concejales:

D. JUAN RODRIGUEZ VIZUETE

D.ª MARIA GUARDADO MIMBRERO

D.ª AMANDA PIZARRO REBOLLO

D. JOSE JOAQUIN MATA MEDINA

D. MANUEL MARTIN RODRIGUEZ

D. ROSA MIMBRERO PIZARRO

Secretario de la Corporación :

M.ª ANGELES MORALES RECIO

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve treinta horas del día ocho de noviembre del dos mil doce, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. FERNANDO PIZARRO MOTA, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asisten a la presente Sesión todos los miembros que legalmente la

componen

ACUERDO

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el acto, pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE 3-SEPTIEMBRE-2012.

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna observación al acta que se trae y se somete la misma a votación.

Se aprueba por unanimidad el acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 3 de septiembre del 2012

ASUNTO SEGUNDO: APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO M-002.

Considerando que por la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad Integral de Aguas y Servicios de Llerena se emitió informe *en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para modificar las Normas Subsidiarias Municipales, lo cual se considera necesario para incluir nuevos usos en suelo no urbanizable común y para adaptar , a la legislación autonómica, la parcela mínima.*

Considerando que con fecha 25 de abril se solicita a la Dirección General de Medio Ambiente evaluación ambiental de la Modificación Puntual nº 2 de las Normas Subsidiarias de Villagarcía de la Torre . En Fecha 10 de agosto se nos notifica por la Dirección General de Medio Ambiente la no necesidad de someter el Plan a Evaluación Ambiental y se publica en el Diario Oficial de Extremadura el día 24 de agosto.

Considerando que en fecha 10 de agosto la Dirección General de Medio Ambiente nos remite diferentes informes sectoriales

Considerando que con fecha 3 de septiembre del 2012, se aprobó inicialmente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Villagarcía de la Torre.

Considerando que con fecha 3 de septiembre del 2012, se acordó abrir período de información pública, por un plazo de un mes , publicándose en el *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, el día 14 de septiembre, en el periódico Extremadura el día 18 de septiembre y en el Diario Oficial de Extremadura del día 19 de septiembre* Durante este plazo, el proyecto de modificación puntual se encontró depositado en la secretaría de este Ayuntamiento.

Considerando que con fecha 22 de octubre se certifica por la Sra. Secretaria que , durante el período de información pública, no se han presentado alegaciones.

Considerando el informe propuesta de Secretaria en virtud de los artículos 22.2. c y 47 2 II de la Ley 7/1985 de 2 de abril , Reguladora de las Bases de Régimen Local , el Pleno a propuesta de la Comisión Informativa de Empleo, Obras , Contratación ,



0L4960665

CLASE 8.ª

Urbanismo y Medio Ambiente adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación puntual de Normas Subsidiarias de Planeamiento nº 2 de Villagarcía de la Torre

SEGUNDO. Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de urbanismo (Comisión De Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura), para su aprobación definitiva.

ASUNTO TERCERO: APROBACIÓN APROBACION INICIAL DE IMPOSICIÓN Y ORDENANZA FISCAL DE TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALA VELATORIO.

Examinado el expediente para la aprobación de imposición y Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de sala velatorio, y hallado conforme con el informe de Secretaría-Intervención, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, se somete el asunto a votación, aprobándose por unanimidad la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15, 17 y 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda con carácter provisional, la imposición de la tasa por prestación del servicio de sala velatorio y la aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora, en los términos que se contienen en el texto anexo.

SEGUNDO.- Que el acuerdo se exponga al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la Corporación y de no existir reclamaciones se entenderá definitivamente aprobada.

ASUNTO CUARTO: APROBACIÓN PERFIL DEL CONTRATANTE DE DIPUTACIÓN.

Considerando la carencia de personal y medios para tener al día un perfil del contratante en la página del Ayuntamiento y

Considerando que Diputación tiene, a disposición de todos los municipios, la posibilidad de usar el perfil del contratante , previa solicitud,

Se somete a la consideración del Pleno , que lo aprueba por unanimidad el siguiente

ACUERDO:

Primero: Utilizar "el perfil del contratante de los municipios de Badajoz" para publicar en el mismo cuantos anuncios, documentos y datos requiera el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre , por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo: Aceptar las normas de uso de este perfil contenidas en el protocolo que a tales efecto ha sido aprobado por la Diputación.

ASUNTO QUINTO: DAR CUENTA AL PLENO DE LOS INFORMES TRIMESTRALES DE MOROSIDAD

Con la venia del Sr. Alcalde, la Sra. Secretaria señala que realizado el informe trimestral de morosidad conforme a la Ley 15/2010 de lucha contra la morosidad. Que no hay ninguna factura pendiente de pago.

ASUNTO SEXTO: DAR CUENTA AL PLENO DE LA RENUNCIA A LA PAGA EXTRA DE CARGOS POLÍTICOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA.

El Sr. Alcalde pone de manifiesto al Pleno que, tanto Amanda Pizarro como él , en solidaridad con el resto de los trabajadores y para colaborar, en lo que puedan , en la reducción del gasto público, han renunciado al cobra de la paga extraordinaria de diciembre del 2012.

Y no habiendo más cuestiones, se levanta la Sesión. Así se hace siendo las veinte horas del día anteriormente señalado, de todo lo cual yo como Secretario doy fe.

Vº Bº

EL PRESIDENTE





OL4960666

CLASE 8.ª

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DEL 2012

Sr. Alcalde Presidente:

D. FERNANDO PIZARRO MOTA

Sres. Concejales:

D^ª MARIA GUARDADO MIMBRERO

D^ª AMANDA PIZARRO REBOLLO

D. JOSE JOAQUIN MATA MEDINA

D. MANUEL MARTIN RODRIGUEZ

D. ROSA MIMBRERO PIZARRO

Secretario de la Corporación :

M^ª ANGELES MORALES RECIO

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las catorce horas del día veinticuatro de noviembre del dos mil doce, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, con la ausencia justificada de Don Juan Rodriguez Vizute ,bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. FERNANDO PIZARRO MOTA, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asisten a la presente Sesión

todos los miembros que legalmente la componen

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el acto , pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE 8-NOVIEMBRE-2012.

La Sra. Secretaria pone de manifiesto al Pleno que al redactar el acta ha omitido un asunto sometido al Pleno y que transcribe

"ASUNTO QUINTO: APROBACIÓN EXENCIÓN DE PARCELA MÍNIMA EXPEDIENTE INSTALACIÓN DE DEPOSITO DE MATERIALES.

El Sr. Alcalde pone de manifiesto el escrito presentado por Don Emilio Mena Vizute solicitando la exención de parcela mínima para poder llevar a cabo su actividad.

Considerando que el Pleno ha aprobado una modificación de las normas subsidiarias , precisamente en relación a la reducción de la parcela mínima y que la Comunidad Autónoma tardará un tiempo en aprobar la misma

Considerando que la parcela donde se va a realizar la actividad tiene más superficie que la mínima aprobada y establecida en la Ley del Suelo

Para dar más celeridad a un expediente , que ya lleva tres años, somete a votación el asunto. Aprobándose por unanimidad eximir del cumplimiento del requisito de la parcela mínima para realizar la actividad de depósito de materiales."

Se somete a votación subsanar la omisión de la inclusión del asunto en el acta de la sesión anterior , aprobándose por unanimidad .

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna observación al acta que se trae y se somete la misma a votación .

Se aprueba por unanimidad el acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 8 de noviembre del 2012

ASUNTO SEGUNDO: MOCION GRUPO PSOE, CON MOTIVO DEL DIA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO.

El Grupo Socialista ha presentado moción para ser sometida su aprobación a Pleno , moción que transcribo literalmente,

"MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCIA DE LA TORRE CON MOTIVO DEL DIA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO.

En Villagarcía de la Torre a 15 de noviembre del 2012

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales , el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente MOCION:

Todos los años, el día 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género, elaboramos un manifiesto , recordamos las víctimas, damos datos , constatamos que todavía queda mucho por hacer. Las mujeres siguen muriendo año tras años por este terrorismo machista, siguen sufriendo en su vida y en la de sus hijos e hijas agresiones físicas y psicológicas, siguen viviendo , demasiadas veces en silencio, un infierno del que es muy difícil escapar. Y gritamos que el machismo mata. Sin embargo, este año 2012, el grito debe ser mayor , porque la violencia de género está cayendo en el olvido. Ahora el Gobierno no condena los asesinatos, no sensibiliza, está dejando de prestar apoyo a las víctimas

Hace un año que el Partido Popular ganó las elecciones y España ya ha retrocedido 14 puestos en el índice del Foro Económico Mundial. Catorce puestos que se traducen en un record de pasos atrás. Cada día las mujeres españolas tienen más dificultades para tener un empleo , para hacer compatible su vida laboral y familiar, para acceder a la



OL4960667

CLASE 8.ª

educación, la sanidad o la atención social, para ejercer sus derechos sexuales y reproductivos, para incorporarse a espacios de participación y toma de decisiones

El más sangrante de todos estos pasos atrás es el que afecta al derecho de las mujeres a vivir sin violencia de género. En el primer comunicado oficial de la Ministra responsable, Ana Mato, se trató como "violencia en el entorno familiar" el asesinato machista de una mujer a manos de su pareja. Acababa de empezar la marcha atrás. Hace apenas unos días, una madre y un padre destrozados enterraron a una niña de 13 años, cuya progenitora había denunciado el peligro que le acechaba y no obtuvo la protección suficiente, un fallo claro del sistema.

Entre ambos hechos, hemos asistido a una serie de recortes. Los primeros retrocesos empezaron con las campañas de sensibilización social, que se llegaron a calificar de propaganda. La prevención y la sensibilización son fundamentales para conseguir la complicidad de la sociedad y del entorno, como son imprescindibles para que las mujeres puedan reunir fuerzas suficientes y afrontar la denuncia de la violencia que sufren. La prevención es el inicio del camino para salir de la violencia, y, a partir de aquí, las Administraciones Públicas deben poner en marcha todos los recursos necesarios para proteger y apoyar su decisión.

Desde el año 2011 el Presupuesto del Gobierno del Estado para la prevención integral de la violencia de género se ha visto reducido en un 27%, más de 8 millones de euros. En los Presupuestos para el 2013, incluso el Gobierno ha recortado en un millón de euros los Programas de asistencia social para mujeres víctimas y menores expuestos a la violencia. El Observatorio de Violencia de Género del Consejo General del Poder Judicial ya ha hecho una seria advertencia: los recortes son responsables de que muchas mujeres retiren la denuncia, puesto se encuentran en una situación de desprotección tras presentarla. Por lo tanto, podemos afirmar que estos recortes en políticas de igualdad están poniendo en situación de riesgo a las mujeres y, con ellas, a sus hijas y a sus hijos.

Además, algunas Comunidades Autónomas están reduciendo los presupuestos, los recursos y los servicios de atención y lucha contra la violencia de género.

El PSOE denuncia los significativos recortes en prevención, sensibilización y protección de las mujeres y de sus hijas e hijos, frente a la violencia de género, e invita a las organizaciones y a los otros partidos políticos a defender, de forma conjunta, que no se reduzcan los presupuestos y recursos necesarios para poder seguir realizando campañas de prevención, sensibilización y apoyo a las mujeres; además, creemos imprescindibles que se desarrolle un plan específico de actuaciones para proteger a los y las menores frente a la violencia de género que sufren ellos/as junto a sus madres"

Por todo lo expuesto se somete el asunto a votación, aprobándose por unanimidad:

1.-Este Ayuntamiento se compromete a no reducir presupuestos, servicios ni recursos para combatir la violencia de género

2.-Exigir al Gobierno del Estado que no reduzca los presupuesto , los programas, actuaciones ni servicios dirigidos a combatir la violencia de género y atender mujeres.

3.-Creemos necesario proteger a los niños y niñas, a quienes consideramos víctimas de la violencia de género cuando se produce violencia hacia sus madres

ASUNTO TERCERO: APROBACIÓN REPROBACIÓN DECLARACIONES JOSE MANUEL CASTELAO BRAGAÑO.

Por la Sra. Concejala del Grupo Socialista, Doñas Rosa Mimbbrero, se da lectura de las declaraciones realizadas: "Las leyes son como las mujeres, están para violarlas". Se somete el asunto a la consideración del Pleno, aprobándose por unanimidad reprobar públicamente dichas declaraciones

ASUNTO CUARTO: ADJUDICACIÓN DEFINITIVA SERVICIO SALA VELATORIO.

Visto que con fecha 20 de agosto por Alcalde se señaló e informó la necesidad de realizar la contratación de la gestión del servicio público de prestación del servicio de sala velatorio mediante la modalidad de concesión.

Visto que, dada la característica de la gestión del servicio público que se pretende en este Ayuntamiento, por el Alcalde se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Visto que con fecha 20 de agosto se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 21 de agosto se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que con fecha 22 de agosto, por Resolución de Alcaldía se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 23 de agosto, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato.

Visto que por acuerdo de Pleno celebrado el día 3 de septiembre del 2012 se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de la gestión del servicio público de sala velatorio mediante la modalidad de concesión, por



OL4960668

CLASE 8.ª

procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Visto que con fecha 17 de septiembre se publicó anuncio de licitación, por plazo de 15 días naturales, en el *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz* y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 15 de octubre se constituyó la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las proposiciones, y ésta realizó propuesta de adjudicación a favor de TANATORIO SAN LUIS S.L.

Visto que se requirió al licitador que presento la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva, y además que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Visto que con fecha 31 de octubre, el licitador, constituyó garantía definitiva por importe de ciento noventa y dos euros con cinco céntimos (192,05) y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

Visto el informe de la Comisión Informativa, se somete el asunto a votación, aprobándose por unanimidad

PRIMERO. Adjudicar a la empresa TANATORIO SAN LUIS S.L., con CIF nº B06527139, el contrato de gestión de servicio público, mediante la modalidad de concesión, consistente en prestación el servicio de sala velatorio, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, Cánón a abonar al Ayuntamiento al año, y sin IVA, 3841 €.

SEGUNDO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

TERCERO. Notificar a TANATORIO SAN LUIS S.L., adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato

CUARTO. Publicar la formalización del contrato de gestión del servicio público de sala velatorio en el Perfil de contratante, y publicar el *anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha del presente acuerdo*

QUINTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

ASUNTO QUINTO: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECTIFICACIÓN Y ANULACIÓN DE SALDO DE EJERCICIOS CERRADOS.

Considerando que la contabilidad pública debe reflejar fielmente el estado de ingresos y gastos, se debe proceder a la depuración de saldos de los Listado de Conceptos No Presupuestarios, Derechos y Obligaciones existente en la Contabilidad Municipal que se recogen en los siguientes datos:

CONCEPTOS NO PRESUPUESTARIOS

Económica	Descripción	Saldo
40001	Pagos pendientes de aplic	1141,96

OBLIGACIONES RECONOCIDAS

Ejer	Prog	Econ		Saldo
1996	2	46	Extin de Incendios	24,52
1996	4	226	Festejos	36,60
1996	9	10	Altos cargos	6,27
1996	9	23	Indemnización	2,13
1997	4	60902	Obra	6,22
1997	4	61001	Obra	39,87
1997	4	61901	Obra	10,60
1997	5	61004	Obra	6,33
1998	150	619	Obra	17,56
1998	230	480	Asociaciones	1.682,83



0L4960669

CLASE 8.ª

1998	312	62200	Obra	24,67	
1998	340	622	Obra	30.050,61	
1998	340	61900	Obra	30,48	
1998	150	619	Obra	42,22	
1999	150	60902	Obra	413,89	
1999	340	622	Obra	13.522,17	
2000	150	143	Obra	822,95	
2000	150	619	Obra	0,03	
2000	150	60900	Obra	3.176,23	
2000	151	22706	Estudios Técnicos	88,47	
2000	312	62200	Obra	5,85	
2000	410	60901	Obra	55,98	
2001	150	143	Obra	2.305,70	
2001	151	143	Obra	30,08	
2001	230	480	Asociaciones	0,84	
2002	151	143	Empleo	234,87	
2003	150	143	Empleo	604,02	
2003	150	619	Obra	18,21	
2003	150	60900	Obra	2.137,39	
2003	151	143	Empleo	927,86	
2003	410	60901	Obra	50,85	
2004	4	68	Maquinaria	1.714,67	
2004	4	221	Suministros	2,41	
2004	4	226	Festejos	2.186,25	
2004	9	12	Retribuciones	2.078,12	
2004	150	143	Obra	2.597,67	
2004	150	60900	Obra	6.733,98	
2005	9	12	Retribuciones	9.177,93	
2005	150	143	Obra	50,27	
2005	150	619	Obra	849,28	
2005	150	60900	Obra	1.714,78	
2005	151	213	Suministros	84,97	

2005	410	60901	Obra	2.522,51
2006	3	16	S.Social	6.760,97
2006	3	68	Equipamiento	142,86
2006	150	60900	Obra	3.020,37
2006	151	213	Suministros	2.951,66
2006	230	480	Asociaciones	926,85
2006	231	131	Taller Empl	1.298,29
2006	231	151	Taller Empl	971,20
2006	340	60902	Obra	27.879,71
2006	920	20900	Canónes	165,72
2007	4	68	Equipamiento	8.040,51
2007	4	227	Basura	163,75
2007	150	143	Obra	976,19
2007	150	619	Obra	13,60
2007	150	60900	Obra	23.742,56
2007	410	60901	Obra	11.081,70
2008	3	16	S.Social	1,40
2008	4	60	Obra	406,05
2008	4	68	Equipamiento	8.342,37
2008	150	143	Obra	9.044,01
2008	150	619	Obra	860,89
2008	410	60901	Obra	30.322,90
2009	3	68	Equipamiento	6.145,94
2009	4	46	otras entidades	68,85
2009	9	76	Mancomunidades	162,74
2009	9	22110	Suministros	100,69
2009	9	150	Obra	480,25
2009	151	213	Suministros	28,45
2009	920	20900	Canones	1.300,00
2010	15	622	Obra	159,74
2010	15	22103	Suministros	7.787,38
2010	33	22000	Suministros	37,92
2010	33	22100	Suministros	37,59
2010	94	463	Mancomunidad	180,94
2010	150	143	Obra	850,73
2010	162	22700	Suministros	877,46
2010	150	534	Obra	17,56
2010	230	480	Asociaciones	1.822,83



OL4960670

CLASE 8.ª

DERECHOS RECONOCIDOS

Ejercicio	Economica	Saldo
1989	115	177,91
1989	11101	18,65
1989	11103	159,87
1989	33101	36,06
1989	33102	24,99
1989	33103	3,40
1989	33104	9,62
1990	115	250,25
1990	331	81,14
1990	11101	112,66
1990	11102	24,65
1990	111003	97,54
1991	115	51,60
1991	228	76,52
1991	331	9,02
1991	335	1,80
1991	11101	34,08
1991	11102	296,54
1991	11103	129,82
1992	115	49,28
1992	11101	12,28
1992	11102	298,73
1992	11103	136,43
1992	22802	80,56
1992	33102	151,76
1992	33502	11,81
1993	29	13,47
1993	115	227,79
1993	130	116,36
1993	11200	206,99

1993	11301		46,28
1993	31201		118,70
1994	29		25,70
1994	115		402,62
1994	130		112,44
1994	11200		10.258,87
1994	11301		158,57
1994	31201		238,45
1994	34203		664,82
1995	115		679,35
1995	130		204,29
1995	11301		108,61
1995	31201		335,06
1995	34203		780,16
1996	115		856,00
1996	130		960,92
1996	399		51,01
1996	11200		833,24
1996	11301		447,11
1996	28100		583,08
1996	28101		573,79
1996	31201		69,87
1997	115		742,45
1997	130		843,91
1997	11200		1.124,55
1997	11301		184,04
1997	28100		129,31
1997	28101		159,30
1997	31201		1.428,00
1998	78		30.050,61
1998	115		232,80
1998	130		1.559,32
1998	11200		1.049,93
1998	11301		248,11
1998	28101		12,05
1998	31201		4.366,05
1999	78		50,61
1999	130		1.983,66



0L4960671

CLASE 8.ª

1999	761	519,30
1999	11200	936,38
1999	28101	33,48
1999	31201	1.140,94
2000	766	7.242,20
2000	11200	552,58
2000	11301	63,16
2000	31201	1.282,59
2001	130	1.248,68
2001	11200	1.957,90
2001	11301	73,96
2001	31201	1.127,38
2001	75001	949,59
2002	55	722,00
2002	115	91,70
2002	11200	471,74
2002	31201	595,10
2002	75001	1.668,64
2003	115	369,16
2003	11200	529,80
2003	31201	1.247,01
2004	46	7,87
2004	115	320,75
2004	11200	322,13
2004	31201	1.117,03
2005	115	30,35
2005	75001	15,03
2007	115	528,80
2007	11200	785,99
2007	31201	628,25
2009	75002	257,45
2009	75004	1.037,90

2009	75006	46.600,00
2010	603	148.742,00
2011	325	48,00
2011	75050	27.872,00

Considerando que respecto a ingresos, los derechos reconocidos han prescrito o bien son de imposible recaudación porque no se han enajenado las naves, se han tenido que devolver subvenciones o nos han concedido menos y respecto a gastos, obligaciones reconocidas, porque no hay ninguna factura pendiente de pago por este Ayuntamiento. A la vista de lo informado por la comisión informativa de hacienda se aprueba por unanimidad

1.-Aprobar depurar los saldos expresados anteriormente y que ascienden:

-cuentas no presupuestarias. 1.141,96 €

-obligaciones reconocidas: 241.421,38 €

-derechos reconocidos:270.912,06 €

2.-Someter el expediente al trámite de información pública mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si no se presentaran alegaciones el expediente se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

ASUNTO SEXTO: APROBACIÓN EXPEDIENTE DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO DE CLAUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA.

Visto la necesidad de realizar la contratación del servicio de centro de día debido a finaliza el contrato vigente.

Visto que dada la característica del servicio por el Sr. Alcalde se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que con fecha 20 de noviembre se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 21 de noviembre se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que con fecha 22 de noviembre por Resolución de Alcaldía se aprobó iniciar el expediente para la contratación del servicio.



0L4960672

CLASE 8.ª

Visto que con fecha 21 de noviembre, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa, se somete el asunto a votación, aprobándose por unanimidad

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del servicio de centro de día (servicio de comedor, bandeja y lavandería).

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato del servicio de centro de día, por procedimiento negociado sin publicidad.

TERCERO. Solicitar ofertas, al menos, a tres empresas.

CUARTO. Publicar la composición de la mesa de contratación en el Perfil de Contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Y no habiendo más cuestiones, se levanta la Sesión. Así se hace siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos del día anteriormente señalado, de todo lo cual yo como Secretario doy fe.

Vº Bº

EL PRESIDENTE



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DEL 2012

Sr. Alcalde Presidente:

D. FERNANDO PIZARRO MOTA

Sres. Concejales:

D. JUAN RODRIGUEZ VIZUETE
D^a MARIA GUARDADO MIMBRERO
D^a AMANDA PIZARRO REBOLLO
D. JOSE JOAQUIN MATA MEDINA
D. MANUEL MARTIN RODRIGUEZ
D. ROSA MIMBRERO PIZARRO

Secretario de la Corporación :

M^a ANGELES MORALES RECIO

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y diez minutos del día veinte de diciembre del año dos mil doce, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento ,bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. FERNANDO PIZARRO MOTA, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asisten a la presente Sesión todos los miembros que legalmente la

componen

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el acto , pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE 24-11-2012

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna observación al acta que se trae y se somete la misma a votación .

No habiendo observaciones al acta, se aprueba por unanimidad el acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de noviembre del 2012

ASUNTO SEGUNDO : APROBACIÓN DEL TECHO DE GASTOS

Considerando que antes de aprobar el presupuesto del ejercicio 2013, de conformidad con lo normado en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera , debe ser aprobado el techo de gasto



0L4960673

CLASE 8.ª

Calculado el techo, de conformidad con lo normado en la ley, se somete el asunto a aprobación, acordándose por unanimidad aprobar como techo de gastos para el ejercicio 203 la cantidad de 527.848,13 €.

ASUNTO TERCERO: APROBACIÓN ACUERDO DE NO DISPONIBILIDAD DE CREDITOS DE LA PAGA EXTRAORDINARIA DE DICIEMBRE DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO.

El apartado 1 del artículo 2 del Real Decreto –Ley 20/2012, de Medidas para Garantizar la Estabilidad Presupuestaria y de Fomento de la Competitividad, establece la obligación de reducir las retribuciones anuales de 2012 del personal al servicio del sector público, en el importe correspondiente a la paga extraordinaria en los siguientes términos:

“En el año 2012, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar ningún incremento respecto de las vigentes a 31 de diciembre del 2011, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo”

Estas normas tienen carácter básico de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149.1 13º y 156 de la Constitución

Considerando la obligación, establecida en la Nota Informativa del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de 23 de octubre del 2012, de:

Inmovilizar, en el presente ejercicio, los créditos previstos para el abono de las citadas pagas

A fin de declarar como no disponibles estos créditos, cuya inmovilización y destina ha establecido la ley, el Ayuntamiento, visto el informe de la Comisión Informativa, acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Declarar como no disponible los crédito de las partidas y cantidades que se relacionan:

Aplicación Presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
Area de Gasto	Económica Cap.			
92	12		Extra funcionarios	4867,47
92	13		Extra Personal Laboral	1525,00

ASUNTO CUARTO: APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE CREDITOS Nº 3/2012 Y 4/2012.

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que tenemos nuevos ingresos (subvenciones) y contamos con remanente de tesorería, por todo ello, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo a los mismos.

Además y considerando que es necesario realizar una transferencia de crédito entre distintas áreas de gastos (antes grupos de función).

Visto que con fecha 17 de diciembre del 2012, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 17 de diciembre del 2012 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Visto el informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2012 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo a nuevos ingresos y remanente líquido de tesorería, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

PARTIDA	DESCRIPCION	EUROS
15 622	Reintegro de obra	1.650,98 €
165 22706	Proyecto	7.250,00 €
23 221	Material Consul Med	3.458,07 €
93 227 08	Recaud	2.500,00 €

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a *nuevos ingresos (subvenciones)* y *remanente de tesorería* en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

PARTIDA	ORIGEN	EUROS
461	Subv Dip	9.000,00 €
450 60	Subven CCAA	3.373,06 €
870	Remanente Tesorería	2.485,99 €



OL4960674

CLASE 8.ª

SEGUNDO: Aprobar inicialmente la transferencia de crédito nº 4/2012, que se detalla a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

PARTIDA	DESCRIPCION	EUROS
15 622		1904,23
32 22100		152,37
33 22609		656,07
162 22700		1797,22

Baja en aplicaciones de gastos

PARTIDA	DESCRIPCION	EUROS
23 131		2.712,67
23 160		1.797,22

TERCERO: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

ASUNTO QUINTO: APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2013 Y PLANTILLA DE PERSONAL.

Examinado el expediente de Presupuesto General de esta Corporación, formado por la Alcaldía, a tenor de lo dispuesto en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de los documentos e informes que se unen al mismo, se propone al Pleno de la Corporación su aprobación, presentado, a nivel de capítulos, en el siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

Capítulos

1.1 Operaciones Corrientes

1 Gastos de Personal 456.890,96 €

2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	313,783,60 €
4	Transferencias Corrientes	9.212,00 €
	1.2 Operaciones de Capital	
6	Inversiones Reales	111.439,37 €
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	891.325,93 €

ESTADO DE INGRESOS

	1.1 Operaciones Corrientes	
1	Impuestos Directos	162.463,18€
2	Impuestos Indirectos	10.000,00€
3	Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	143.137,09€
4	Transferencias Corrientes	344.667,73€
5	Ingresos Patrimoniales	11.026,56€
	1.2 Operaciones de Capital	
6	Enajenación de Inversiones Reales	55.725,50€
7	Transferencias de Capital	164.305,87€
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	891.325,93€

Se formula sin déficit inicial

Se somete el asunto a votación , aprobándose por mayoría , con cuatro votos a favor del Grupo de Izquierda Unida y tres abstenciones del Grupo Socialista

1º.-Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2013 en los términos que expresa el anterior resumen por capítulos de ingresos y gastos

2º.-Exponer el presente acuerdo al público por plazo de quince días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia para oír reclamaciones. Si durante el plazo de exposición no se presentara reclamación alguna , se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo corporativo.

3º.-Prestar aprobación a la plantilla de personal de esta Corporación, que es la que sigue:

PLANTILLA DE PERSONAL

A) PERSONAL FUNCIONARIO

- Con Habilitación de Carácter Estatal , una plaza de Secretaria –Intervención, Grupo A1/A2, Nivel 26, ocupada en propiedad.
- Escala Administración General:
Dos plazas de Auxiliar Administrativo , Grupo C2. Nivel 18, ocupadas en propiedad
- Administración Especial
Una plaza Policía Local . Grupo C2 Nivel 18, vacante.

B) PERSONAL LABORAL SUJETO A SUBVENCIÓN

- Una plaza de agente de desarrollo local , jornada completa
- Un conserje del Colegio Público, a jornada completa.
- Empleo y Experiencia, siete plazas a tiempo parcial.
- Fomento empleo parados larga duración, dos plazas a tiempo completo



OL4960675

CLASE 8.ª**ASUNTO SEXTO: APROBACIÓN PLAN PROVINCIAL DE OBRA Y SERVICIOS 2013.**

Recibido Circular de Diputación de Badajoz con fecha siete de diciembre recabando una propuesta de inversiones en obras y equipamientos y/o servicios para el Plan Provincial de 2013, se acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta de inversiones, por un importe total de 28.295,52 €.

- 1.-Instalación y colocación de farolas de alumbrado público: 4.400 €
- 2.-Pavimentación aparcamiento sala velatorio: 10.102,20 €
- 3.-Construcción nichos: 13.793,32 €

ASUNTO SEPTIMO: ADJUDICACIÓN SERVICIO CENTRO DE DIA.

Visto que con fecha 20 de noviembre por el Alcalde se detectó la necesidad de realizar la contratación del servicio consistente en centro de día debido a finalización del contrato existente el próximo día 31-12-2012

Dada la característica del servicio de centro de día, por el Alcalde se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que con fecha 20-11 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 21-11-2012 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que por *Resolución de Alcaldía de fecha 22 de noviembre del 2012 se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.*

Visto que con fecha 22 de noviembre del 2012, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que mediante Acuerdo de Pleno, en sesión pública extraordinaria de fecha 24 de noviembre del 2012 se aprobó el expediente y *los Pliegos de Cláusulas*

Administrativas y de Prescripciones Técnicas, para la adjudicación del servicio consistente en *centro de día (servicio de comedor, bandeja y lavandería)*, por *procedimiento negociado sin publicidad*, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 1 de diciembre se solicitaron ofertas a las siguientes empresas:

- Doña Dolores Pizarro Donaire
- Doña Yolanda Romero Cabrera.
- Doña Gloria Bordallo Rodriguez

Visto que con fecha 20-12-2012 se constituyó la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las ofertas, y ésta, realizó la propuesta de adjudicación a favor de DOÑA YOLANDA ROMERO CABRERA, se somete el asunto a votación, aprobándose por unanimidad

PRIMERO. Adjudicar a YOLANDA ROMERO CABRERA, el contrato de servicios de centro de día por procedimiento negociado sin publicidad.

SEGUNDO. Requerir al adjudicatario que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para que presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituya la garantía definitiva, y además que declare que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

TERCERO: Notificar al adjudicatario que una vez presentada la documentación requerida, la adjudicación definitiva y se le señalará fecha para la firma del contrato.

CUARTO. Publicar la adjudicación en el perfil del contratante

QUINTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.



OL4960676

CLASE 8.ª

DECRETOS DE ALCALDIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R.D. 2568/1.996, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde pasa a dar cuenta ante los miembros de la Corporación de los Decretos y Resoluciones adoptadas desde la última Sesión Plenaria ordinaria, dando lectura a todas ellas, que obran en el expediente de la presente acta y que se refieren a:

- 1.-Resolución 11-10-2012.Adjudicación arrendamiento nave
- 2.-Orden de ejecución cerramiento solar calle Adelardo Covarí nº 36
- 3.-Resolución 21-11-2012. Fraccionamiento pago deuda Suministros la Vereda
- 4.-Resolución 23-11-2012. No aceptación alegaciones CCAA reversión bien
- 5.-Resolución 3-12-2012.Solicitud CCAA mantener el ancho 1,50 acerado
- 6.-Resolución 17-12-2012.Reclamación posesión bien dominio público
- 7.-Resolución 17-12-2012. Consentimiento para rectificar escrituras
- 8.-Resolución 17-12-2012.Aprobación modifi crédito 5/2012. Transferencia de crédito del mismo grupo de función y personal.
- 9.-Resolución 17-12-2012. Aprobación modif crédito 6/2012. Transferencia de crédito.

ASUNTO DECIMO : INFORMES DE LA ALCALDIA.

El Sr. Alcalde informa que nos han concedido un Taller de Empleo de Agricultura Ecológica y la obra de Empleo Estable solicitada.

ASUNTO DECIMO PRIMERO: RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay .

Y no habiendo más cuestiones, se levanta la Sesión. Así se hace siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día anteriormente señalado, de todo lo cual yo como Secretario doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE





Administrativa y de Presupuesto... por (servicio y limpieza y lavandería) por... se procede a anular el libro que...

DECRETOS DE ALCALDIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de 2 de noviembre de 1978, el Sr. Alcalde pasa a dar cuenta a la Junta de Gobierno de las Juntas y Resoluciones adoptadas desde la última Sesión ordinaria hasta la fecha de la presente, así como el expediente de la presente materia.

DILIGENCIA DE CIERRE:

Para hacer constar que se procede al cierre del LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES DEL PLENO que se han celebrado desde el 09-07-2009 al 20-12-2012. Libro que va desde el folio 0L4960576 al 0L4960676

En Villagarcía de la Torre, a 21 de diciembre del 2012.

LA SECRETARIA,



M. Morales

CUARTO. Publicar la adquisición en el perfil del contratante...

QUINTO. Comunicar los datos básicos...

Se hace pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.



Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

